

Lij. 440

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



**TESIS DONADA POR
D. G. B. - UNAM**

LAS CONDUCTAS DESVIADAS DE LOS MENORES
EN EL DISTRITO FEDERAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
PEDRO PALMA HERNANDEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Pág.

<u>INTRODUCCION</u>	1
---------------------------	---

<u>CAPITULO I.</u> PRINCIPALES FACTORES ENDOGENOS O INTERNOS	6
---	---

I. Factores Somáticos.....	7
1. Los Hereditarios	7
2. El Nacimiento.....	10
3. Factores Post-Natales	11
II. Factores Psicológicos.....	13
1. La Debilidad Mental	14
2. La Inadaptación	15
3. La Agresividad	17
III. Los Casos Patológicos	19
1. Las Psicosis (la esqui sofrenia, la paranoia,.....	20
la epilepsia)	
2. Las Neurosis (la histe ria).....	23
3. Las Perversiones Sexua les (el homosexualismo, el exhibicionismo, la- prostitución).....	25
4. Personalidades Psicopá ticas	27

<u>CAPITULO II</u> PRINCIPALES FACTORES EXOGENOS O EXTERNOS	36
--	----

I. La Familia	36
1. El niño y su medio fami liar	38
2. La Adolescencia y el me dio familiar.....	40
II. La Familia Mexicana	43
1. Causas de Desorganiza ción en la Familia Mexi cana (la educación de los padres, el número de miembros de la fami lia, el aspecto económi co en la familia, el al coholismo en la familia mexicana.....	45

2.	El Divorcio	51
III.	El Medio Ambiente	53
1.	La Escuela.....	53
2.	El Barrio.....	56
3.	El Trabajo	59
IV.	Los Medios de Comunicación	60
1.	La Prensa.....	61
2.	Las Revistas y Cuentos	62
3.	La Radio	63
4.	La Televisión	64
5.	El Cine	66

CAPITULO III

	LAS CONDUCTAS DESVIADAS DE LOS MENORES EN EL DISTRITO FEDERAL	71
I.	Generalidades	72
1.	La Población Mexicana	73
II.	Diversas Manifestaciones de Conductas Desviadas	83
1.	De los Delitos (contra- el patrimonio, contra - la vida e integridad - corporal, sexuales)	87
2.	De los Estados de Peli- gro (la intoxicación, - la prostitución, las - irregularidades de con- ducta)	98
3.	Faltas a los Reglamentos de Policía y Buen Gobier no	102

CAPITULO IV

	ENFOQUE JURIDICO DE LA CONDUCTA - DESVIADA EN LOS MENORES	108
I.	Ley que crea los Consejos Tu telares para Menores Infrac- tores del Distrito Federal	109
1.	Antecedentes de la Ley	109
2.	Constitucionalidad de la Ley.....	111
3.	Estructura de la Ley.....	112
II.	Visión General de la Ley	113
1.	Objeto y Competencia (or ganización del Consejo, el Pleno Consejo, los	113

promotores

2. Disposiciones Generales del Procedimiento 118

3. El Procedimiento ante el Consejo Tutelar..... 120

4. Los Centros de Observación. El Consejo Tutelar Auxiliar (el procedimiento ante el Consejo Tutelar Auxiliar)..... 121

6. La Revisión y la Impugnación 125

7. Las Medidas aplicables - (la libertad vigilada, el internamiento) 128

CAPITULO V

LA PREVENCION DE LAS CONDUCTAS DEVIADAS EN LOS MENORES 137

I. Ideas Generales..... 138

1. Concepto de Prevención 138

2. Organos Asistenciales (Institucionales y no Institucionales) 140

II. De la Prevención General 141

1. La Prevención en el Campo Familiar 141

2. La Prevención en el Campo Educativo 144

3. La Prevención en el Campo Social..... 148

4. La Prevención en el Campo Legislativo 151

III. La Prevención Especial..... 155

CONCLUSIONES 161

BIBLIOGRAFIA 166

I N T R O D U C C I O N

El problema de las conductas desviadas no es reciente, sin embargo es un fenómeno que ha hecho reflexionar a sociólogos, juristas, psicólogos, antropólogos y, de manera especial, a los criminólogos, quienes se han preocupado por estudiar los factores y causas que llevan al menor a infringir las Leyes Penales, (los Reglamentos de Policía, y Buen Gobierno) y otras normas jurídicas y sociales; también se han preocupado por buscar el tratamiento adecuado que se le debe dar al menor después de haber violado alguna norma. Finalmente, se buscan los medios que pueden ayudar a prevenir la desviación de conducta del menor.

En torno a aquella, en diversas legislaciones extranjeras se le ha dado denominaciones especiales; así encontramos, entre otras: delincuencia juvenil, delincuencia de menores, delincuencia infantil, criminalidad infanto-juvenil y, dentro de nuestra legislación positiva, se consideran "menores infractores".

Esta última denominación, es la que va más acorde con nuestra realidad social, ya que podemos encuadrar las diversas manifestaciones de antisociabilidad del menor que se presentan en nuestros días y que nosotros hemos denominado "Conductas Desviadas". Este último concepto tiene diversos significados; por ejemplo; para Clinard, es la conducta que se orienta en una dirección fuertemente desa-

probada por la colectividad.

Para Cohen, la conducta desviada, es una conducta - que se opone a expectativas institucionalizadas; es decir, que es todo caso de no conformidad con cada modalidad normatizada (ley o conveniencia social más o menos consolidada).

Para otros, el concepto de desviación está vinculada a un fenómeno patológico, inherente al individuo (1).

Horas Plácido dice que conducta desviada, "es un - término general relativo al apartamiento y violación de al gún tipo de norma social (uso, costumbre, ley, etc.) que - excede el límite de tolerancia implícito en las prescrip - ciones" (2).

A nuestro juicio, el término conducta desviada apli cado al presente estudio de los menores, es el que proponemos, usándolo de manera general, tomando en cuenta que - "las sociedades se ordenan y gobiernan mediante normas, - las cuales, sociales o jurídicas, imponen conductas determinadas que ajustan el respeto y mutua convivencia entre - los seres humanos. La violación o el comportamiento con - trario a tales preceptos constituye una conducta desviada - que acarrea la desaprobación y la consiguiente sanción so - cial y jurídica" (3). Es decir, la calificación de desvia ción varía en cuanto a su posición espacial y temporal, y depende de la respuesta y los sentimientos que despierte - en la colectividad cierta conducta, es lo que han concep - tualizado algunos sociólogos y criminólogos contemporáneos como la "reacción social".

En torno al término "conducta desviada", debemos aclarar que "no toda conducta delictiva es desviada, pero tampoco toda conducta desviada es delictiva. En consecuencia, conducta delictiva y conducta desviada pueden coincidir en un momento determinado, pero no son necesariamente la misma cosa" (4).

Otro de los aspectos que nos interesa esclarecer, es lo que debemos entender por menor y, sin divagar tanto, rastreando un poco nuestra legislación encontramos: que nuestra Carta Magna, en su Artículo 34 en la Fracción I señala, que para ser ciudadano mexicano es necesario "haber cumplido dieciocho años".

El Código Civil vigente para el Distrito Federal en su Artículo 646 señala: "que la mayoría de edad comienza a los dieciocho años cumplidos".

Con lo anteriormente señalado inferimos que todo menor que manifieste algún tipo de desviación en su conducta dentro del Distrito Federal va a ser juzgado bajo un régimen especial.

El problema del menor de conducta desviada o menor infractor, no es sencillo de resolver, sino todo lo contrario; es tan complejo que sólo con estudios interdisciplinarios es posible captarlo y estudiarlo.

Con el presente estudio, se da la imagen de lo complejo que resulta la desviación de conducta del menor, pero a la vez se señala cuales son los puntos claves del mismo y sus posibles soluciones. Esto puede servir de base para más profundas investigaciones que versen sobre el menor.

Por lo expuesto en párrafos precedentes, el siguiente trabajo lo hemos dividido en cinco capítulos.

El capítulo I, se refiere a los factores endógenos o internos que pueden influir en la constitución de la personalidad del individuo y, por ende, en su conducta. Es así como analizamos aspectos somáticos, psicológicos, patológicos y algunas perversiones sexuales, que afectan y tienen ingerencia en el desarrollo de la personalidad del menor.

Por otro lado, en el capítulo II, se estudian los factores exógenos o externos, entre los que hemos encuadrado a la familia, el medio ambiente, y los medios de comunicación de masas. En cuanto a la familia, se hace un estudio sociológico de sus miembros, ya que la desintegración o desorganización del grupo familiar puede traer graves consecuencias para los integrantes de la misma, y en un momento dado, es de suma importancia para la adaptación y socialización del individuo.

Posteriormente tratamos el medio ambiente, donde el menor se desenvolverá, entablando las relaciones interpersonales con los miembros de los diversos grupos sociales, que bien sabemos mantendrán una especie de retroalimentación con la familia.

En el mismo capítulo tratamos los medios de comunicación masiva, que en nuestros días han alcanzado un desarrollo sofisticado, pero que han sido usados como medios de propaganda enajenante, siendo un estímulo negativo en la personalidad del individuo; llevándolo, inclusive a manifestar conductas antisociales de diversa índole.

En cuanto al Capítulo III, se señala el incremento de la población en general y la población de menores de 18 años, en relación con las infracciones cometidas en un período de 20 años, haciendo además un análisis de las infracciones más comunes en el menor.

En el Capítulo IV, se presenta el estudio jurídico, del menor, en base a las disposiciones de la Ley que crea los Consejos Tutelares; estudio que nos indica cuál es la situación legal, y las consecuencias para un menor que ingresa al Consejo Tutelar, así como las medidas correccionales aplicadas.

Por último, tenemos el capítulo V, en el que se plantean y dan algunas soluciones sobre la política preventiva que se debe utilizar, para que el menor no infringa las leyes penales o manifieste estados de peligro, principalmente. Además, la política preventiva, señala los campos y los órganos que deben llevar a cabo dicha función.

Con todo lo anterior, confiamos en poder ofrecer cierta luz y, sobre todo, conscientización sobre el problema de los menores infractores en México, a sabiendas de que, para poder prevenir o combatir algún problema, es necesario, conocer su etiología, alcance y significación. En el caso concreto de este estudio, el tema reviste especial importancia, ya que, indudablemente, el futuro de un país y la verdadera consolidación de la Patria, radican en esa semilla con grandes potencialidades de feliz germinación, que es la infancia y adolescencia.

C A P I T U L O I

PRINCIPALES FACTORES ENDOGENOS O INTERNOS

PRINCIPALES FACTORES ENDOGENOS O INTERNOS

En este estudio es necesario aclarar lo que se entiende por factores endógenos o internos, para tener una idea de cuales son los que prevalecen en los menores.

Factores endógenos son aquellos que se generan y presentan dentro de la estructura misma del sujeto. Entre los factores endógenos encontramos principalmente los somáticos y psicológicos.

I. FACTORES SOMATICOS

A modo de definición diremos que, "son los que tienen manifestaciones concretas en el cuerpo de la persona; tales como, la constitución, la fisiología del cuerpo humano, las anomalías y enfermedades corporales, sean congénitas o adquiridas" (5).

Los factores somáticos los hemos clasificado en razón de las etapas por las que pasa todo ser humano, desde su concepción hasta que empieza a conocer la luz del mundo; así tenemos:

1. Los factores hereditarios, que son los que ponen al hombre en situación de superioridad o inferioridad frente a los demás. No podemos aceptar que sean estos lo que determinen que un individuo sea o no delincuente, por-

que caeríamos en el atavismo de Lombroso, con su criminalnato.

Es claro que algunos factores hereditarios predisponen al individuo para realizar conductas antisociales, que en muchos de los casos no pueden determinarse sino con estudios rigurosos que se le hagan. Es por esta razón que debemos tener claro el concepto de lo que se entiende por herencia. Esta es "la transmisión de los caracteres físicos y psíquicos de los padres a sus descendientes" (6), lo que quiere decir, que lo heredado queda definitivamente fijado en el momento de la concepción.

Entre los casos hereditarios que se presentan más en nuestros menores está, en primer lugar, el problema del heredo-alcohólico.

En nuestro país el alcoholismo sigue siendo uno de los principales males que aquejan a la población, y el hábito ha llegado a obtener gran aceptación en nuestros niños y jóvenes. Así, se han encontrado en las estadísticas en el Consejo Tutelar que el 60% de los menores contaban con un ascendiente alcohólico. La degeneración alcohólica de los padres tiene gran repercusión en los hijos, ya que afecta su constitución física y mental.

Hernández Quiróz, al citar a María Teresa Prieto, establece en atención a la herencia del alcohólico, "que el germen puede convertirse en epilepsia, idiotismo, retraso mental, o inclinación irresistible de seguir el mismo vicio - cuando se procrea en estado alcohólico, se trae a la vida seres que por anemia, terminan viéndose empujados a las enfermedades o cuentan con escasa capacidad mental o sufren deformaciones anatómicas que los entrega a la tera-

tología y los condena a la inutilidad y al martirio interminables" (7).

El alcoholismo es el vicio número uno de la sociedad, ya que en nuestra gran urbe, por todos lados los anuncios publicitarios mencionan infinidad de bebidas, e invitan al público a consumirles en abundancia. Bien sabemos que el alcohólico por hábito, y aquellos que han heredado la inclinación al vicio, son individuos anormales y lo manifiestan por su escasa inteligencia y falta de voluntad para realizar las cosas. Además, por su misma situación se encuentran en un estado de peligro ya que pueden cometer alguna conducta antisocial.

En segundo lugar tenemos el problema del heredo-sifilítico, ya que la sífilis en nuestros días no ha perdido importancia, aunque gracias a los antibióticos que se han descubierto y, principalmente, a la penicilina y sus derivados, se ha erradicado un poco dicha enfermedad.

Romo Medina cita a Piña y Palacios y señala que: "en nuestro país se han determinado los más altos índices de problemas sifilíticos y gonorreas, en el Distrito Federal, Michoacán, Jalisco y Sonora. En el transcurso de dos años, 1969 a 1971, se conocieron 29,783 casos de blenorragia y 24,732 de sífilis" (8). Esto sin tomar en cuenta los casos aislados, es decir, aquellos de los cuales los hospitales y centros de salud públicos no tienen conocimiento.

La persona que es hija de un heredo-sifilítico, puede sufrir tantas y variadas anomalías que pueden ser factores predisponentes, y posteriormente, combinados con el me

dio ambiente, lleva al menor a cometer conductas desviadas.

Dentro de las anomalías que puede sufrir el menor - heredo-sifilítico se encuentran la oligofrenia, la epilepsia, la debilidad motora, la inestabilidad mental y toda - una gama de lagunas psíquicas que pueden hacer del menor - un desdichado.

2. EL NACIMIENTO

La forma como se lleve a cabo el parto, influye, - sea para bien o para mal, en la personalidad del individuo y, por lo tanto, en las conductas desviadas que pueda llegar a cometer un menor. A la hora del parto se pueden presentar algunas complicaciones para el nuevo ser, entre - otras, "el daño al sistema nervioso se puede causar por - anoxia, hemorragia o trauma mecánico" (9). Es decir, con estas complicaciones, se afecta al nuevo ser, en su misma- constitución física o bien en su personalidad. A esto podemos referirnos cuando las madres de pocos recursos o que viven en un estado de promiscuidad, no pueden acudir a un sanatorio o a un centro de salud y, por no complicarse más la existencia, acuden en el momento del parto, a una comadrona o partera práctica, que no sabe como actuar, ni tiene los medios necesarios cuando un parto se presenta com - plicado.

Muchas de las comadronas en la actualidad, atienden a madres (que a veces son solteras) no previniendo o toman do las medidas necesarias para que el nuevo ser vea la luz en su forma más natural. Fuentes autorizadas, aunque no - oficiales, afirman que el 70% de los nacimientos en la República Mexicana son atendidos por comadronas.

3. FACTORES POST-NATALES

Los factores que después del nacimiento, afectan a la personalidad del individuo, son de una gran variedad, ya que se pueden presentar en su forma más compleja, precisamente porque el cuerpo humano está expuesto a muchos accidentes y a contraer enfermedades cuyo resultado puede ser un defecto físico o mental, más o menos significativo. Entre los factores que se pueden presentar en el individuo encontramos: los defectos físicos, las enfermedades (que dejan secuelas físicas y mentales), la desnutrición y las toxicomanías.

Las deficiencias físicas. Algunos de los efectos mentales que el individuo manifiesta por la aparición de aquellas, son el complejo de inferioridad y la vergüenza. Dentro de las deficiencias físicas tenemos: entre los adolescentes, padecer acné, tener cicatrices poco estéticas; entre las muchachas, ser delgadas o muy obesas, ser pequeñas de estatura o lo contrario, etc. Ello lleva al menor adolescente a hacer valoraciones subjetivas sobre sí mismo, y lo convierten en seres asociales o parasociales, proclives a cometer alguna infracción, sea penal o de otra índole.

La desnutrición es otro de los problemas que afectan a la población en general y principalmente a la niñez y adolescencia, por ser etapas en las cuales el individuo tiende a alcanzar su pleno desarrollo biopsicosocial.

El Licenciado Adolfo Lugo Verduzco, Oficial Mayor de la Secretaría de Programación y Presupuesto, señaló, en conferencia de Prensa, que en México existe en la pobla -

ción nacional 35 millones de desnutridos, a los que les - faltan niveles alimentarios de 2,750 calorías y 80 gramos de proteínas; eso quiere decir que el 50% de la población está afectada por la mala alimentación" (10).

El Doctor Rodríguez Manzanera, al citar a Joaquín - Cravioto, señala que "la deficiencia de proteínas o la carencia específica de aminoácidos puede causar lesiones estructurales y fisiológicas al sistema nervioso central" - (11).

Lo anterior debe considerarse porque la falta de calorías y vitaminas puede acarrearle graves consecuencias - al menor, y en ocasiones se va a traslucir en la conducta - o estado de ánimo. Por tal razón, se debe proporcionar al niño y al adolescente en esas etapas de formación física - y psíquica, la alimentación más adecuada para su desnutrición y no se vea minusvalorizado físicamente.

Las toxicomanías, consideradas como estados de peligro, son de los problemas que en el Distrito Federal se - vuelven más agudos, porque muchos niños adolescentes vagan por las calles, perdidos de la noción del tiempo y de sí - mismos, al encontrárseles en un estado de intoxicación deprimente.

La intoxicación se puede producir por la ingerencia de alcohol, caso ya visto anteriormente, de alguna droga - natural (opio, mariguana, amapola o peyote), o bien por - una droga sintética (cemento plástico, thiner, aguarrás o gasolina).

En los menores abandonados que deambulan por las calles y parajes solitarios, se encuentra que al intoxicarse

lo hacen en su gran mayoría con cemento plástico u otro vo
látil, por considerarlo más barato y de más fácil adquisi-
ción.

Entre las causas que se han encontrado por las cua-
les el menor llega a intoxicarse están: la curiosidad, la
presión de grupo y escape de la realidad.

En esta última situación, creemos que la explica -
ción se debe, a que, el menor quiere huir del mundo hostil
donde se ha desarrollado, al ver que existen muchas injus-
ticias, malos tratos y que nadie le tiende la mano en los
momentos más inciertos y difíciles de su vida. En su aban-
dono moral y material, el menor busca en los volátiles la-
salida a sus problemas, enfrascándose en un mundo irreal y
lleno de fantasía, pero en su regreso a la realidad, sufre
aún más por la situación tan deplorable, que poco a poco -
va minando su existencia. De esta manera vive en un círcu-
lo vicioso y en un estado de peligro constante, que lo po-
ne al borde del robo, la agresión, haciendo víctimas a -
quienes pasan por su rumbo.

En estos casos, el tratamiento que se le debe brin-
dar al menor más que nada, tendrá un contenido psicopedagó-
gico, precisamente para reintegrarlo y ayudarlo a adaptar-
se a la vida social y familiar.

II. FACTORES PSICOLOGICOS

Entre otros de los factores endógenos, nos encontra-
mos con los psíquicos, que "son los referentes al tempera-
mento, el carácter, los instintos y tendencias, la concien-
cia, la subconciencia, la inconciencia, los hábitos, así -

como otro aspecto mental, afectivo o de la conducta, (causa afecto), englobando la voluntad y la intención" (12).

Alfonso Echandía Reyes nos dice al respecto: "todo hecho delictuoso, como todo comportamiento humano, es una serie de operaciones psíquicas que se exteriorizan mediante movimientos corporales, con lo que es necesario admitir la presencia de su componente psíquico en cualquier conducta antisocial" (13).

Ruíz Funes dice que "todo en el menor se mueve por el impulso, más o menos acusado y contradictorio, y nada es durable. Afectos y Colera, temeridad y miedo, repugnancia y curiosidad, sumisión o agresión sexual, todas las emociones y todos los instintos han sido heredados, en un grado excepcionalmente intenso y conservan su espontaneidad durante los primeros años" (14).

Entre los factores psicológicos que llevan a los menores a cometer distintas conductas antisociales, se han descubierto: sentimientos de culpabilidad, de inferioridad, abandono moral, debilidad mental, falta de control (agresividad) y la inadaptación; en este estudio solo vamos a hacer referencia a los tres últimos.

1. LA DEBILIDAD MENTAL

La debilidad mental, puede presentarse, por su origen, como hereditario, congénita, traumática o infecciosa.

La debilidad mental propiamente dicha representa los grados intermedios del retraso mental entre la imbecilidad y la normalidad. "Se está ya de acuerdo en reconocer que la debilidad mental es causa de la delincuencia -

cuando está acompañada de anomalías de la esfera afectivo-volitivo" (15).

En nuestro país, del 60 al 70% de los casos de debilidad mental tienen por causa inmediata la herencia alcohólica; el débil mental es un sujeto cuya inteligencia no alcanza su desarrollo normal, tiene poca voluntad, su juicio es deficiente, de poca iniciativa, que fácilmente se deja llevar por la pereza, y que tiene un alto índice de inadaptación social: en la mayoría de los casos vive como un sujeto parasocial, en un estado de predisposición para realizar conductas desviadas.

Las conductas antisociales o estado de peligro que son más comunes en estos sujetos, son la prostitución, el vagabundaje, la violación, cierto tipo de robos y lesiones.

2. LA INADAPTACION

"Es la condición de una persona incapaz de adaptarse o ajustarse al ambiente físico, de trabajo social y que generalmente sufre las consecuencias de ello en su vida emotiva y su conducta" (16).

"Inadaptado es el individuo que se aleja de forma continuada y evidente de las formas de convivencia normales en la sociedad y adopta actitudes que repugnan o dañan estas formas y a la convivencia social, con una conducta que se haya en franca rebeldía con ellos y que puede constituir un peligro para la sociedad y para sí mismo" (17).

La inadaptación resulta, pues, de una anomalía social, ya que el sujeto no dirige su comportamiento a respetar las normas de convivencia social, por no haberse iden-

tificado ni socializado, sustituyendo dichas normas por sus valores propios, que están manifiestamente en contra de lo establecido por las leyes.

Es evidente que un gran número de menores son inadaptados; sin embargo, no todos lo son, e incluso, con frecuencia, muchos están socialmente adaptados. El hecho de que una persona cometa una conducta antisocial en un momento determinado y que esa conducta pueda explicarse, por algunos motivos, no desvirtúa la conclusión precedente, porque el concepto de "socialmente adaptado" no debe referirse exclusivamente a un momento o situación aislada, sino a los diversos elementos de la conducta generalmente considerada normal. Además, se suele aplicar al término inadaptación a aspectos concretos de la vida humana, sin que ello implique necesariamente que la persona interesada es socialmente inadaptada. Es posible que un menor, por diversas razones, se haya adaptado desde un punto de vista educativo; otro puede estar sometido a la influencia de determinados factores o circunstancias que le impiden adaptarse emotiva o psicológicamente. No todo está perdido, como a veces se cree en un menor calificado como inadaptado, ya que, a menudo, se trata de un episodio fugaz que coincide con la adolescencia.

Nuestro juicio, no todos los inadaptados deben considerarse menores de conducta desviada, sino tan sólo a aquellos peligrosos cuya anomalía social sea susceptible de conducirlos a realizar conductas antisociales, y al propio tiempo puedan ser resocializados, para reintegrarlos nuevamente a la sociedad mediante tratamiento adecuado.

3. LA AGRESIVIDAD

Como una manifestación de inadaptación más común en los menores, la agresividad puede ser de palabra o corpo - ral, ya que el menor inadaptado, al no estar conforme a - las exigencias de sociedad y sus integrantes, reacciona a - gresivamente como respuesta a las frustraciones sociales - que sufre.

De acuerdo con Roberto Tocavén, "dentro de las mani - festaciones de la agresividad en los menores inadaptados - observamos distintas categorías entre las que señalaremos:

- 1) Hostilidad relativamente contenida, donde la agre - sión no alcanza extremos peligrosos y se constriñe - cuando hay control adulto autoritario.
- 2) Agresividad Catastrófica. Con estallido de hostili - dad directa, destructiva y de curso inexorable, has - ta que con la descarga se recupera el control.
- 3) Agresividad Paranoide, originada en relaciones in - terpersonales precarias que se desencadenan por - frustraciones triviales.
- 4) Agresividad Cruel, dirigida directamente (en algu - nos casos) contra animales como substitutos simbóli - cos de las personas.
- 5) Agresividad familiar únicamente expuesta en el inte - rior del grupo doméstico y contra sus integrantes" - (18).

"Las expresiones agresivas de una inadaptación en -

el ámbito familiar son conocidas como irregularidades de conducta, que paralizan la vida en familia con una turbulencia de hechos conflictivos que llevan a los padres a tres posibles reacciones:

- a) En muy contados casos a buscar solución a través de consulta psicológica-psiquiátrica.
- b) Al abandono moral y físico del menor con respuesta-agresiva o sin ella.
- c) El internamiento en instituciones correccionales ante la incapacidad e impotencia" (19).

La agresividad que se da en el menor dentro del seno familiar es consecuencia de la inadaptación a él, sea por abandono moral, o material. Esta inadaptación lo va a llevar a alejarse del hogar y a ponerlo en una situación difícil, pudiendo manifestar diferentes estados de peligro como la vagancia, ebriedad, prostitución, etc.

Los padres que no pueden controlar a sus hijos, los remiten, principalmente, al Consejo Tutelar; aunque las cifras de los incorregibles son pocas, eso quiere decir que hay un desequilibrio familiar, por no tener los padres la suficiente capacidad para educar a sus hijos.

Otra cara de la agresividad es, precisamente, cuando el menor adolescente sale fuera del ámbito de control de los padres; si es muy impulsivo, constantemente va a reñir, lesionar, sin que puedan causarle temor los medios-represivos que se utilicen contra él.

De aquí que los padres no deben maltratar a los me-

nores, ni ~~sobre~~protegerlos, sino darles el afecto o los bienes materiales conforme la etapa evolutiva del menor.

III. LOS CASOS PATOLOGICOS

En el estudio de los casos patológicos, como son las anomalías mentales, se ha encontrado que una pequeña parte de quienes realizan conductas antisociales (delitos) se pueden considerar como enfermos mentales. Es por ello que al dárseles un tratamiento médico o psiquiátrico, éste debe ser totalmente diferente de aquel que se le aplique a una persona que ha cometido algún delito siendo su estado mental el de una persona común y corriente; es decir, al enfermo mental se le debe tratar como tal aunque haya cometido una serie de conductas antisociales, ya que por su mismo estado mental, es difícil que pueda controlar sus instintos y pasiones.

En el Código Penal de 1931, en el Artículo 68, se han considerado a todos aquellos sujetos como son los locos, idiotas, imbeciles o los que padecen cualquier otro tipo de anomalía mental, como inimputables, y se les debe aplicar un tratamiento especial. Estos conceptos pueden adecuarse a los menores. Es por esto que caeríamos en un grave error si a los que padecen algún tipo de psicosis o neurosis, después de cometer la conducta antisocial se le aplique un tratamiento correccional o educativo; más bien, lo que debería aplicárseles sería un tratamiento médico, psicopedagógico o bien psiquiátrico, en un centro adecuado, para hacer la correcta diferenciación en el tratamiento entre quienes no padecen anomalías mentales y aquellos que sí las padecen. Entre las anomalías mentales encontramos diversos tipos, pero las más comunes son:

1. LAS PSICOSIS

Alfonso Echandía Reyes, al citar a Nerio Rojas, dice que la psicosis es "el transtorno general y persistente de las funciones psíquicas, cuyas causas patológicas son - ignoradas o mal interpretadas por el enfermo, impidiéndole su adaptación lógica y activa a las normas del medio am - biente, sin provecho para sí mismo ni para la sociedad" - (20).

Dentro de las psicosis existen diversas formas de - manifestación, para nuestro estudio hemos considerado dos - categorías en este nivel psicopatológico que son: la es - quizofrenia, y la paranoia, éstas son de las enfermedades - que se presentan con mayor frecuencia en los menores, aña - dimos también para su estudio la epilepsia.

a) LA ESQUIZOFRENIA

También es llamada demencia precoz, porque ataca - preferentemente a las personas jóvenes; es una psicosis - que desorganiza la estructura de la personalidad. El es - quizofrénico vive en un mundo arcaico; sus percepciones - son normales y sus adquisiciones intelectuales permanecen - intactas, pero tiene una mentalidad primitiva, prelógica. - Atrincherado en su universo morboso, parece inerte e indi - ferente al mundo que lo rodea; vive en la soledad de sus - sueños (21).

La esquizofrenia se presenta con mayor frecuencia - en la niñez y la juventud. El medio familiar influye para que se desarrolle o detenga dicha enfermedad; por ello el menor esquizofrénico debe ser vigilado, e internado, si - fuere necesario.

b) LA PARANOIA

La palabra paranoia deriva "(del gr. para, contra, y nous, mente; propensión a pensar de manera extraviada); es una enfermedad mental en general" (22).

"Los paranoicos se caracterizan por su orgullo desmesurado, por su rigidez psíquica, por su desconfianza y - por su manera paralógica de pensar, (es decir que su razonamiento, perfectamente lógico, se apoya en postulados falsos, en errores, en ilusiones, dictados por una afectividad anormal)" (23).

Existe también en el paranoico un delirio puro, sin alteración de la memoria, ni de las percepciones, ni de ninguna función mental. Un hombre cree firmemente que es víctima de una conjuración. Fracasa todo intento de convencerlos de que está en un error y pone todas sus capacidades mentales, íntegras al servicio de su delirio. En su delirio de persecución, cree que es perseguido y además - víctima de alguna injusticia, y por ello exige su reparación a algún jefe de Estado, Juez o Magistrado, y cuando no se le complace con la reparación, piensa que todos están contra él.

El delirio que sufre un paranoico no siempre es de persecución, ya que puede haber delirio de celos eróticos, de perjuicios y grandeza o megalomanía.

c) LA EPILEPSIA

Es definida "como una enfermedad eminentemente criminogénica, destacando dentro de este síndrome, las ausencias con automatismo, caracterizados por la pérdida de con

trol de conciencia, acompañándose de actividad automática" (24). La epilepsia tiene dos fases; el pequeño mal y el gran mal.

El "pequeño mal" o "ausencia", comienza en la infancia, cuando el niño por un par de segundos queda parado en su actividad, que inmediatamente reanuda. Durante la ausencia no hace ningún movimiento, solo hace un ligero rechupeteo con los labios o un parpadeo con los ojos. Es típico que las ausencias se repitan treinta o cincuenta veces cada día.

El mal menor, es causa de algunas fugas, fracasos y errores de conducta en el niño y adolescente.

El ataque epiléptico más conocido es el del "gran mal"; éste se manifiesta cuando, encontrándose bien el enfermo, de pronto pierde bruscamente el conocimiento, cae en ocasiones al suelo, sufre convulsiones; al principio todos los músculos se le agarrotan; posteriormente la tensión deja poco a poco de ser continua, y aparecen esbozos de contracciones rítmicas que gradualmente pasan a contracciones francas; al contraer los músculos de la mandíbula, el enfermo se muerde la lengua y produce espuma.

Al pasar el ataque y por haber permanecido los músculos tensos, el enfermo toma un color morado; posteriormente, al recobrase el sujeto, su conciencia es muy confusa, lo cual se refleja en su dificultad de lenguaje y los movimientos torpes. "Durante el desarrollo de esta conducta el paciente puede volverse agresivo, o comportarse de manera inconveniente (Salomón Path). Puede llegar a cometer robos violentos o causar lesiones e incluso la muerte a terceros extraños" (25). De hecho, pocos enfermos menta

les resultan tan peligrosos como el delirante epiléptico.

2. LAS NEUROSIS

Otras de las enfermedades psicógenas que podemos encontrar en nuestros días, y con más frecuencia en los menores que viven en las grandes ciudades, es la neurosis. María de la Luz Lima, citando a Sluchevski I. F. en su libro de Psiquiatría, dice que, la neurosis "es una enfermedad psicógena con trastornos nerviosos básicos y con trastornos de la interacción del segundo y primer sistema de señales y la zona subortical" (26).

Este mal se caracteriza por ser un estado patológico de orden emocional y subconsciente; tiene como substrato un estado de angustia y un conjunto de defensas que el enfermo levanta contra ésta y que significan situaciones incompatibles entre sí.

El afán de poder, el anhelo neurótico de amor, el aislamiento, el retiro de la competencia y el afán de vivir una vida amplia, son hechos incompatibles. En el fondo de la neurosis existe una serie de conflictos que paralizan y atormentan al enfermo.

La etiología de las neurosis se puede presentar por:

- 1) Predisposición Genotípica
- 2) Neurosis de los padres (en el hogar)
- 3) Situación inadecuada para la evolución del niño (individuales o colectivas)
- 4) Traumas Sexuales
- 5) Minusvalía física

6) Minusvalía psíquica (27).

De las neurosis que se presentan en los niños, la principal causa inmediata que se puede encontrar es el hogar, y de ahí que todo tratamiento que se le diera al niño en un centro adecuado sería inútil, ya que si no se da el tratamiento adecuado en el hogar, el germen que está produciendo esa enfermedad seguirá subsistiendo.

Entonces, para que el tratamiento que se le aplique al niño no sea en vano, debe también aplicarse en el hogar.

Ahora bien, para tratar las neurosis de los adolescentes, el tratamiento es más complejo, porque presupone generalmente un antecedente neurótico infantil. Las causas que intervienen en las neurosis de los adolescentes son de gran variedad, si se toma en cuenta que intervienen otro tipo de fuerzas emocionales, instintivas y pulsiones sexuales. Además, la crisis de formación de valores en la adolescencia, creencias religiosas, tendencias políticas, concepciones estéticas, actitud ética fundamental.

Toda esta gama de inquietudes en el adolescente, también pueden obrar como factores neurotizantes.

a) LA HISTERIA

Los síntomas que se pueden presentar en la persona histérica son tanto corporales como psíquicos. Así tenemos, entre los corporales, las parálisis, los ataques, los vómitos, etc.; entre los psíquicos figuran principalmente la amnesia, los estados crepusculares y los raros casos de doble personalidad.

Entre el grupo de los menores histéricos se pueden encontrar algunas características por las cuales se identificán. Entre otras se encuentra que pueden ser; de origen tuberculoso; éste sería retardado o avanzado en su desarrollo, de conducta dañosa. "Los histéricos son hipócritas, teatrales, malignos, mitómanos también, con predominio en ellos de los móviles afectivos" (28); además constituyen un fiel reflejo del medio en que se han educado.

3. PERVERSIONES SEXUALES

Las relaciones sexuales normales son consecuencia de un desarrollo armónico de la personalidad. Cuando dicho desarrollo sufre algún impedimento, por la inhibición de las tendencias expresivas y sexuales durante la infancia, lo cual origina una timidez exagerada y una deficiente capacidad amorosa, puede quedar cerrado el acceso normal al otro sexo.

Solamente podemos hablar de perversión sexual, en los siguientes casos:

a) EL HOMOSEXUALISMO

Se dice que un individuo es homosexual cuando tiene relación con personas del mismo sexo. La homosexualidad se oculta o se ostenta según el espíritu de la época.

La legislación de los distintos países varía mucho al respecto: desde un carácter fuertemente primitivo, hasta la aceptación del matrimonio legal entre homosexuales. Para nuestro estudio, el homosexual es considerado como un sujeto parasocial que puede caer dentro de lo antisocial fácilmente. Es notorio hacer una aclaración en el sentido

de que en nuestra legislación no se contempla ninguna regulación para este tipo de conductas; pero sí es llevada a la práctica por un menor es considerada como una conducta desviada. En el lustro de 1974 a 1978, de los menores ingresados al Consejo Tutelar el 3.94% manifestó esta tendencia (29).

b) EXHIBICIONISMO

Se puede considerar que hay exhibicionismo cuando - la plena satisfacción sexual solo la consigue el sujeto exhibiendo sus órganos sexuales. Este tipo de perversión no es raro encontrarla en los débiles mentales o en los psicóticos.

"El exhibicionista proviene generalmente de una familia puritana, excesivamente moralista ante los problemas sexuales; no es agresivo, por el contrario tiende a ser cauteloso y tímido" (30), es decir no es tan peligroso como otros (el violador). Creemos que este tipo de sujetos - más que nada debería de hacerseles un diagnóstico, y en base a este tipo de diagnóstico, darle o aplicarle el tratamiento adecuado. Desgraciadamente, en nuestra gran ciudad deambulan estos sujetos sin que el Estado pueda percatarse de su conducta desviada.

c) LA PROSTITUCION

La prostitución como una alteración conductal que - se ha incrementado en la adolescencia y la juventud, no es un mal de nuestros días, pero sí es un mal que ha tenido gran difusión entre los jóvenes de nivel bachillerato y universitario; es decir, los jóvenes ahora hacen uso de su sexualidad a más temprana edad.

El resultado de la prostitución es el caos de los principales valores, que han venido a ser sustituidos por el mundo materialista, donde obtener lo necesario para vivir es lo esencial, no importando porque medio se consiga.

Algunas de las perversiones sexuales, como la prostitución y la homosexualidad, son consideradas propiamente como conductas desviadas, porque en nuestro sistema penal no son punibles, y solo se contemplan como faltas administrativas.

Tanto la prostitución como la homosexualidad son dos males que se han asentado más en nuestros días y son problemas que se contemplan, a más temprana edad, en los menores.

Estas conductas son consideradas también como estados de peligro, ya que, por el mismo proceso evolutivo el niño y el adolescente, constituyen un peligro para la debida formación integral de su personalidad.

Resulta que la intervención del Consejo Tutelar ante la desviación de conducta del menor (sea la prostitución y homosexualidad) debe ser oportuna, igual que su corrección, mediante la disciplina, los juegos sanos, el estudio, etc.

4. PERSONALIDADES PSICOPATICAS

Los individuos que tienen una personalidad psicopática, de acuerdo con María de la Luz Lima, son "crónicamente antisociales, siempre están en dificultades, porque no se benefician ni de la experiencia ni del castigo, y no mantienen una lealtad real con ninguna persona, grupo o

Código moral de ninguna especie. Frecuentemente son personas de personalidad epidérmica y hedonista, que revelan - marcada inmadurez emocional, con falta del sentido de responsabilidad, falta de juicio, y capacidad de racionalizar su conducta de manera que puede aparecer justificada y razonable" (31).

Kurt Schneider, señala que los "psicópatas son las personalidades anormales que sufren ellas y hacen sufrir a la sociedad" (32).

El mismo Schneider hace una clasificación de los - psicópatas en los cuales encuentra diez tipos. El grupo - de psicópatas que hacen sufrir a la sociedad; tienen más-relevancia, en cuanto al índice tan elevado de delitos que comete, así tenemos:

1) Psicópatas Hipertímicos. Este tipo se caracteriza porque toda su vida la hace girar en torno de la ligereza; esto hace que no de importancia a nada. Suelen ser sujetos alegres, optimistas, emprendedores pero inestables, por lo que cambian continuamente de trabajo. Corresponden al grupo sanguíneo.

2) Psicópatas Explosivos. Normalmente, el pensa - miento, antes de transformarse en acto, tiene que filtrarse por las estructuras noéticas de la personalidad: actitud intilectiva (puede o no puede hacer esto), actitud utilitaria, (me conviene o no hacer esto), actitud ética (debo o no debe hacer esto).

El psicópata explosivo transforma su pensamiento en acto sin haberlo filtrado por estas estructuras noéticas - de la personalidad, además se encuentra en ellos que ante-

cualquier estímulo que sea, reaccionan violentamente, son irritables, pendencieros, se enfurecen fácilmente.

3) Psicópatas fantásticos. Se caracterizan por tener ideas sobrevaloradas. Son sujetos esténicos lo que les hace ser tenaces, luchadores, difícilmente se dejan convencer. El psicópata fantástico puede dar lugar a desarrollos paranoicos.

4) Psicópatas con afán de notoriedad. Este grupo, en lugar de contentarse con las posibilidades y disposiciones dadas, quieren aparentar ante sí y ante los demás, más de lo que son y más de lo que son capaces de vivir.

Por ello son capaces de todo, a costa de lo que sea, de su honor, de su salud, y de la mentira. Al principio la mentira es consciente, para terminar siendo inconsciente.

Dentro de este grupo se encuentran los seudólogos y mitómanos.

5) Psicópatas lábiles del estado de ánimo. Normalmente este estado de ánimo es neutro; necesitamos una vivencia para que nuestro estado de ánimo se canalice hacia la alegría o la tristeza.

El psicópata lábil, sin vivencia de ninguna clase o por estímulos realmente pequeños, tienen unas borrascas de presivas que le llevan esporádicamente a un huir, un deber y un derrochar, en casos extraordinarios a robar o incendiar.

Los dipsómanos son, en su mayor parte, psicópatas -

lábiles del estado de ánimo.

6) Psicópatas abúlicos. Son llamados también in - constantes, carecen de voluntad para resistir cualquier in fluencia.

7) Psicópatas desalmados. Han recibido también el nombre de psicópatas de ánimo frío, locura moral. Estos - sujetos carecen de vergüenza y arrepentimiento. Ellos co - nocen perfectamente la escala de valores pero no la sien - ten, y por lo tanto, son incapaces de someter su vida a - ningún tipo de valor; si no cometen más delitos no es por escrúpulos, sino porque tienen la inteligencia suficiente - para saber, que el camino del delito no es rentable.

8) Psicópatas depresivos. Con este tipo, comenza - mos el estudio de los psicópatas que sufren ellos. Estos - psicópatas depresivos, son sujetos que únicamente ven el - lado triste de la vida, una pena para ellos es únicamente - desplazada por otra pena, su vida es un constante vivir en depresión y tristeza, solo ven el lado malo de las cosas, - nada es puro, el pasado carece de valor y el futuro es ame - nazante.

9) Psicópatas asténicos. Se les conoce también - con el nombre de neurasténicos. Este se la pasa analizan - do y observando constantemente el vivir de la gente; es - un sujeto que intelectualmente rinde poco.

10) Psicópatas inseguros de sí mismos. Son suje - tos que viven pendiente de sus escrúpulos, su conciencia - suele ser de una exquisita ética, pero carecen de confian - za en sí mismos, adquiriendo en los demás su capacidad pa - ra hacer las cosas.

Estos sujetos son un terreno abonado para las obsesiones (33).

NOTAS BIBLIOGRAFIAS DEL CAPITULO I

- (1) Cfr. Aniyar de Castro Lola. "Criminología de la Reacción Social". Instituto de Criminología. Facultad de Derecho, Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela, 1977, pp. 20-21.
- (2) Horas Plácido Alberto. "Jóvenes Desviados y Delincentes". Editorial Humanitas. Buenos Aires, Argentina, 1972, p. 8.
- (3) Bergalli Roberto. "Criminología en América Latina". Editorial Astrea Buenos Aires, Argentina, 1976, p.-115.
- (4) Aniyar de Castro. Op. Cit., p. 25.
- (5) Solís Quiroga Héctor. "Sociología Criminal". Editorial Porrúa. México, 1977, p. 77.
- (6) Diccionario de la Psicología. Editorial Larousse, - Barcelona, España, 1970, p. 153.
- (7) Hernández Quirós Armando. "Derecho Protector de Menores". Biblioteca de la Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana, Xalapa, 1968, p. 156.
- (8) Romo Medina Miguel. "Criminología y Derecho". Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, p. 94.
- (9) Tocaven Roberto. "Menores Infractores". Editorial Edicol. México, 1973, p. 28.

- (10) Camin Olmos Ricardo. "35 millones de desnutridos:- SPP", Artículo aparecido, en las últimas noticias de Excelsior. Primera Edición de Mediodía. Año XLV,- Tomo III, No. 14185, México, D.F., miércoles 17 de junio 1981, p. 1 y 13.
- (11) Rodríguez Manzanera Luis. "Delincuencia de Menores en México". Editorial Messis, México 1976, p. 66.
- (12) Solís Quiroga. Op. cit., p. 77.
- (13) Reyes E. Alfonso. "Criminología". Universidad Externado de Colombia, 4a. edición, Bogotá, 1979, p.-96.
- (14) Rufz Funes Mariano. "Criminalidad de los Menores". Imprenta Universitaria. México, 1953, p. 141.
- (15) Di Tullio Benigno. "Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense". Aguilar S.A., de Ediciones Juan Bravo. Madrid, España, 1966, p. 387.
- (16) Sabater Tomás Antonio. "Los Delincuentes Jóvenes". Editorial Hispano-Europea. Barcelona, España, 1967, p. 28.
- (17) Ibidem, p. 28.
- (18) Tocaven Roberto. "La inadaptación Infantil y Juvenil". Revista Messis año 4, 2a. época, Vol. 1, No. 5 Junio. México, 1974, pp. 85-86.

- (19) Ibidem, p. 86.
- (20) Reyes E. A., Op. cit., p. 99.
- (21) Cfr. Diccionario de la Psicología. Op. cit., 119.
- (22) Ibidem, p. 233.
- (23) Idem.
- (24) Tocaven Roberto. "Menores Infractores". Editorial-Edicol. México, 1973, p. 28.
- (25) López Vergara Jorge. "Aspectos Criminológicos en - Relación con las Funciones del Ministerio Público.- Inquietudes Penales y Criminológicas. Periódico - Mensual, Año 4, Vol. II, No. 32, Bogotá, Colombia,- agosto 1980, p. 6.
- (26) Malvido Lima María de la Luz. "La Personalidad Psicopática". Editorial Avelar Hermanos. México, 1976 p. 46.
- (27) Cfr. Solís Quiroga Roberto. "Etiología de las Neurosis Infantiles". Ediciones Botas, Criminalia No. 4 Año XXXVII, abril 1971, p. 236.
- (28) Carrancá y Trujillo Raúl. "Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal". Escuela de Ciencias Políticas y Sociales. México, 1955, p. 91.
- (29) Cfr. Tocaven Roberto. "El Perfil del Menor Infrac - tor en la Ciudad de México". Revista del Instituto-Latinoamericano de Naciones Unidas para la Preven -

ción del Delito y Tratamiento del Delincuente. -
(LANUD), Año 3, No. 8, San José, Costa Rica, agosto
1980, p. 65.

- (30) Marchiori Hilda. "Psicología Criminal". Editorial
Porrúa. México 1975, p. 46.
- (31) Lima Malvido. Op. cit., p. 48.
- (32) García Andrade J. A. "Apuntes de Psiquiatría Foren
se". Instituto de Criminología. Universidad Com -
plutense de Madrid, España, 1976, p. 6.
- (33) Cfr. García Andrade. Op. cit., pp. 8, 9, 10.

C A P I T U L O I I

PRINCIPALES FACTORES EXOGENOS O EXTERNOS

PRINCIPALES FACTORES EXOGENOS O EXTERNOS .

"Los factores preparantes son generalmente exógenos, vienen de a fuera hacia dentro" (1), entre estos tenemos, principalmente la familia, el medio ambiente y los medios de comunicación.

I. LA FAMILIA

El ser humano siempre ha sido, por naturaleza, un animal social; vale decir, es un sujeto que necesita del contacto de sus congéneres. Es por ello que la imagen del hombre aislado, resulta un mito; desde que el hombre aparece en la tierra siente la necesidad de compañía; es así como impulsado por su propio instinto de conservación y de perpetuación de la especie, busca una mujer y tiene hijos, de esta manera nace la familia como núcleo primario de la sociedad. Es menester que, en el proceso evolutivo de la humanidad, surgieron el clan, la tribu, la horda, la ciudad, el Estado contemporáneo, hasta llegar al mundo de la civilización actual.

Dentro del seno de la familia, el niño, desde que nace se va desarrollando biológica, psicológica y socialmente, e inicia el trato interpersonal con sus progenitores. En esa sociedad cerrada que se forma por el trinomio padre, madre e hijo, existe un intercambio de valores que pueden ser entre otros, afectivos y materiales, los cuales

tienen como fin mantener la cohesión familiar en todos los órdenes.

Solís Quiroga, al citar a Fairchild Henry, dice que la familia es la institución básica, donde uno o más hombres viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos juntamente con la prole (2).

Dentro del concepto genérico de familia, encontramos diferentes tipos, entre otros; la poliandria, el matrimonio por grupos y la monogamia. Este último tipo de matrimonio, es el que considera nuestro Derecho Positivo, el cual se establece con la unión de un hombre y una mujer que se aman, teniendo al ánimo de procrear hijos y vivir en relación de los derechos y obligaciones que les concede el Derecho de Familia.

Como bien podemos observar, el concepto de familia es más restringido al del medio familiar.

1. EL NIÑO Y SU MEDIO FAMILIAR

El medio familiar, es el lugar donde todo miembro de la familia va a desarrollarse, mostrando una relación afectiva y de respeto, entre quienes se desenvuelven en ese medio.

Para poder hacer un enlace entre el niño y su medio ambiente original, es necesario conocer las diversas etapas por las cuales pasa el ser humano en el proceso evolutivo de su vida.

La primera infancia; se presenta en los dos primeros años del infante. Aquí, apenas nacido el niño, "comienza a percibir lo que excita directamente sus sentidos, luego descubre las personas y los objetos, pero a pesar de su rico panorama psicológico, su vida es principalmente vegetativa. A principios del segundo año comienza a formar en lenguaje y su cuerpo está en constante movimiento" (3).

En la segunda infancia, que va, de los dos o tres años a los seis o siete, la integración de la personalidad del niño es casi definitiva. El infante, en principio, comienza a hacer la distinción entre su yo y no yo, siempre influido por su pensamiento mágico. En su continuo proceso de formación del lenguaje, capta toda nueva palabra, y en su mente se crea toda clase de incertidumbre. Con el apoyo que le brindan sus progenitores, se siente seguro, ya que ellos serán, en principio, a quienes tenga que recurrir en cualquier momento que lo necesite, sea para jugar, para pedir alimentos, o bien para señalar el brote de alguna enfermedad, etc.

La tercera infancia, se considera que va aproximadamente de los siete años hasta principios de la pubertad. Durante esta etapa, la evolución del niño va a ser en razón del medio que lo acoja, es decir, que de un pensamiento mágico e inocente que predomina en la segunda infancia pasará al pensamiento lógico, mediante los principios de contradicción y causalidad.

El niño, en este período, ya va a la escuela primaria y "si las influencias de ésta son concordantes con las del hogar, serán reforzadas sus pautas de conducta; pero si son contrarias, se establecerán conflictos en su espíritu que pueden ser graves" (4). El niño, por tanto, empie-

za a chocar con el ambiente social, extrafamiliar y va viendo que los principios que le fueron inculcados serán objeto, en ocasiones, de discusiones y enfrentamientos con sus compañeros.

2. LA ADOLESCENCIA Y EL MEDIO FAMILIAR

Queremos hacer notar que la pubertad es previa a la adolescencia; aquella es, "un cambio en las estructuras bioquímicas y morfológicas del soma, que queda total y definitivamente establecido en un período aproximado de cuatro años" (5). Así podemos decir que la pubertad provoca un cambio de imagen en nuestro yo físico, y, a su vez, esas variaciones van a representar un estímulo para nuestra persona anímica.

Franchini citando a de Toni define, "la adolescencia como el intervalo de la edad que va entre la terminación de la pubertad y la terminación del crecimiento somático, con un término máximo de 21 años para las mujeres y de 25 para los varones" (6).

En el estudio de la adolescencia podemos encontrar algunos de los males que padece nuestra juventud, tales como inadaptación familiar y social, inmadurez emocional, rebeldía, agresividad y, finalmente, la delincuencia. Por eso hemos de hacer referencia a esta fase de la evolución humana, porque el menor que se contempla en la ley que crea los Consejos Tutelares en el Distrito Federal, atraviesa por ella. Para Jerónimo de Moragas, "la adolescencia es cambio ora lento, ora tumultoso, en lo que se refiere a los deseos y aspiraciones, los estados de ánimo y la estimativa de valores, y que produce una concepción del mundo interior y del mundo exterior, un nuevo enfrentamiento

to con los conceptos éticos, religiosos y sociales, y una nueva valorización de lo pasado y, sobretodo, de lo futuro, que colocan al ser en una crisis humana, acuciante, profunda y larga" (7).

En el momento que comienza la adolescencia, los intereses infantiles van desapareciendo y surgen otras necesidades, sean afectivas, materiales, morales y sociales, - que hacen contemplar el mundo de otro modo. El ambiente familiar se torna una fuerza a la cual se desea oponerse - o combatir; en la escuela ya no sólo se va a recibir una formación e información, sino que se quiere discutirla o rechazarla.

El adolescente busca libertad y, al mismo tiempo, - quiere ser una persona en el mundo social, al cual reclama una ayuda orientadora, pero que rechaza simultáneamente. - También empieza a vivir una etapa de confusión y dudas, debido a que desea observar conceptos ajenos, más no sabe cómo estructurarlos, para poder encontrar los propios. En ocasiones protesta contra todo lo que venga de los adultos, valorando y revalorando las cosas de acuerdo con el cambio que se está dando en su estructura biopsíquica.

Por otra parte, el adolescente va a formar su carácter y personalidad con base en la interacción de los diversos factores que se presentan en el ambiente familiar, las experiencias sociales, escolares, con los amigos, incluso con las frustraciones que vaya teniendo en su diario trato con la gente. Todo lo anterior puede traer como consecuencia en el adolescente, un carácter y personalidad propia y madura, o bien, inmadura y sensible; esta última puede ser transformada por el medio ambiente sin poner ninguna resistencia. De ahí que el adolescente será tímido, sin -

iniciativa, con una serie de complejos y frustraciones que lo van a llevar a ser un inadaptado o a tomar actitudes - agresivas y antisociales.

Un punto clave, que podemos encontrar en los cambios del adolescente, es el despertar del sexo. No queremos - con ello significar que en esa etapa se den en mayor grado las manifestaciones sexuales; esto nos haría caer en graves errores, ya que Freud demostró que antes de la puber - tad el niño muestra, de muy diversas maneras, sus intere - ses sexuales, aunque carezca de capacidad reproductora; - "lo exclusivo de esta edad es la conquista de la madurez - sexual, que supone la capacidad genésica y reproductora y el desarrollo de los órganos internos y externos de la se - xualidad" (8). Dichos fenómenos tienen profundas conse - cuencias para el desarrollo y la vida del adolescente.

Debemos hacer notar que, si el adolescente (hombre y mujer) no llega a alcanzar una plena maduración sexual, - será tierra fértil para la comisión de conductas antisocia - les de tipo sexual, como serían la violación, estupro, a - tentados al pudor y la prostitución.

En el medio familiar, el adolescente constantemente va a cambiar de estado de ánimo; es decir, va a pasar de un estado alegre, a uno melancólico; o del juego al traba - jo; de la inquietud a la pereza. Estos estados de ánimo - van a llevarlo a tomar una postura más o menos definida - dentro del ambiente familiar; porque si los padres del - adolescente son conscientes de los cambios que se están - dando en su hijo, tratarán de ayudarlo y comprenderlo para que salga adelante; si al adolescente en el hogar los pa - dres no le toman en cuenta sus actos, sus estados de ánimo o se le da mucha libertad, el muchacho poco a poco se irá -

inclinando por malos vicios; tales como ir a fiestas hasta altas horas de la noche, juntarse en la parranda con los amigos, buscar aventuras amorosas, etc.

II. LA FAMILIA MEXICANA

La importancia que tiene la familia es casi definitiva, porque es una de las principales causas por la cual el menor se desvía en su conducta, cuando pertenece a familias mal organizadas o que están en un estado de inestabilidad integral.

Hernández Quiroga hace una clasificación del medio-familiar, para lo cual presenta tres hipótesis:

- 1) La del hogar regular
- 2) La del hogar irregular
- 3) La carencia de hogar (9).

El estudio en torno a la familia mexicana de nuestros días, va dirigido principalmente a los que viven dentro de un hogar irregular o que carecen de él. Este tipo de irregularidades del ambiente familiar lo vamos a encontrar muy a menudo en las familias de clase media baja y baja.

Ello no quiere decir que las familias de estrato social más elevado no padezcan los males de nuestros días si no que también los padecen y en ocasiones en mayor grado.- Desgraciadamente, la mayoría de los menores que ingresan al Consejo Tutelar, casi no provienen de las clases privilegiadas.

Es conveniente hacer notar algunas de las caracterís

ticas de las familias que viven en la ciudad de México, para poder señalar cuáles son las causas que llevan a sus miembros a vivir en un estado de desorganización permanente dentro del hogar.

"México ha sido siempre una tierra de hombres, patriarcal, con continuas manifestaciones de autoafirmación de la propia masculinidad. Las mujeres han ocupado un lugar ambivalente, han sido siempre amadas, deseadas, disputadas; y por otra parte menospreciadas, infravaloradas" (10).

Así, podemos decir que la familia mexicana tiene una estructura patriarcal, donde el padre o jefe de familia es el que tiene el mando dentro del grupo familiar y la madre esta relegada a un segundo plano. Es decir, la mentalidad que prevalece dentro de la familia mexicana es que el padre es quien manda y la madre es quien está obligada a obedecer, ya que se le considera más débil y menos apta para realizar otros trabajos que no sean de los que desempeñan dentro del hogar. El mexicano sigue aferrado, aún en pleno siglo XX, a sus prejuicios machistas, porque aún sigue con la idea de que el hombre es quien tiene que ir a trabajar y la mujer es la que debe realizar los menesteres de la casa. Por otra parte, "la mujer mexicana se educa en el medio familiar en forma tan peculiar, que ha ganado en el mundo la fama de dócil, sumisa, callada, sufrida, abnegada; es decir los ideales de una esclava perfecta" (11).

Con la mentalidad del padre y de la madre de las familias mexicanas, que se ha venido heredando de generación en generación, quienes recientes los efectos de esa forma de pensar son los hijos, que van creciendo en un ambiente-

cerrado, donde el niño se va educando en base a la personalidad del padre que es muy "macho", y sus juegos y diversiones se deben llevar a cabo de acuerdo con los patrones del machismo. Este último, "es un fenómeno que se suscita entre los miembros de sexo masculino, pero del cual no son ellos los únicos responsables; las mujeres también lo son, en cuanto reaccionan reforzando esa actitud" (12).

El Doctor Rodríguez Manzanera dice al respecto: "El niño a los cinco años es ya vestido de 'charro', se le enseña a empuñar la pistola, a cantar las canciones de 'machos', de ser posible se le enseña también a montar a caballo, se le pintan bigotes, y demás actitudes varoniles" (13).

En cambio, la niña debe acostumbrarse a realizar quehaceres del hogar; va a estar más limitada en su libertad y sus juegos, y sólo se le permitirá jugar con muñecas porque algún día ella tendrá que ser madre también. "Desde niñas, las mujeres aprenden todas las actitudes propias de su sexo y saben que deben asimilarse a ellas, de modo que en la medida en que crecen y conforman los 'ideales femeninos' aceptados, el círculo vicioso se consolida" (14), es decir "la madre abnegada conforma a la nueva víctima y al futuro macho y el sistema patriarcal continúa" (15).

1. CAUSAS DE DESORGANIZACION EN LA FAMILIA MEXICANA

Entre las causas que se han encontrado, que llevan a las familias de las grandes ciudades de (México) a presentar irregularidades en el hogar están:

a) LA EDUCACION DE LOS PADRES

La educación dentro del seno de la familia es esencial para que exista un equilibrio armónico entre sus miembros, ya que sí, en principio, los padres no tienen una educación aceptable dentro de la sociedad, la educación que proporcionen a sus hijos en el hogar se reflejará en la conducta del menor; es decir, aquí nos estamos refiriendo a la educación que deben tener los padres, para poder enseñar al niño a desenvolverse conforme las normas que rijan en el medio familiar y posteriormente en el medio social; así, la excesiva tolerancia en el comportamiento díscolo de los hijos, el rigorismo exagerado en su tratamiento cotidiano que suele traducirse en castigos violentos e inmotivados, y las frecuentes riñas entre sus progenitores, son un espectáculo negativo y un mal ejemplo que se da al menor con tales panoramas intrafamiliares.

En este sentido, los malos ejemplos que los padres den a los hijos, va a ser una causa que lleva a la desorganización de la familia y, consecuentemente, a la inestabilidad.

Como bien sabemos, en nuestras familias mexicanas - lo que ha faltado es una buena educación en todos los aspectos, problema este que estructura un círculo vicioso; - los matrimonios jóvenes no han sabido mantener la cohesión familiar; no saben cómo educar a sus hijos, y a éstos los educan y los tratan de acuerdo a la educación y a los principios que les inculcaron sus ascendientes, creando esto - difíciles barreras generacionales.

b) EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA

"La constelación familiar puede resultar afectada -

en dos casos extremos; el de la familia gigante y el de la familia enana; el primero se da cuando el número de hijos es excesivo y el segundo cuando sólo hay uno" (16).

El número mayor de hijos, principalmente lo encon-tramos en la población de clase media baja y baja; el aumento de los miembros en la familia en estas clases es extraordinaria, ya que los padres no se han conformado con tener dos o tres hijos sino que siguen pensando que, entre más hijos haya dentro del hogar, habrá más posibilidades de que la familia tenga más ingresos cuando esos niños tengan la edad suficiente para desempeñar un trabajo.

Es un grave error pensar de esta manera, ya que, al principio, cuando la familia es joven, es decir, cuando los hijos son más pequeños, los padres sólo van procurando-darles lo elemental, alimentos, vestido, educación, afecto, para que esos niños sigan su proceso de desarrollo; pero-cuando el niño va dejando de serlo para transformarse en un joven, sus necesidades tanto materiales como afectivas, van aumentando. Aquí es donde los padres no pueden cum-plir con las obligaciones principales, quedando los menores en un abandono material y moral.

En el primer caso, las consecuencias que pueden sobrevener son la deficiencia alimenticia, la mendicidad, el trabajo prematuro del menor; también puede dar origen a que el menor se incline a cometer alguna conducta antis-cial, entre ellos el robo, que alcanza el primer lugar en las estadísticas oficiales.

El abandono moral, puede originar que haya poca comunicación entre padres e hijos, falta de acercamiento en-ambos y respeto mutuo. Es decir, cuando el niño no encuen

tra (en su familia) unos padres solícitos y atentos, cuando no se le tiene en cuenta para nada, cuando no sabe a quien confiarle sus problemas, sus triunfos y fracasos, sus fantasías e ideales, tiende a buscar en los amigos de barrio o de escuela el sustituto paterno, a veces, de nefasta influencia. Estas nuevas ideas repercuten en el ambiente familiar, y la influencia mal dirigida que los amigos ejerzan sobre el menor, hará que este último se rebelde contra sus padres, reprochando o repudiando sus actos, y, en consecuencia, estará en constante conflicto. De tal manera, el ambiente en el hogar se torna hostil, llegándose muchas veces al extremo de que el menor se fugue de él.

Este conflicto del abandono moral no sólo se presenta con las familias numerosas, sino también en las familias donde sólo hay un hijo único o sea que, "la preocupación continua de los padres de que su único hijo puede ser perturbado por un soplo de viento, y la imposición continua de la propia voluntad protectora a la voluntad es formación del niño, determinan una peligrosa debilidad de carácter, indecisiones, casi abulia, porque se va perdiendo toda capacidad de iniciativa, y el niño se hace fácil presa de la sugestión ajena. Los hijos más defendidos son los que menos saben defenderse" (17).

Creemos que el problema del desorden moral y material, dentro de una ciudad con gran población y un ritmo creciente de urbanización, sea la principal causa de incomunicación dentro del hogar; ya que los padres, al salir a trabajar, se pasan todo el día fuera del hogar, hasta llegada la noche, regresando fastidiados por el tránsito y los conflictos que se presentan en la calle; sólo tienen voluntad para descansar y reposar, para continuar al día siguiente con su misma rutina, sin hacer caso a los

conflictos o problemas que dentro de su hogar se presenten.

Como la mentalidad del mexicano es aún tan cerrada, la mayoría de esposas son las que tienen el cuidado directo de los hijos, y los tratan de educar y corregir según sus propios principios; pero muchas veces, no imponen tanto respeto como el padre, y esto se traduce en debilitamiento del principio de autoridad.

c) ASPECTO ECONOMICO EN LA FAMILIA

La consecuencia inmediata que podemos deducir de lo apuntado en relación con el aspecto económico, es que las familias de nuestras clases pobres, dada la distribución del producto de trabajo, apenas tienen para cubrir las más apremiantes necesidades y, en muchos de los casos sólo les alcanza para lo elemental, que sería la alimentación.

El desempleo de los padres, sus bajos salarios, o el despilfarro de su estipendio en bebidas alcohólicas, juegos u otros vicios trae como secuela una situación económica deficitaria y, en veces, miserable que se refleja necesariamente en la propia habitación (18).

El desempleo no se da solamente en uno de los sectores de la población, sino también entre profesionistas, ya que toda la gente desea un trabajo honesto para obtener lo necesario, y también frecuentemente, lo superfluo.

El jefe de familia, al no tener una fuente de ingresos, o tener ingresos muy bajos, va a verse obligado a buscar otros medios donde obtenerlos, no importando, en ocasiones, que sean ilícitos inclusive.

A nuestro juicio, el papel que desempeña el aspecto económico en las familias del Distrito Federal es muy importante. Es de suponerse, que, si lo que obtiene el jefe de familia no alcanza ni siquiera para la alimentación sana y apropiada, imposible es que con esos medios de subsistencia exista un verdadero hogar.

Por ello, es indispensable que dentro de las familias se tenga una fuente de ingreso segura, una habitación cómoda e higiénica, para que el menor vaya creciendo en un medio familiar propicio. En otras palabras, para poder hablar de cultura y de superación, es necesario encontrarse primero en un nivel de vida humano.

d) EL ALCOHOLISMO EN LA FAMILIA MEXICANA

El vicio del alcoholismo en los padres no es general; pero, desgraciadamente, donde más se ha incrementado el uso y abuso del alcohol es en las familias populares, porque todas sus celebraciones, religiosas, sociales o de carácter patriótico, siempre se ven animadas precisamente con el alcohol aunque muchas veces no tengan lo necesario para comer.

El alcohol puede transformar tanto a la persona más seria y reservada como a la más agresiva e intolerante.

Encontramos que algunas personas, cuando han ingerido alcohol, se vuelven melancólicas, y lloran, otras se vuelven alegres y graciosas. En cambio, hay una tercera categoría que son aquellos que se vuelven agresivos; no saben controlarse, son impulsivos, desean hacer daño de alguna u otra manera, no respetan ley o persona alguna.

Estos cambios de temperamento en las personas que -
ingieren alcohol resultan peligrosos. Los efectos que pro-
duce el estado alcohólico en los padres o en los hijos, se
van a manifestar dentro del ambiente familiar ya que los -
padres serán agresivos, violentos, despreocupados de lo -
que sucede en el hogar. Se llegará a una desorganización-
total en base a la irresponsabilidad del alcohólico en to-
dos los aspectos.

2. EL DIVORCIO

El Artículo 266 del Código Civil para el Distrito -
Federal nos señala que el divorcio, "es la ruptura del vín-
culo matrimonial, que deja a los cónyuges en aptitud para-
contraer otro".

Aunque el divorcio está plenamente regulado en nues-
tra legislación civil, algunas confesiones religiosas, so-
bre todo cristianas, aún los siguen condenando por ir en -
contra del núcleo familiar. En la actualidad, la idea del
divorcio ha empezado a germinar entre los matrimonios jóve-
nes, que no tienen bases sólidas de lo que implica tal com-
promiso, considerándolo como una distracción o un simple -
juego.

Esa misma idea sobre el divorcio, que por doquier -
se propone considerándolo como una solución a los proble-
mas afectivos, o materiales, por los que pasan los cóny-
uges, viene a romper con las ideas tradicionalistas y con-
servadoras que regían el matrimonio hace algunas décadas.

Carrancá y Trujillo dice al respecto: "El divorcio
es un mal menor, pero no una solución perfecta cuando hay-
hijos; ya que, al librar a los cónyuges de la convivencia

forzosa y de la atadura legal cuando están afectiva y moralmente desunidos en forma grave, deja a los hijos sin el hogar del que han procedido" (19).

El divorcio, como bien sabemos, es una institución en nuestro país y es un derecho para todos aquellos que tienen una capacidad económica suficiente aceptable para poder seguir todo "un juicio de divorcio".

En el medio mexicano, los casos de divorcio se dan principalmente, entre la clase pudiente.

Existe otro fenómeno que se asemeja al divorcio en México, pero que es, desde su base, totalmente diferente; nos referimos al abandono del cónyuge, que se da frecuentemente entre la clase media y la baja, al no tener suficiente capacidad económica para llevar un juicio de divorcio, alguno de los cónyuges prefiere simplemente, abandonar el hogar, cayendo regularmente en el adulterio. Este fenómeno aún es más grave que el primero, porque deja totalmente indefenso al cónyuge ofendido y a los hijos, si los hubiere.

En sí, las consecuencias que se produzcan tanto en el divorcio como en el abandono de cónyuge, van a repercutir en el ambiente familiar y en el desarrollo de los hijos, ya que éstos pueden quedar relegados al abandono material o afectivo, entrañando ambos casos un peligro para el desarrollo íntegro de la personalidad del infante.

Cuando el abandono que hace del hijo es de carácter afectivo, se va a buscar un sustituto que supla el cariño del padre o de la madre; muchas veces el niño va a ser enviado a guarderías o jardín de niños, donde las personas -

encargadas de su cuidado, podrán dar todo lo que esté de su parte para que el niño sienta ese afecto, pero siempre va a estar incompleto, porque no proviene de los verdaderos padres.

cuando el abandono del niño es material, la madre va a estar obligada a trabajar; si no sabe desempeñar ningún oficio, va a caer en lo más humillante para una mujer, "la prostitución", y así encontramos, en la Escuela Hogar-mujeres, por ejemplo, muchas niñas que son hijas de prostitutas.

III. EL MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es todo lo que rodea a una persona, desde que se separa de su hogar, hasta el momento en que se inserta dentro de las diversas instituciones sociales.

Entre estas últimas donde se desarrollan nuestros menores de la Ciudad de México, hemos encontrado, principalmente la escuela, el barrio, el lugar de trabajo, las cuales analizaremos de una en una.

1. LA ESCUELA

En nuestro mediosocial, la escuela va a ser para el menor, en cierta forma, un segundo hogar; pero aquí, la evolución registra que el menor se desarrollará conforme a las reglas que se dictan en dicho centro de enseñanza.

"Durante la primera parte de su vida, el niño solo está expuesto a los influjos educativos, mejores o peores,

de sus padres, pero a continuación, comienza para el niño una época en la que tiene que vivir en una comunidad independiente de la casa paterna. Nuevos influjos parten en - entonces de los maestros y de sus compañeros de estudios; - la escuela, en su conjunto, gobierna el devenir del joven-ser humano en medida decisiva" (20).

El menor que ingresa por primera vez a la escuela - primaria, siente el cambio en su libertad, ya que va a estar sujeto a un horario al cual no estaba acostumbrado; - tendrá que dejar de jugar en el momento que el profesor o profesores le indiquen que haga otra cosa, tendrá además - que cumplir con ciertas obligaciones que antes en su casa - no tenía, o, si las tenía, las hacía cuando podía.

Dentro de la escuela tendrá que aprender que el pro - fesor es quien pone las reglas del juego y él quien debe - acatarlas sin condición alguna. El profesor, en determina - da manera, va a influir para que el menor desarrolle en - cierto grado su personalidad; pero, a la par de aquel, es - tarán los amigos y compañeros de clase que también influi - rán en la manera de pensar del menor.

Cada niño que entra a la escuela se desenvuelve en un ambiente de acciones e interacciones. Si bien un menor va a influir en los demás compañeros, ya sea en su manera de pensar, de ver las cosas, conforme a la educación, costumbres, moral, situación familiar y económica que haya en su hogar, los demás compañeros también influirán de esa - misma manera en él.

Así, habrá menores que se adapten inmediatamente a su forma de vida escolar, pero habrá otros que queden rele - gados y sin querer aceptar el nuevo ambiente: irán cre -

ciendo, pero serán los llamados "introvertidos" que, al final de cuentas, tendrán que ir aceptando poco a poco el desarrollo en consonancia con su ambiente escolar.

Al menor que dentro de los primeros seis años de escuela ha logrado aceptar las condiciones que ahí le presentan, le será menos difícil adaptarse a la escuela de enseñanza media (Secundaria); pero, si el menor no ha logrado adaptarse a la escuela, será para los profesores un problema porque constantemente sus actividades serán de rebeldía, de agresión y de deserción a las clases. Esto será una manifestación de los desajustes que existen dentro de su propio hogar, ya que, si el menor tiene problemas de cualquier especie dentro del hogar, los llevará a la escuela donde querrá solucionarlos; pero, al no solucionarlos allí y, por tanto, sentirse frustrado, empezará a manifestar conductas negativas, tanto para profesores como para compañeros.

"En la segunda enseñanza se tiende al aficionamiento y la ampliación de los conocimientos teóricos que entrega la primaria, a la correcta formación del adolescente y el joven" (21).

En la escuela Secundaria, por el período mismo en que vive el menor (adolescente), sus inquietudes serán de otro tipo; comenzará a ser atraído por personas de sexo opuesto, hará su selección de amigos, juegos, diversiones.

Si el menor-adolescente no logra desarrollar su personalidad y formar sus valores, de acuerdo a los que acepta la sociedad en que vive, tenderá a desviar su conducta. Es por eso que en la escuela Secundaria, los profesores, educadores y, en general, el sistema de enseñanza, debe

planearse de manera que esté dirigida a la formación íntegra de la personalidad, para que el joven se preocupe en verdad por valores que en nuestros días han venido poco a poco decayendo; valores como son: la justicia, la solidaridad con los demás, la cohesión de la familia, la religión, y que, en conjunto, caen dentro del ámbito de la moral del individuo.

Aquí se ve como nuestros sistemas educativos han fracasado, porque no han cumplido con su cometido. Las escuelas se han concretado a transmitir los conocimientos adquiridos de generación en generación, impartiendo una educación de tipo más bien memorístico y sobrevalorando la simple erudición, creyendo así la población que todo aquel que asistió a la escuela, por ese sólo hecho ya es educado y maduro. Eso no va a tono con nuestra realidad, donde tanto el profesional como el ser de más baja cultura, en la calle se comportan como seres irracionales, sobre todo al conducir vehículos. Nuestros sistemas educativos deben tender, de verdad, a educar al individuo, formándole un hábito de responsabilidad con su familia, la sociedad y la patria.

Estamos de acuerdo con el Doctor Rodríguez Manzanaera, quien dice a este respecto: "La primera reforma de la educación debe consistir en enseñar a los maestros a enseñar, el segundo paso será obligar a los alumnos a aprender; posteriormente, pueden venir todos los conocimientos que se quieran" (22).

2. EL BARRIO

La calle o el barrio donde vaya creciendo el menor,

tiene gran valor criminológico; principalmente, existen zonas periféricas dentro de las grandes urbes, con un influjo criminológico para los habitantes, en muchos de los casos, invencible. De ahí, teorías como la Ecológica, de la Escuela de Chicago, donde se estudian la influencia del gang y la pandilla, viendo que el aumento de la población y la urbanización desproporcionada, trae como consecuencia la creación de formas de vida infrahumanas y, a menudo, antisociales.

Tanto en los países latinoamericanos como en algunas ciudades de la República Mexicana, se ha venido desarrollando un fenómeno paralelo al crecimiento urbano, que viene a ser la marginación de ciertos sectores de la población; constituyéndose así los cinturones de miseria en el Distrito Federal, semejantes a las "favelas" de las zonas altas de Río, las "villas miseria" de los alrededores de Buenos Aires, las "poblaciones callampas" de Santiago de Chile, los "pueblos ratas" de Montevideo, las "ciudades de Dios" de Lima, los "rancheríos" de Quito y los "ranchitos" de Caracas. (23).

Las familias que viven en esos lugares construyen sus "casas" de láminas de cartón o leña vieja; por consiguiente, sus vecinos están en la misma situación; son pobres; sus condiciones de vida son insalubres; los niños andan semi-desnudos; comen una vez al día y comen lo que encuentran; el padre no trabaja o es un desempleado o subempleado; hay muchos miembros dentro del hogar; la madre no tiene tiempo para atenderlos; etc. En ese ambiente de tugurios grotescos y miserables, los niños y los adolescentes son quienes resultan más afectados, precisamente porque ahí van a encontrar toda clase de acciones negativas, sean

pleitos callejeros, robos o injurias. Además, no faltará la pandilla que se sienta la dueña del barrio, gente sin preparación escolar, ignorante, sin principios morales, bebedores, que a toda hora se expresan haciendo uso de palabras soeces. Todas las escenas y espectáculos del barrio donde el menor se desenvuelve, lo van a llevar a tomar la misma postura y asimilará en su mayoría, las escenas vividas. En ocasiones, él formará parte del drama y no teniendo otra cosa que hacer, también va a lesionar, agredir, robar, injuriar, para sobrevivir dentro de ese medio hostil. En cierta manera, este fenómeno es tan común y reiterado; - bajo tales bases, Marvin Wolfgang y Ferracutti hablaron, - de una "subcultura de la violencia" y, más modernamente se han elaborado otras teorías al respecto.

Los cinturones de miseria o barrios bajos que subsisten dentro de la gran ciudad, por su propia naturaleza, son un peligro para cualquier persona, ya que la gente que viva en esos lugares, bien que mal se conocerá; pero, si entra un extraño, será objeto, de robo, lesión, injurias; - es decir no tendrá la misma seguridad para poder transitar libremente. Incluso vale señalar, que la misma policía no es capaz de entrar ni siquiera por curiosidad, porque se trata de verdaderos "ghettos".

Es por ello que el menor que se desenvuelve en ese medio hostil y de acuerdo con su constitución biopsíquica, va a estar predispuesto a recibir los malos efectos que emanan del medio ambiente.

Por esta razón, es necesario subrayar que en el diagnóstico de un menor, no se debe omitir tomar en cuenta el barrio de donde procede aquel.

3. EL TRABAJO

Este es un derecho que da la Constitución; más ampliamente, en el Artículo 123 de nuestra Carta Magna, se consagra y desglosa el Derecho al trabajo en todos sus elementos; y en la fracción II y III del artículo que se cita, se prohíbe la utilización laboral de menores de 14 años y se señala para aquellos que quieren contratarse en cualquier empleo mayores de 14 y no más de 16, una jornada de 6 horas, prohibiendo que el menor realice trabajos nocturnos.

Podemos decir que el menor, dentro del ambiente del trabajo, puede ser influenciado por los diversos tipos de conductas o actitudes de sus compañeros, ya que en la infancia y la adolescencia, se encuentra sujeto al medio que lo rodea, aprendiendo a veces cosas impropias a su edad y decisivas para lograr o no su desarrollo social. Tales influjos, tanto pueden ser útiles como nocivos, según el medio en cuestión.

Dentro del Distrito Federal, aunque reglamentado el trabajo en la Constitución, es difícil que los menores encuentren uno fijo conforme a las disposiciones legales; y así, en cambio, hay menores que trabajan en establecimientos de manera fija, sin estar realmente amparados por las disposiciones que a ellos se refieren.

Ahora bien, los padres que no han logrado tener un trabajo fijo, siendo presas del desempleo (que en el Distrito Federal es uno de los problemas que se acrecenta día con día), lanzan a sus hijos a la calle a mendigar, a trabajar como limpiabotas, limpiando parabrisas, dando espec-

táculos denigrantes como lanzar chorros de petróleo con la boca prendiéndole fuego a una antorcha, con riesgos de la vida, ésto va formando el ambiente cotidiano del menor que luchará y hará lo imposible por llevar unos centavos a casa. El Doctor Tocaven con razón dice a ese respecto, haciendo alusión al medio callejero donde labora el menor, que "es el arroyo la jungla citadina, donde, para sobrevivir y cumplir con sus necesidades básicas o las de su familia, el menor debe desempeñar una serie de roles, donde el más fuerte, el más osado, el más grande los aprovecha, los explota y los envilece" (24).

IV. LOS MEDIOS DE COMUNICACION

La radio, el cine, la televisión y la literatura, son vehículos de información social, a través de los cuales la población se entera de los que ocurre en el país y, en general, en el mundo entero. Su finalidad es, no solamente dar a conocer las noticias más relevantes del mundo, sino ofrecer diversión, (que se supone sana) e incrementar la cultura de todos aquellos que tienen contacto con ellos. Es verdad, por una parte, que a través de los medios de comunicación se quiere tener informada a la población en todos los aspectos; pero también es verdad que, en su mayoría, los medios de comunicación son utilizados para bombardear de publicidad a esa población, que por lo general no conoce cual es el fondo de la misma.

También es cierto que vivimos dentro de una sociedad de consumo, donde todas las formas de publicidad, aún las más insidiosas y atractivas, son las que constantemente penetran en la mentalidad del menor y del individuo mismo; se les invita a consumir desde lo más necesario hasta

lo más superfluo; niños, adolescentes y mayores responden a esas solicitudes insistentes, en forma subconsciente y - casi automática.

Es necesario decir aquí, que los medios de comunicación traen en si el gérmen del mal que puede inducir al menor a desviarse en su conducta.

Los medios de comunicación que, a nuestro juicio, - tienen más impacto en la población y, sobre todo, en los - menores son:

1. LA PRENSA

Se dice que la prensa diaria produce el efecto promovedor del delito al través de artículos políticos, demagógicos y difamatorios, de reportajes judiciales sensacionalistas, con su atracción al crimen o el adoctrinamiento en la imitación criminal.

Nideendorff, citando a Teeters dice, "no obstante, - parece muy probable que muchas gentes transformen luego - las ideas que leen u oyen en una actividad antisocial. La constante repetición de historia de crímenes puede influir sobre el lector de dos diferentes maneras peligrosas: si se trata de personas sugestibles, entre las que se encuentran muchos jóvenes, llevándolos a cometer delitos semejantes, o produciendo una actitud de indiferencia respecto al orden y a la ley" (25).

Uno de los problemas graves que nos aqueja, es la - prensa sensacionalista o amarillista que, por muy poco dinero, suministra a las masas, con tiradas que llegan a milloo

nes de ejemplares, noticias que desfiguran la realidad. - Esos periódicos falsean la verdad, y dan su enfoque dramático a la noticia, para que así tenga más demanda y, nuestro pueblo, como no es ciego a dichas noticias, se deja llevar por la opinión mal orientada que se le brinda.

2. LAS REVISTAS Y CUENTOS

Modalidad de la literatura son los cuentos y revistas, que también van ganando terreno en el mundo de las comunicaciones, ya que se pueden adquirir a más bajo precio que un buen libro, y las figuritas e imágenes que se presentan, ayudan al lector a no pensar mucho acerca del tema que se sigue porque las mismas imágenes y diálogos van dando la pauta de cual será el desenlace final.

Pensamos que, uno de los errores de la educación ha sido no enseñar a los individuos a pensar, motivando el esfuerzo creativo, sino que se ha fomentado la ley del menor esfuerzo, proporcionando una cultura ficticia y prefabricada.

Muchas revistas de las que podríamos calificar como pornográficas, son adquiridas y vendidas al por mayor en nuestro medio. No es aquí el lugar apropiado para hacer un análisis de los conceptos de lo que es moralidad y buenas costumbres; pero sí sentimos que en la publicación de ciertas revistas se atacan estos principios, que van desvaneciéndose poco a poco y que cada quien los interpreta o les da el sentido que más le conviene. Es preciso restringir la circulación de estas publicaciones obscenas, que lo único que hacen es despertar el morbo de nuestros menores, y los incitan a realizar conductas desviadas aún dentro de

su hogar, no importándoles las consecuencias que pueden sufrir física y psíquicamente.

3. LA RADIO

"En México existen 398 estaciones radio difusoras, - de las cuales 55 en el Distrito Federal (1967), por lo que se tiene bastante donde escoger, y donde se transmiten también novelas truculentas y noticieros de todo tipo" (26); - cifra que para nuestros días ciertamente se habrá duplicado, tanto en el país como en el Distrito Federal. Es conocido por todos, que la gran mayoría de los programas que se transmiten, son de tipo musical. En este sentido, existe música para todos los gustos y sensibilidades que penetran hasta el más íntimo rincón de la casa. La Radio, como medio de comunicación, tiene un poder extraordinario, - ya que basta tener en buen estado el sentido del oído para que la información penetre sin mayor esfuerzo; de ahí que se haya desvirtuado su valor al constatar que, pocos son los programas educativos o culturales que llegan a la gente. Sin embargo, es mucho más el tiempo que dedican a los comerciales, los cuales incitan constantemente a la gente a consumir productos que muchas veces no son necesarios y que, al fin de cuentas, los obtiene lícita o ilícitamente. Es decir, si a una persona constantemente se le invita a consumir y a consumir, al verse imposibilitado para adquirir determinado producto (sea ropa, sea comida, u otros artículos), y al presentársele la oportunidad de tomarlo muy posiblemente (robarlo), lo hará, y con esta conducta, lo único que ha hecho es satisfacer la necesidad que se le -- han creado, aunque sea considerada como antisocial.

Aquí podemos observar con mayor claridad uno de los males que padece nuestra sociedad, que es el consumismo, -

porque los medios de comunicación han servido en gran parte para crearle necesidades y frustraciones. Es por ello que debe reorientarse el fin de los medios masivos de comunicación; para que en verdad cumplan con su objetivo, que es comunicar, y sirvan como instrumentos educativos y culturales.

4. LA TELEVISION

Nelson Pizzoti dice: "La Televisión puede influir como factor predisponente o desencadenante en la conducta antisocial, sobre todo en razón de su enorme potencialidad sugestiva como medio de comunicación de masa y en razón de su incorrecta utilización comercial" (27).

La televisión es la potencia más joven entre los medios de comunicación; además, aquella ejerce sobre la mayoría de personas una fascinación peculiar. En muchas familias en el Distrito Federal, y otros lugares de la República, el aparato de televisión es el centro de interés y de distracción para la familia. En su mayoría, la gente - en el Distrito Federal, por muy humilde que sea, no carece de un aparato de televisión. Es impresionante el avance de la ciencia y la tecnología en lo que se refiere a material de telecomunicaciones, ya que en nuestros días se pueden captar imágenes a grandes distancias como si se estuvieran viendo a unos cuantos pasos; es decir, por vía satélite se puede transportar al televidente a los más lejanos y escondidos rincones del mundo.

Es sorprendente ver como las familias se apegan más y se interesan en un determinado programa de televisión dejando de hacer cosas que son más útiles para el bienestar-

del hogar.

Son muchos los niños, principalmente, que no cuentan con otro medio de distracción u otra actividad que no sea la televisión; esto es grave si se toma en cuenta que pasan horas enteras viendo programa trás programa. Entre los programas que se transmiten en la televisión mexicana, abundan los de carácter gansteril, en el cual existe un bueno y un malo; pero eso no es todo: desgraciadamente, esos programas no son nacionales, sino que son importaciones que hacemos de países quienes tienen otra concepción de ver las cosas; que tienen diversas costumbres y cuya realidad social es totalmente diferente a la nuestra. Así nuestros niños y jóvenes están imitando a los personajes extranjeros, lo cual los conduce a salirse de la realidad, a vivir en un mundo de fantasía, y, en cierto aspecto, minar y disgregar la evolución de su personalidad. El niño necesita modelos para imitar, y cuando atraviesa por el período mimético de formación de la personalidad, resiente de manera profunda los efectos de tales imitaciones extralógicas, manifestando actitudes agresivas y violentas dentro del seno de la familia.

En el Distrito Federal existen seis canales de televisión, que muchas veces empiezan sus programaciones a temprana hora del día y no concluyen hasta pasada la media noche. Esto quiere decir que, a cualquier hora que se conecte el aparato de televisión, se va a encontrar algún programa. Por el contrario, si en un canal se programa actividades culturales, ya sea sobre historia, geograffia, música clásica, o de teatro, éstos no son asimilados por el común de la gente, cuyo nivel cultural es mñimo, y prefiere un programa de tipo ligero, en el cual no tenga que desarollar su capacidad mental.

5. EL CINE

En las últimas dos décadas, el cine se ha convertido en una potencia mundial; cada año se aumenta el número de salas donde se proyectan películas, y, por consiguiente, el número de personas que asiste a ellas va creciendo.

El cine tiene sus propias características ya que es un lenguaje de imágenes, con su vocabulario, su sintaxis, sus flexiones, sus convenciones y su gramática, con sus trucos y fantasías que muchas veces supera a la realidad. (28).

Se ha dicho, y con gran acierto, que el cine es un medio de difusibilidad y polivalencia, ya que su acción penetran en los más diversos sujetos de un modo insidioso e irresistible, pudiendo llevar su proyección hasta los individuos de más variados temperamentos; pero también si, es considerado como un arte, se convierte en un poderoso instrumento educativo, un medio de difusión estética, un medio de propaganda intelectual que creará en el individuo la más sana conciencia.

En otro aspecto, el cine mal dirigido puede ser utilizado como arma política, un medio de disociación de la personalidad y embrutecimiento del individuo, mismo que puede llevarlo a cometer las más diversas y atroces conductas desviadas nunca imaginadas.

Los temas de las películas en nuestros días no difieren en mucho, ya que por lo regular tocan problemas relacionados con el medio gansteril, la violencia y lo erótico. En este último caso, la actividad corruptora de las películas eróticas es evidente ya que; todos los comple

jos y el inconsciente, resultan activados por lo que tiene de movimiento, de corporeidad y de acción sugestiva la proyección cinematográfica (29). Desgraciadamente, el cine - mexicano ha carecido de un valor estético ya que desde los años cuarentas a los sesentas se hizo resaltar en las películas la personalidad del macho mexicano "charro" que es - parrandero, mujeriego y muy valiente, al punto de crear - una imagen internacional del mexicano con arreglo a tales - características. Ahora también falta el valor estético en el cine mexicano y se ha inclinado a seguir la corriente - del cine erótico, el cual toma más auge entre la juventud - cada día. Tanto el cine erótico como el que incita a la - violencia, crea en el espectador (adolescente) una disposición anímica que lo puede convertir en un sujeto activo - del delito, llevándolo a la comisión de lesiones, robos, - violaciones, estupros, atentados al pudor, etc. Por ello - la censura que está encargada de seleccionar las películas debe actuar como tal; sólo permitir aquellas que lleven - un mensaje cultural que pueda orientar a nuestra juventud - en el más sano pensar, y que, al referirse, por ejemplo, a las relaciones interpersonales, lo haga mirándolas en un - plano de altura y verdadera madurez humana.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO II

- (1) Rodríguez Manzanera Luis. "Criminología" Editorial Porrúa. México, 1979, p. 470.
- (2) Cfr. Solís Quiroga Héctor. "Sociología Criminal". - Editorial Porrúa. México, 1977, p. 183.
- (3) Ibidem, p. 59.
- (4) Solís Quiroga Roberto. "La Desorganización Familiar y la Responsabilidad de los Padres". Criminalia Año-XXXVII, No. 4, abril, Ediciones Botas. México, 1971, p. 211.
- (5) De Moragas Jerónimo. "Psicología del Niño y del Adolescente". Editorial Labor. Barcelona, España, - 1965, p. 221.
- (6) Franchini Aldo e Introna Francesco. "Delinquenza Minorile". Casa Editrice, Antonio Milani. Traducción-Pedro Palma. Padova, Italia, 1961, p. 40.
- (7) De Moragas Jerónimo. Op. cit., p. 221.
- (8) Ballesteros Usano Antonio. "La Adolescencia". Editorial Patria. México, 1973, p. 43.
- (9) Cfr. Hernández Quirós Armando. "Derecho Protector-de Menores". Biblioteca de la Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana, Xalapa, 1968, p. 180.
- (10) Rodríguez Manzanera Luis. "La Delincuencia de Meno

res en México". Editorial Mesis, México, 1976, p. 70.

- (11) Segura Millán Jorge. "Diorama de los Mexicanos" B. Costa Amic Editor. México, 1964, p. 554.
- (12) Alegría Armanda Juana. "Psicología de las Mexicana - nas". Editorial Samo México, 1975, p. 142.
- (13) Rodríguez Manzanera. Op. cit., p. 72.
- (14) Alegría Armanda. Op. cit., p. 145.
- (15) Ibidem, p. 156.
- (16) Reyes E. Alfonso. "Mundo Circundante y Familiar y - Criminalidad Juvenil". Revista Mexicana de Preven - ción y Readaptación Social. No. 21, julio y sep - tiembre. Secretaría de Gobernación, México, 1976, - p. 19.
- (17) Altavilla Enrico. "La dinámica del Delito". Edito - rial Temis, Trad. José J. Ortega Torres, Bogotá, - Colombia, 1973, p. 65.
- (18) Cfr. Reyes E. Alfonso. Op. cit., p. 20.
- (19) Carrancá y Trujillo Raúl. "Principios de Sociolo - gía Criminal y Derecho Penal". Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México, 1955, pp. - 105-106.
- (20) Middenbrff Wolf. "Criminología de la Juventud". -

Ediciones Ariel. Barcelona, España, 1964, p. 137.

- (21) Hernández Quirós. Op. cit., p. 210.
- (22) Rodríguez Manzanera. Op. cit., p. 112.
- (23) Cfr. Rico José María. "Crimen y Justicia en América Latina". Ediciones Siglo XXI. México, 1977, p. 257.
- (24) Tocaven Roberto. "Menores Infractores". Editorial Edicol. México, 1973, p. 40.
- (25) Middendorff Wolf. Op. cit., p. 164.
- (26) Rodríguez Manzanera. Op. cit., p. 144.
- (27) Pizzotti Méndez Nelson. "Criminología". Edição - Universitaria de Direito, Trad. Pedro Palma. São Paulo, Brasil, 1973, p. 222.
- (28) Cfr. Ortiz de Montellano Domingo. "La Influencia - del Cinematógrafo y de la T. V. en la Criminalidad de los menores". Criminalia Año XXVIII No. 3, Marzo, Ediciones Botas, México, 1962, p. 166.
- (29) Cfr. Ortiz de Montellano. Op. cit., p. 171.

C A P I T U L O I I I

LAS CONDUCTAS DESVIADAS DE LOS MENORES EN EL
DISTRITO FEDERAL

LAS CONDUCTAS DESVIADAS DE LOS MENORES EN EL DISTRITO FEDERAL

I. GENERALIDADES

Después de haber mencionado cuales son los factores tanto endógenos como exógenos, que tienen ingerencia en la personalidad y conducta del menor, es conveniente señalar cual ha sido el incremento de la población mexicana, factor este último que se relaciona con múltiples aspectos de importancia para nuestro tema.

La República Mexicana cuenta con una extensión territorial de 1,972,547 Km², que conforman un total de 31 estados (Entidades Federativas), y un Distrito Federal, que tiene una extensión territorial de 1,499 Km².

Se considera, por consiguiente, que "México es una República Federal, Democrática, Constitucional, con división de poderes, (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)" (1). Es decir, que cada Estado tiene su poder legislativo; de ahí la complejidad de la estructura jurídica, económica política y social, que existe en nuestro país.

En nuestro estudio, es imprescindible tomar en cuenta cual ha sido el incremento de la población en la República Mexicana y en la Ciudad de México. Para ello hemos-

tomado en consideración el período comprendido entre los censos de 1960, 1970 y el último llevado a cabo en el año de 1980.

1. LA POBLACION MEXICANA

La población de cada región o cada país, tiene características muy peculiares, y el incremento de aquella en una zona, está determinada por el índice de natalidad y mortalidad y, en última instancia, por la emigración que hacen ciertos sectores de la población a las grandes ciudades.

Como se puede apreciar, el problema de la emigración de la población rural a las grandes rubes, ha tomado un matiz bien definido, que repercute en el status social del individuo. Ello nos lleva a tomar en cuenta las teorías de la movilidad que han sido de mucho valor para explicar la relación que existe entre población y delincuencia.

En la movilidad podemos encontrar dos tipos: "la vertical, que es la que se produce por ascenso económico, de una clase social a otra clase social; y la movilidad horizontal que representa el traslado de personas o grupos en el espacio" (2).

El Distrito Federal y otras zonas de la República Mexicana se han caracterizado por tener una gran movilidad horizontal. Esta última viene a repercutir en la estructura familiar, ya que el niño y el joven, van cambiando de amigos, de escuela, de grupos profesionales, educacionales, sociales y religiosos. Los niños y adolescentes se encuentran, por lo tanto, con grandes dificultades para integrar-

su propia identidad, porque carecen de un modelo único para imitar, de persona estable con la cual identificarse - (3). Así mismo, la falta de identidad, provoca un gran anonimato y un gran desajuste en relación a lo que rodea al individuo, o sea la colectividad. No hay por ello un arraigo social. Lo anterior desemboca en la anomia o ausencia de normas, que ya, desde hace tiempo, fue mencionada por Emile Durkheim.

Para poder apreciar cual ha sido la movilidad de la población, vamos a tomar en cuenta los datos obtenidos en la Dirección de Geografía y Estadística, en base a los tres últimos censos realizados en nuestro país, y de esta manera conocer la relación que existe entre la población y las conductas deviadas de los menores. Así tenemos:

	1960	1970	1980
República Mexicana	34,923,129	48,225,238	67,405,700
Distrito Federal	4,870,860	6,874,165	9,377,300

Explicitando las cifras arriba señaladas, cabe decir que la población, en lo que respecta a la República Mexicana, en el año de 1970 alcanzó un incremento del 38.82% sobre la base del censo efectuado en el año de 1960; ya para el año de 1980, la población creció en un 93.12% sobre la misma base. Quiere esto decir que, en 20 años, se ha duplicado la población, con un índice de crecimiento, a partir del año de 1970, del 3.5%. Al publicarse la Ley General de Población en 1974, el índice promedio fue de 3.29%, lo cual quiere decir que México ha tenido uno de los índices más altos de crecimiento en los países latinoamericanos.

En lo que concierne al Distrito Federal, en el año-

de 1970 la población sufrió un incremento del 41.12%, con base en la población del año de 1960. En el año de 1980, el aumento de la población fue de 92.54%, tomando la misma base; ésto nos indica que la población en el Distrito Federal ha llegado a duplicarse; en la actualidad, en él se concentra el 13.19% de la población total.

Nos hemos referido a datos que se relacionan con la población en general; ahora bien, para distinguir que porcentaje está integrado por gente joven, concretamente por menores de 18 años de edad, veamos las siguientes tablas:

	AÑO DE 1960		
República Mexicana	Hombres	Mujeres	Total
0 a 6 años	4,109,914	3,968,517	8,078,431
7 a 18 años	4,833,312	4,700,466	9,533,778
Total	8,943,226	8,668,983	17,612,209

En el Distrito Federal			
0 a 6 años	542,792	531,759	1,074,551
7 a 17 años	589,874	620,566	1,210,440
Total	1,132,666	1,152,325	2,284,991

	AÑO DE 1970		
República Mexicana	Hombres	Muejeres	Total
0 a 6 años	5,836,609	5,627,822	11,464,431
7 a 17 años	7,085,792	6,888,634	13,974,426
Total	12,922,401	12,516,456	25,438,857

En el Distrito Federal			
0 a 6 años	741,454	717,140	1,458,594
7 a 17 años	917,020	948,174	1,865,194
Total	1,658,474	1,665,314	3,323,788

Las apreciaciones que pueden hacerse, son que, para el año de 1960, en la población total de la República, el 50.43% lo constituyen menores de 18 años; para el mismo año en el Distrito Federal, los menores alcanzaban el 46.91% de la población total.

En el año de 1970, los menores de 18 años en la República Mexicana, constituían el 52.97% de la población en cuanto al Distrito Federal, ocupaban el 48.35% de la población total.

En el año de 1978, la población constaba de 65,863,800; "la importancia del problema se comprende si se considera que el 55% de la población es menor de edad, es decir, para el Distrito Federal, tendríamos 4.5 millones de menores de 18 años, comprendiendo 2.25 millones de seres para cada uno de ambos sexos y para todo el país más de 25 millones de menores de edad, el interés en el problema comprende pues a más de la mitad de la población" (4).

El Doctor Roberto Tocaven, señala, en su libro "Menores Infractores" que "la estadística aplicada a las infracciones de los menores, al mostrar la acción de determinados factores criminógenos, señala donde están los principios enemigos que hay que combatir" (5).

Para tener una idea de cual ha sido el número de ingresos en el Tribunal para Menores, ahora llamado Consejo Tutelar, vamos a presentar las tablas estadísticas que amablemente nos han proporcionado; es decir son datos oficiales que abarcan un período de 20 años.

C U A D R O No. 1

INGRESOS DE 1960 A 1979

AÑOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1960	4,521	626	5,147
1961	4,052	629	4,681
1962	3,884	610	4,494
1963	3,941	697	4,638
1964	4,319	710	5,029
1965	3,876	602	4,478
1966	3,495	515	4,010
1967	3,590	496	4,086
1968	3,354	471	3,825
1969	3,244	352	3,596
1970	3,373	525	3,898
1971	4,238	626	4,864
1972	4,273	568	4,841
1973	3,951	544	4,495
1974	3,684	524	4,208
1975	3,929	579	4,508
1976	4,088	674	4,762
1977	4,567	685	5,252
1978	4,481	657	5,138
1979	4,093	473	4,566

Como se puede observar, en la tabla número 1 hacemos referencia a dos décadas, o sea, la de los sesentas y la de los setentas.

El panorama general, en cuanto a los ingresos que se presentan en esos dos períodos, es un tanto optimista. Así tenemos que, para la década de 1960 a 1969, los varones cometieron 38,276 infracciones, en tanto que -

las mujeres cometieron un total de 5,708; esto quiere decir que, por cada seis varones infractores, había una sola mujer. Para la década de 1970 a 1979, cometieron los varones 41,129 infracciones y las mujeres 5,855: interpretando estos datos, el número de varones infractores aumentó a siete por cada mujer.

Con lo anterior queremos hacer mención como ya se ha dicho en diversos estudios sobre el tema, que en todas las épocas el varón infractor supera a la mujer en cuanto al número de infracciones que cometen; pero, en cambio, la delincuencia femenil parece ser más grave cualitativamente.

De una manera general, observamos que en los años de 1960 y 1964, se presentan los más altos índices de ingreso que tuvo el Tribunal para Menores, con cifras de 5,147 y 5,029, respectivamente. En cambio para la década de los setentas, los índices más altos de ingresos se encuentran en los años de 1976 y 1977, con un total de 5,252 y 5,138 respectivamente.

Cabe hacer notar que la población de menores de 18 años, ha crecido geométricamente; en cambio, las infracciones han tomado un incremento aritmético. Explicitando lo anterior, tenemos que, para el año de 1960, hubo 2.2 ingresos por cada 1,000 menores que había en el Distrito Federal, o sea, 22 ingresos por cada 10,000 menores de 18 años.

Para el año de 1970, encontramos, que hubo 1.1 ingresos por cada 1,000 menores que había en el Distrito Federal; ésto quiere decir que hubo 11 ingresos por cada 10,000 menores.

En el año de 1978, hubo 0.93 ingresos por cada 1,000 menores que habitaban en el Distrito Federal; es decir, - hubo 9.3 ingresos por cada 10,000 menores.

Esta aparente reducción en cuanto el número de in - fracciones cometidas por los menores en esos años, viene a confirmar lo que ya antes había señalado la Socióloga Leticia Ruíz Chávez, "que a largo plazo la curva de la delinu - cuencia, que crece en progresión aritmética, será decree - ciente en función de la población, que crece en progresión geométrica" (6). Presentamos a continuación dos cuadros, - que nos señalan el número de ingresos, por edades, en un - período de 19 años, o sea de 1960 a 1978.

C U A D R O No. 2

NUMERO DE INGRESOS POR EDADES
V A R O N E S

EDAD	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978
- 7	1	24	4	3	1	-	-	2	3	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-
7	6	6	12	10	-	9	6	7	5	8	4	7	4	10	2	12	30	1	2
8	18	14	10	14	--	13	15	23	13	18	16	23	21	17	10	13	15	6	8
9	32	27	31	37	3	34	40	26	27	19	42	34	43	33	15	37	30	14	15
10	44	51	43	73	37	61	61	74	54	47	79	74	55	46	48	72	53	34	42
11	85	69	90	95	17	88	112	84	88	79	120	96	118	94	86	94	65	61	62
12	179	127	179	192	166	159	233	190	178	185	205	167	154	175	164	192	131	112	92
13	264	233	234	258	275	235	254	265	221	217	262	239	220	222	219	256	238	154	139
14	487	448	436	426	546	529	407	409	315	439	405	319	314	323	300	426	446	319	250
15	735	629	591	619	657	594	510	601	520	492	538	458	499	385	410	617	632	361	423
16	1088	953	946	888	1169	905	756	778	757	701	724	925	874	746	620	890	959	598	585
17	1447	1335	1207	1207	1310	1066	1023	962	1097	1913	837	1662	1652	1542	992	1205	1342	881	838
18	135	131	119	119	138	193	78	169	76	89	141	234	305	357	131	115	147	173	92
S/da to	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	687	-	-	1853	1933
TOTALES	4521	4052	3884	3941	4319	3876	3495	3590	3354	3244	3373	4238	4274	3951	3684	3929	4088	4567	4481

C U A D R O N O. 3

NUMERO DE INGRESOS POR EDADES

M U J E R E S

EDAD	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978
- 7	1	-	-	-	-	3	-	2	1	-	1	1	1	0	-	-	-	-	-
7	2	3	1	2	-	1	1	1	1	-	1	0	0	3	-	2	2	1	3
8	4	5	1	1	6	4	1	3	3	3	2	1	2	1	-	3	1	-	-
9	9	6	5	4	10	6	5	5	3	-	-	4	1	1	-	4	3	1	1
10	13	15	13	6	8	9	8	9	6	1	5	6	4	6	1	5	-	4	7
11	17	15	11	23	15	20	12	10	14	8	4	16	9	8	3	26	5	6	6
12	43	26	29	35	36	34	28	20	20	10	29	21	21	21	18	40	20	20	18
13	66	64	50	71	74	61	62	53	42	16	43	55	43	41	38	56	32	35	35
14	115	107	132	125	108	103	93	91	65	19	87	96	72	79	78	71	68	75	68
15	121	121	138	131	131	104	86	79	84	41	128	124	119	138	90	108	129	87	103
16	123	142	114	151	152	144	116	111	103	58	129	140	125	142	110	120	145	88	98
17	101	104	95	109	133	93	86	94	107	72	88	145	131	87	109	111	168	110	99
18	11	22	21	39	37	20	17	18	22	6	8	17	40	17	27	33	101	31	12
S/da to																			
60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50	-	-	227	207
TOTAL	626	629	610	697	710	602	515	502	471	1352	525	626	586	544	524	579	674	685	657

Queremos hacer algunas observaciones en cuanto a los cuadros que presentamos anteriormente. Por ejemplo, el número de ingresos por edades en ambos sexos nos muestran un incremento bastante significativo a partir de los trece o diecisiete años: quiere decir que el menor, a esa edad, presenta una raíz emocional, por ser una etapa que abarca la pubertad y el inicio de la adolescencia. Esa raíz emocional mal orientada, puede conducir al menor a manifestar conductas antisociales.

En el grupo de menores de 10 a 13 años, en ambos sexos, también existe una raíz emocional, pero no tan asentada como en el grupo anterior, que también lo lleva a manifestar conductas antisociales. Este grupo es menor en relación al anterior.

El último grupo que encontramos, es el de 6 a 9 años. En este, el niño propiamente dicho, presenta conductas impulsivas, ya que no tiene la suficiente capacidad para conocer las consecuencias que le puede acarrear la conducta antisocial. Es decir, el niño es considerado como impúber. Es así como, en la época de los Romanos, ya hacían una diferencia entre los púberes e impúberes, y a los últimos sólo se les aplicaban medidas policiales (castigatio, verbatio). En el Derecho Canónico el menor impúber tenía imputabilidad atenuada (7). Estas diferencias de matiz en el debatido tema de la imputabilidad se basan en la mayor o menor capacidad que tenga el menor de valorar éticamente la conducta.

El Doctor Rodríguez Manzanera llega a la siguiente conclusión: sobre el promedio de la edad en que el menor realiza su actividad antisocial, "el máximo numérico es de 17.5 años para los hombres y 16.5 para las mujeres. Las -

medias son iguales para ambos sexos (14.7 y 14.8). Las edades típicas indican un cierto grado de precocidad en las mujeres" (8).

II. DIVERSAS MANIFESTACIONES DE CONDUCTAS DESVIADAS EN- LOS MENORES

Como puede apreciarse, la nueva Ley que crea los Consejos Tutelares del Distrito Federal, le da a éstos una competencia para operar en tres campos: el de la comisión de conductas previstas por las leyes penales, el de la ejecución de conductas que constra^veng^an los reglamentos de policía y buen gobierno, y aquel de situaciones o Estados de peligro social (9). Este criterio es sostenido por el Doctor Carrancá y Rivas, y nosotros queremos adecuarnos a dicha clasificación para los efectos del presente trabajo, en el cual hablamos genéricamente, de conductas desviadas.

Como se puede ver el Consejo Tutelar no sólo conoce de las infracciones a las Leyes Penales, sino que también ejerce funciones de Tutela y protección de aquellos menores que presentan algún estado de peligro o bien están abandonados material y moralmente.

Entre las situaciones de peligro que se encuentran regularmente en los menores, encontramos: la intoxicación, la prostitución, la vagancia, el homosexualismo, el alcoholismo y algunas irregularidades de conducta.

El Doctor Solís Quiroga sostiene que "las infracciones de los jóvenes a menudo implican desviaciones de la conducta que afectan a la propia personalidad o causan daño a otros" (10). Ahora bien, si tuvieramos que jerarquizar la gravedad de las diversas infracciones, podríamos

concluir que el grado máximo de desviación lo constituyen los delitos, siguiéndoles los estados de peligro y, finalmente las faltas administrativas.

Al llegar a este punto del estudio, vale la pena aclarar que, para efectos estadísticos, se maneja en el Consejo Tutelar el concepto de "irregularidades de conducta", el que engloba, en realidad, una serie de fenómenos no previstos en ninguna ley, tales como la deserción escolar o fugas del hogar, etc. Además, encontramos que en ocasiones la estadística presenta, aparentemente mezcladas en desorden, las cifras correspondientes a la infracción con las que se refieren a las víctimas. Tal es el caso del rubro "violadas", y esto ocurre porque el Consejo Tutelar desempeña, en ocasiones, funciones de guarda o custodia de aquellos menores que están proclives al delito, no como infractores sino como víctimas. Aclaremos esto para una mejor comprensión de los cuadros estadísticos siguientes, y en el Capítulo IV, habremos de ocuparnos con mayor amplitud de las funciones específicas del Consejo Tutelar.

Presentamos a continuación los cuadros, que tiene por objeto ver cual ha sido el incremento o disminución de ciertas infracciones, tomando como base cronológica, el período comprendido desde el año de 1960 hasta 1979.

C U A D R O N O. 4

	CAUSA DE INGRESO (V A R O N E S)																			
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979
Robo	1209	1215	1129	1039	1107	1379	1330	1416	1448	1078	1175	1753	1401	1445	1547	1529	1619	2170	2103	1989
Tent. Robo	136	115	133	83	131	139	194	188	134	153	119	116	135	146	105	119	107	130	92	88
Daño en P.A.	75	72	79	97	72	82	137	140	164	126	97	129	132	196	145	204	195	223	174	130
Lesiones	209	185	261	289	208	152	385	367	348	331	390	401	434	429	359	422	325	244	248	213
Homicidio	49	45	37	54	45	58	39	40	45	50	53	64	77	68	60	54	71	86	85	81
Violación	57	63	80	71	51	131	91	134	129	102	96	124	115	92	77	103	62	81	112	83
Tent. Violación	18	22	25	12	17	38	40	34	15	27	26	48	33	35	44	28	27	32	15	16
Estupro	2	37	46	54	0	68	49	36	49	29	37	49	60	53	69	73	37	26	49	40
Rapto	26	21	39	18	24	11	26	24	10	33	40	7	33	33	25	28	40	31	22	12
A. de Mbrada	3	7	6	8	5	40	38	39	33	32	10	10	19	14	12	16	16	18	10	14
Intoxicación	9	12	51	0	11	161	226	322	360	442	537	925	1049	622	463	566	311	357	401	280
Irreg. Conducta	59	73	121	139	52	370	290	242	225	224	180	100	209	125	49	97	129	111	70	53
Ebriedad	18	17	50	24	18	63	38	27	9	28	27	14	25	19	13	7	6	9	24	36
Vagancia	10	25	85	387	10	61	70	78	52	86	17	22	13	41	51	52	98	25	26	67
Faltas	1288	1076	977	806	1238	782	334	351	254	426	502	371	263	220	99	197	90	130	149	162
Inc. en V.P.	872	517	286	298	870	101	135	86	50	48	16	3	42	49	33	13	33	14	44	39
Renta	59	39	38	44	50	60	41	18	22	10	12	35	49	17	28	25	26	10	46	7
Protección	7	2	3	15	9	0	2	9	7	2	5	19	2	2	1	4	2	0	0	0
Varios	415	509	439	518	401	180	30	39	9	17	11	71	158	250	503	408	894	868	811	783
TOTAL	4521	4052	3884	3941	4319	3876	3495	3590	3354	3244	3373	4238	4273	3951	3684	3929	4088	4567	4481	4093

C U A D R O N o. 5

CAUSA DE INGRESO - (MUJERES)
1960 -1979

	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979
Robo	187	143	112	126	152	190	160	172	154	129	178	204	157	175	212	186	203	204	235	163
Tent. Robo	3	-	4	1	15	10	11	2	11	9	3	5	4	4	3	3	2	7	1	2
Daño en P.A.	8	10	2	0	9	0	4	4	8	4	0	10	8	5	9	7	6	30	9	5
Lesiones	79	52	48	39	40	35	40	30	53	33	28	50	53	41	36	48	27	47	47	28
Homicidio	6	3	9	11	9	7	9	6	7	6	7	16	3	7	10	4	13	4	6	7
Estupro	3	10	8	4	10	16	7	10	7	0	0	5	3	5	4	5	1	6	5	1
Violadas	1	2	6	4	6	5	9	13	6	12	2	5	1	4	6	6	4	5	4	8
Intoxicación	4	2	1	3	8	5	4	9	9	16	27	53	47	25	25	27	28	22	27	37
Prostitución	41	43	36	69	103	52	37	14	13	9	24	40	14	26	27	18	67	89	50	14
Irreg. de Con.	134	184	199	231	133	182	163	186	133	62	129	93	176	144	75	123	96	82	74	67
Vagancia	28	47	42	75	74	33	11	3	7	8	3	1	3	7	6	4	7	4	4	10
Faltas	73	123	148	125	131	61	67	33	46	58	110	111	31	22	17	32	17	21	18	8
Protección	9	11	9	9	15	6	3	15	17	6	14	12	13	5	0	0	15	1	3	8
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	VARIOS	119	54	74	94	116	188	163	144	115
TOTAL	626	629	610	697	710	602	35	496	471	352	525	626	568	544	524	579	674	685	657	473

Como puede observarse, refiriéndonos al Cuadro de la causa de ingreso de los varones, los delitos cometidos por ellos tienen un promedio del 75.64%; en cuanto a los estados de peligro, constituyen el 17.85%, y las faltas administrativas tienen el 6.51%. Para las mujeres, los porcentajes variaron un poco, siendo del 61.67%, 31.74% y del 6.59%, respectivamente.

Pasamos pues, el estudio estadístico de las principales infracciones cometidas por los menores en esos años.

1. DE LOS DELITOS

En el estudio de los delitos, hemos de abocarnos a tal rubro con el afán meramente descriptivo y comparativo, sin equiparar en este orden de ideas al menor con el delincuente. Es decir, si el menor manifiesta alguna conducta antisocial, de las consideradas como delitos cuando un mayor las comete, no debemos darle dicho calificativo a aquel precisamente por considerarlo la ley como inimputable. En relación a este concepto, tradicionalmente tan debatido, haremos más claras alusiones en un capítulo posterior. De ahí que el vocablo "delito" sólo lo usaremos al referirnos a las conductas que tradicionalmente en nuestros cuerpos legales se han definido así:

I) Delitos contra el patrimonio

Entre las conductas que se presentan con mayor regularidad en ambos sexos, sin duda alguna está el robo, tanto calificado como en grado de tentativa, y alcanza uno de los mayores porcentajes en relación con los demás delitos. Es indispensable señalar que las siguientes tablas serán -

agrupadas en período de cinco años.

R O B O

AÑOS	HOMBRES	%	MUJERES	%
1960-1964	5699	19.51	724	20.90
1965-1969	6621	22.79	805	23.25
1970-1974	7321	25.35	926	26.73
1975-1979	<u>9410</u>	<u>32.35</u>	<u>1008</u>	<u>29.12</u>
T O T A L	29051	100.00	3463	100.00

Como puede apreciarse, el robo cometido por el varón ha tenido un incremento proporcional del 3%, en los tres primeros períodos; y en el último período, se rompió esa proporción siendo el incremento del 7%, en relación con la etapa de 1970 a 1974.

En la mujer también ha guardado relaciones proporcionales en los cuatro períodos, siendo la constante del 2.8%.

Haciendo una comparación entre los robos cometidos por los varones y por las mujeres, los primeros alcanzan el 89.34% y los de las mujeres sólo el 11.76%. Quiere esto decir que el varón tiende más a realizar este tipo de infracciones que la mujer.

Si bien hemos notado que el número de robos ha aumentado en forma proporcional, la tentativa de este delito sufrió un notable descenso para ambos sexos; comparando tenemos que, para 1965-1969, el máximo porcentaje, en este delito, en relación a otros períodos, fue del 31.24% en los varones, y el 43% en las mujeres, y para el último pe-

ríodo, el descenso se sostuvo en 20.76% y 15%, respectivamente.

a) Características del Robo

De los menores que ingresaron al Consejo Tutelar por robo, el 85% se haya, cronológicamente, en la etapa comprendida de los 14 a 17 años; es decir, que tales infracciones se presentan en la etapa de la adolescencia. El Doctor Roberto Tocaven ha encontrado que "la diferencia de clases sociales puede llevar al menor a cometer una serie de robos, o puede tratarse de robos generosos, en los cuales el menor roba objetos o dinero para distribuirlo entre sus compañeros" (11). Destaca el fenómeno del consumismo reforzado por la propaganda comercial, principalmente, a través de la radio y la televisión.

Además de lo señalado, también se encuentra que los menores que ingresan al Consejo Tutelar por robo, provienen de las clases media baja y baja; ello nos muestra que la marginación de que son víctimas ciertos sectores de la población, los lleva a buscar los medios para subsistir y, no pudiéndoles encontrar de manera honrada, los obtienen ilícitamente.

II) Delitos contra la vida y la integridad corporal

Entre los delitos que vamos a estudiar en este apartado, se encuentra el de lesiones y el homicidio.

L E S I O N E S

AÑOS	HOMBRES	%	MUJERES	%
1961-1964	1152	18.50	258	30.21
1965-1969	1583	25.56	191	22.36
1970-1974	2005	32.34	208	24.35
1975-1979	<u>1452</u>	<u>23.60</u>	<u>197</u>	<u>23.08</u>
T O T A L	6192	100.00	854	100.00

El delito de lesiones cometido por los varones ha -
tenido un incremento variable, manifestándose su máxima ta-
sa en el período de 1970 a 1974, con el 32.34%, y disminu-
yendo para el último período en un 8.93% en relación con -
la anterior etapa.

En cambio, en la mujer ha sufrido un amplio descen-
so, lo cual se demuestra si comparamos el período de -
1961-1964, en el que alcanzó el 30.21% con un descenso del
7.14% en relación al período de 1975-1979.

En número redondos, podríamos decir que el varón co-
metió el 87.87% de las lesiones y la mujer sólo el 12.13%.

a) Características de las lesiones

Las que regularmente comete el menor, son aquellas -
que se señalan en el Código Penal, Artículos 288 y 289; -
es decir, de las que tardan en sanar menos de 15 días. Se
ha encontrado que los menores que infieren lesiones, tie -
nen una tendencia más marcada a comportarse agresivamente.
Así encontramos dentro de la agresividad dos tipos. De -
acuerdo con el Doctor García Landecho, tenemos:

La positiva, que viene a ser el conjunto de tendencias activas en el individuo, afirmativas de sí mismo y dirigidas hacia el exterior con el fin de construirlo y dominarlo en beneficio del sujeto en cuestión.

La negativa, se considera que en la cualidad que desencadena actos o actitudes de carácter hostil, destructor y malévolo (12).

En este último sentido, la agresividad que manifiestan los menores al inferir las lesiones, tiende a ser primitiva, muscular y violenta; en el hombre se proyecta generalmente en su medio social y en la mujer en su medio familiar.

El Doctor Tocaven ha encontrado que "la conducta agresiva, cualquiera que sea su expresión se basa en sentimientos de angustia, en deseo de poder y posesión" (13). Como ya vimos en un capítulo anterior, la agresividad en el adolescente tiene su origen más bien en la difícil adaptación al entorno familiar y social donde se desenvuelve.

b) El Homicidio

De los delitos contra la vida, el homicidio es, de todas las infracciones la más relevante, ya que atenta contra el bien por excelencia que es la vida. El homicidio en la República Mexicana ha tenido una tasa notablemente alta, (2.18 por cada 10,000 habitantes en el período 1958-1973), sobre todo si la comparamos con la de Canadá (0.22 en 1971), Estados Unidos (0.93 en 1973), Inglaterra y Gales (0.1 en el año de 1973) (14).

Tratándose del homicidio cometido por los menores, el incremento ha sido relativamente mínimo. Presentamos a continuación datos correspondientes a dicha infracción.

H O M I C I D I O S

AÑOS	HOMBRES	%	MUJERES	%
1960-1964	226	19.53	34	23.28
1965-1969	232	20.06	35	23.98
1970-1974	322	27.83	43	29.46
1975-1979	<u>377</u>	<u>32.58</u>	<u>34</u>	<u>23.28</u>
T O T A L	1157	100.00	146	100.00

El delito de homicidio cometido por menores, en los primeros lustros mantuvo cierta constancia, ya que los incrementos fueron mínimos; pero ya para la siguiente década, sufrió un aumento muy desproporcionado, o sea, que para el período 1970-1974, presentó su máxima expresión, en tanto que, para el último lustro, sufrió un aumento anual del 2.91% en relación con el anterior período.

El aumento de homicidios cometidos por la mujer, en los dos primeros lustros siguió el mismo trayecto de los varones. En la siguiente década, el período en el cual se cometieron más infracciones de este tipo fue el de 1970-1974, alcanzando un total de 29.46%, cifra que para el último lustro se viene a reducir al 23.28%, manteniéndose igual que el primer período.

Haciendo una comparación con los homicidios cometidos por los varones, estos alcanzan el 88.79%; en cambio, en la mujer sólo alcanzan el 11.21%.

Respecto de las formas como los menores han perpetrado el homicidio, se ha encontrado que lo hicieron de la siguiente manera: 25.20% por manejo de automóviles; 28.34% por arma de fuego; 16.53% por arma punzo cortante; y 29.93% por otros instrumentos (15).

Cuando se habla del homicidio, vale la pena cuestionar, en relación a los menores, que influencia pueda tener la epilepsia como factor desencadenante del delito. No en vano César Lombroso centró en este padecimiento su célebre teoría, merced al conocido caso Misdea. Se sabe así mismo, que entre toda la patología mental, quizá la más peligrosa, en función de la agresividad y violencia, sea la del delirante epiléptico. Sin embargo, parece que la estadística en México, no merece total fiabilidad al rebajar la importancia de la epilepsia, en virtud de que no es posible practicar a todos los menores el electroencefalograma, supongamos que por escasez de medios.

La pregunta antes planteada nos preocupa en virtud de la afirmación del Doctor Rísquez, Psiquiatra Venezolano, quien señala: que el "síndrome de la epilepsia afecta sobre todo a la infancia y a la adolescencia no solamente porque durante esas edades aparece casi siempre la sintomatología convulsiva sino porque entonces el niño es apartado de los demás y no lleva una vida normal; la epilepsia significa un paro en la instrucción. Al niño o al adolescente epiléptico se le separa precisamente en la época de su desarrollo físico, mental y emocional, en la edad clave" (16).

Podríamos aseverar que tal afirmación coincide con la del Doctor Rodríguez Manzanera, que ha encontrado entre los menores, que han cometido homicidio, "el 66% tienen in

teligencia menor a la media, tan sólo el 41.73% aparece - sin datos psicopatológicos, encontrando 7.09% esquizofrénicos y psicópatas, y 14.17% con probable lesión cerebral" (17).

III) Delitos Sexuales

Nos interesa estudiar los más graves, como son: la violación, el rapto y el estupro.

a) La Violación

Esta se considera como la infracción sexual más grave, y es más común que el hombre realice esta conducta. - "El 60% de los menores ingresados a los Centros de Observación del Consejo Tutelar, han iniciado su vida sexual, y, para el 11.56% de ellos, la causa de ingreso ha sido una - falta y ofensa social" (18).

VIOLACION			TENTATIVA	
AÑOS	HOMBRES	%	HOMBRES	%
1960-1964	322	18.26	94	17.03
1965-1969	587	33.27	154	27.89
1970-1974	504	28.58	176	31.88
1975-1979	<u>351</u>	<u>19.89</u>	<u>128</u>	<u>23.18</u>
T O T A L	1764	100.00	552	100.00

Como puede apreciarse, la violación, como delito, - ha tenido períodos en que ha sufrido incrementos alarmantes, como el último lustro de los años sesentas, donde el aumento fue de 82.29% en relación con el primer período, - siendo su tasa anual de crecimiento de 16.40%.

Para la década de los setentas, en el primer lustro tuvo una baja al 28.58% y ya para el último período, registró un alto descenso, siendo su tasa anual decreciente del 17.61%, en relación con el anterior período.

En cuanto a la tentativa, se ve que hay un incremento en los períodos de 1965-1969 y 1970-1974, volviendo a disminuir su número para el último lustro de la década de los setentas.

Parece ser que al delito de violación sigue un parámetro que se asemeja a la "curva de Quetelet".

Se ha encontrado que los lugares donde se ha cometido dicha infracción han sido muy variados. Así tenemos: en el hogar 46%; la vía pública 22%; en coches 11%; accesorias 5%; cuartos 5% y en escuelas el 1% (19).

b) Rapto y Estupro

Otras de las modalidades en materia de delitos sexuales, que comúnmente encontramos en los menores, son el rapto y el estupro. De este tipo de infracciones, cada una tiene sus propias peculiaridades, pero presentan la característica común de que, generalmente, la familia de la ofendida exige el matrimonio como reparación del daño; -- por ello nos ha parecido oportuno presentar los datos en una misma tabla.

R A P T O

E S T U P R O

AÑOS	HOMBRES	%	HOMBRES	%
1960-1964	128	25.44	149	17.07
1965-1969	104	20.65	231	26.46
1970-1974	138	27.47	268	30.69
1975-1979	<u>133</u>	<u>26.44</u>	<u>225</u>	<u>25.78</u>
T O T A L	503	100.00	873	100.00

Como podemos ver, el rapto no ha tenido un incremento drástico, sino que la cifra ha oscilado entre 20% y 28%. El máximo índice de aumento lo encontramos en el período - de 1970-1974, alcanzando el 27.47, cifra que se viene a reducir en el siguiente período a un 26.44%.

En cuanto al estupro, las cifras han aumentado en - los períodos de 1965-1969 y de 1970-1974, con índices de - 26.46%, y 30.69%, respectivamente.

Como puede notarse, la trayectoria seguida por am - bos delitos tiende a formar la "curva de Quetelt", en la - que existen períodos de aumento y otros de descenso.

Queremos señalar que estas infracciones sólo las he - mos referido a los varones, ya que es lo más común en nues - tro medio. Con respecto a la mujer, como ya se ha dicho, - puede jugar un papel de víctima provocadora.

c) Características del Rapto y el Estupro

En cuanto a las que presentaron tales infracciones, encontramos, en una muestra de cincuenta inter - nados en el Centro de Observación del Consejo Tutelar, lo-

siguiente: 86% cometieron estupro; 14% cometieron rapto; el 94%, en el momento de realizar la infracción, estaban - viviendo con sus familias y el 6% vivían fuera del hogar.

En el rubro que se anota generalmente como "vicios", encontramos lo siguiente: 58% tabaquismo positivo; 70% - alcoholismo negativo y 86% toxicomanías negativas.

La vida sexual del menor se presenta como activa en un 70% de los casos (bien sea por contacto sexual o masturbación).

El analfabetismo ocupa un 4%, el 78% de los muchachos presentan retraso escolar, y el 68% se considera que concluyó la primaria.

Los menores cuyos padres no nacieron en el Distrito Federal suman 60%, y en un 68% de los casos, las madres - eran foráneas. Esto se relaciona con lo antes mencionado a propósito de la movilidad horizontal.

Las ocupaciones de los padres, en su gran mayoría, - eran de tipo manual (94%), y con respecto a las madres, un 58% se dedicaban al hogar.

La religión predominante era la católica, en un 88%.

En cuanto a la vivienda, se encontró que los menores no tenían domicilio o vivían en vecindades, en un 30%; casi todos ellos vivían en barrios populosos y proletarios.

Con respecto al cociente intelectual, se encontró: - superior a la normal, 10%; normal, 32%; inferiores al me

dio, 52%; retardo mental superficial, 2%, y retardo mental medio, 4% (20).

Cabe destacar que, como se ha demostrado en otras investigaciones, existe un alto porcentaje de oligofrénicos.

2. DE LOS ESTADOS DE PELIGRO

Entre las nuevas modalidades de desviación de conducta que se presentan en los menores, están la prostitución en las mujeres, la intoxicación, la vagancia, la ebriedad y la homosexualidad en ambos sexos, todos ellos agrupados bajo el rubro de irregularidades de conducta.

Stanciu al citar a Jiménez de Asúa, define el estado de peligro como "la probabilidad manifiesta de que un sujeto se convierta en autor de delitos o de cometer nuevas infracciones (21).

El estado de peligro, como su nombre lo indica, es una situación que pone al menor en una pendiente, propenso a caer en el ámbito de la delincuencia. Tal situación puede ser conjurada y tomarse en cuenta a nivel de prevención si se actúa oportunamente.

a) De los estados de peligro que podemos señalar, son las toxicomanías las que más han aumentado, tanto en varones como en mujeres.

I N T O X I C A C I O N

AÑOS	HOMBRES	%	MUJERES	%
1960-1964	83	1.16	18	4.78
1965-1969	1511	21.27	43	11.47
1970-1974	3596	50.62	177	46.79
1975-1979	<u>1915</u>	<u>26.95</u>	<u>141</u>	<u>36.96</u>
T O T A L	7105	100.00	379	100.00

Como podemos observar, para el primer lustro los ingresos por intoxicación eran, en los varones, del 1.16%, - y del 4.78% en las mujeres.

Estas cifras relativamente bajas, se incrementan en los siguientes períodos. Es decir, ya para el siguiente período, el incremento de las intoxicaciones fue del 18.20% y, para los dos últimos períodos de los años setentas, el incremento fue de 43.32% y 23.07%, siendo el lustro de 1970-1974 donde se encuentra el mayor índice de ingresos por intoxicaciones.

La misma situación se presenta en las mujeres; si tomamos como base el primer lustro, con relación a los siguientes períodos el aumento ha sido del 2.38%, 9.83% respectivamente.

El problema es aún más grave en los varones, ya que alcanzan el 95% del total de las intoxicaciones; en cambio, la mujer sólo alcanza el 5%.

El Doctor Juan Pablo de Tavira encontró, en una muestra de cien menores, los siguientes datos: el 45% de los menores se intoxicaba con algún volátil; cemento, thinner, aguarrás u otro tóxico; el 12% consume marihuana y -

el 3% pastillas (22).

De aquí se desprende que la intoxicación como una - modalidad de desviación de conducta del menor, viene a desplazar algunas de las faltas al Reglamento de Policía. Si bien es claro que en nuestros días ha disminuído la intoxicación por pastillas o marihuana, se ha venido acrecentando con los volátiles, y, principalmente, por medio del cemento, por considerarlo los adictos más barato y más fácil de portar.

Entre las causas que se han encontrado como motivadoras para la intoxicación están: curiosidad, presión del grupo y escape de la realidad. Esta última la encontramos en menores provenientes de familias desorganizadas o incompletas. Por otro lado, el menor que no tiene una estabilidad económica y familiar, trata de olvidarse de su situa-ción miserable intoxicándose; ésto lo lleva a salirse de la realidad donde vive y se introduce en un mundo de fantasía, para desembocar a final de cuentas, en mayor frustración y autodestrucción.

b) LA PROSTITUCION

Aunque en otro apartado ya tratamos algunos aspec-tos de prostitución, es conveniente ver cual ha sido su incremento.

Aunque se argumente que, como oficio, es tan vieja- como la humanidad, esto no es consuelo ni justificación - del problema que representa en todos los niveles y, más - aún, cuando es ejercida por menores de edad. Es característico que la prostitución se presente en la mujer, y - cuando es realizada por una menor, se estudia como un fenó

meno de desviación de conducta que atenta principalmente - contra la vida de la chica, por los riesgos de las enferme dades que pueda contraer, y, por otro lado, contra la so ciudad, por el contagio que pueda hacer a todo aquel que - tenga relaciones sexuales con ella. Además, atenta contra los valores morales y familiares.

Presentamos el cuadro estadístico que se relaciona- con lo anterior:

P R O S T I T U C I O N

AÑOS	MUJERES	%
1960-1964	297	37.54
1965-1969	125	15.81
1970-1974	131	16.56
1975-1979	<u>238</u>	<u>30.09</u>
T O T A L	791	100.00

Como puede observarse, la prostitución ha tenido - épocas de grave auge. Esto lo notamos en el primer lustro, donde se presentó el máximo grado de ingresos por tal in fracción, siendo del 37.54%. Posteriormente, en los lus tros de 1964-1969 y 1970-1974, se presenta un índice decre ciente, en proporción de 2.37%, y 2.26%, respectivamente, - pero ya para el último período, vuelve a incrementar el nú mero de ingresos, alcanzando el 30.09%.

c) IRREGULARIDADES DE CONDUCTA

Uno de los fenómenos, como ya apuntamos anteriormen te, que se presenta en los menores, por falta de una buena educación y respeto que se tengan, tanto los padres como - los hijos, son precisamente las irregularidades de conduc-

ta. Situaciones muy frecuentes por cierto, como las fugas del hogar, deserción escolar, desobediencia repetitiva hacia los padres, etc., integran el rubro de:

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA

AÑOS	HOMBRES	%	MUJERES	%
1960-1964	444	15.22	881	33.04
1965-1969	1351	46.29	726	27.23
1970-1974	663	22.73	617	23.15
1975-1979	<u>460</u>	<u>15.76</u>	<u>442</u>	<u>16.58</u>
T O T A L	2918	100.00	2666	100.00

Como se puede apreciar, los ingresos por irregularidades de conducta, sigue una trayectoria variable: en cuanto a los varones, su máximo índice de ingreso fue en el período de 1965-1969, con un 46.29%; es decir, el incremento se mantuvo en un 3.04% en relación con el primer lustro, y ya para la década de los setentas, sigue una línea decreciente, hasta llegar al período de 1974-1979, en el cual vuelve a tomar una similitud al primer lustro.

En cuanto a la mujer, las irregularidades de conducta sí han tenido un margen decreciente en todos los períodos, presentándose el mínimo número de ingresos en el último período, ya que, si lo comparamos con el primer lustro, tuvo un descenso del 1.99%.

3. Faltas a los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno

Como apuntamos anteriormente, este tipo de infracciones no constituyen otro tipo de desviación propiamente dicho. A nuestro juicio, vienen a perder importancia, pre

cisamente porque no tienen la misma trascendencia que los delitos o los estados de peligro. "Las llamadas faltas administrativas a los reglamentos de buen gobierno son frecuentemente realizadas por menores que generalmente encuentran su explicación en su difícil adaptación a los requerimientos sociales" (23).

Si bien las faltas administrativas tuvieron una alta tasa en los años sesentas como causa de ingreso, ahora han venido a perder importancia al ser desplazadas por algunos estados de peligro (intoxicación) y delitos como el robo, principalmente.

En el rubro de faltas encontramos la misma generalidad y amplitud que el ya señalado de "irregularidades de conducta"; es por esta razón que no presentamos cuadros estadísticos que pudieran servirnos como indicadores, para conocer el grado y la cantidad de infracciones administrativas que pudiera integrarlo.

Para finalizar este apartado, presentamos un cuadro de las anteriores infracciones penales y estados de peligro, que cometen con mayor frecuencia los menores. Los colocaremos en un orden decreciente, para conocer que niveles alcanzan entre sí.

V A R O N E S

INFRACCION	TOTAL	%
Robo	29051	58.61
Intoxicación	7105	14.34
Lesiones	6192	12.34
Irreg. de Cond.	2918	5.89
Violación	1764	3.56
Homicidio	1157	2.33
Estupro	873	1.76
Rapto	<u>503</u>	<u>1.02</u>
	49563	100.00

M U J E R E S

INFRACCION	TOTAL	%
Robo	3463	41.73
Irreg. de Cond.	2666	32.12
Lesiones	854	10.29
Prostitución	791	9.53
Intoxicación	379	4.57
Homicidios	<u>146</u>	<u>1.76</u>
	8299	100.00

INFRACCION	VARONES Y MUJERES	%
Robo	32514	56.19
Intoxicación	7484	12.93
Lesiones	7046	12.18
Irreg. de Cond.	5584	9.65
Violación	1764	3.05
Homicidio	1303	2.25
Estupro	873	1.51
Prostitución	791	1.37
Rapto	<u>503</u>	<u>0.87</u>
T O T A L	57862	100.00

NOTAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO III

- (1) Rodríguez Manzanera Luis. "Criminología". Editorial Porrúa. México, 1979, p. 481.
- (2) Aniyar de Castro Lola. "Criminología de la Reacción Social". Instituto de Criminología. Facultad de Derecho, Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela, 1977, p. 38.
- (3) Cfr. Aniyar de Castro. Op. cit., p. 39.
- (4) Quiróz Cuarón Alfonso. "El Tratamiento del Menor - en Estado Antisocial". Revista Criminología No. 10, Departamento de Readaptación Social, Departamento de Gobernación del Estado de México, 1978, p. 23.
- (5) Tocaven Roberto. "Menores Infractores". Editorial Edicol. México 1973, p. 49.
- (6) Ibañez de Moya Plaencia Marcela. "Los Menores Infractores". Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social No. 10, Secretaría de Gobernación, México, 1973, p. 56.
- (7) Cfr. Carrancá y Trujillo Raúl. "Derecho Penal Mexicano, Parte General", Comentarios y Adiciones a Cargo de Carrancá y Rivas Raúl. Editorial Porrúa. México, 1980, p. 843.
- (8) Rodríguez Manzanera Luis. "Delincuencia de Menores en México". Editorial Mesis. México, 1976, p. 180.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO III

- (1) Rodríguez Manzanera Luis. "Criminología". Editorial Porrúa. México, 1979, p. 481.
- (2) Aniyar de Castro Lola. "Criminología de la Reacción Social". Instituto de Criminología. Facultad de Derecho, Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela, 1977, p. 38.
- (3) Cfr. Aniyar de Castro. Op. cit., p. 39.
- (4) Quiróz Cuarón Alfonso. "El Tratamiento del Menor en Estado Antisocial". Revista Criminología No. 10, Departamento de Readaptación Social, Departamento de Gobernación del Estado de México, 1978, p. 23.
- (5) Tocaven Roberto. "Menores Infractores". Editorial Edicol. México 1973, p. 49.
- (6) Ibañez de Moya Plaencia Marcela. "Los Menores Infractores". Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social No. 10, Secretaría de Gobernación, México, 1973, p. 56.
- (7) Cfr. Carrancá y Trujillo Raúl. "Derecho Penal Mexicano, Parte General", Comentarios y Adiciones a Cargo de Carrancá y Rivas Raúl. Editorial Porrúa. México, 1980, p. 843.
- (8) Rodríguez Manzanera Luis. "Delincuencia de Menores en México". Editorial Messis. México, 1976, p. 180.

- (9) Cfr. Carrancá y Rivas Raúl. "Derecho Penitenciario (Cárceles y Penas en México)". Editorial Porrúa, - México, 1974, p. 530.
- (10) Solís Quiroga Héctor. "Comprender y Proteger al Menor". Boletín del Instituto Latinoamericano de - las Naciones Unidas para la Prevención del Delito - y Tratamiento del Delincuente, (ILANUD) No. 5, Año- 2, agosto, San José, Costa Rica, 1979, p. 20.
- (11) Tocaven Roberto. "Elementos de Criminología Infan- to-Juvenil". Editorial Edicol. México, 1979, p.73.
- (12) Landecho Carlos María. "Apuntes de Clínica Crimino- lógica". Instituto de Criminología, Universidad Com- plutense de Madrid, España, 1976, p. 8.
- (13) Tocaven R., Op. cit., p. 124.
- (14) Cfr. Rodríguez Manzanera Luis. "Criminología", p.- 487.
- (15) Cfr. Rodríguez Manzanera Luis. "Delincuencia de Me- nores"..., p. 186.
- (16) Rízquez Fernando. "Convulsión y Agresión". Centro de Investigaciones Criminológicas, Facultad de Dere- cho, Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela, - 1972, p. 61.
- (17) Rodríguez Manzanera, Op. cit., p. 186.

- (18) Tocaven Roberto. Op. cit., 124.
- (19) Rodríguez Manzanera, Op. cit., p. 189.
- (20) Cfr. Calderón Pérez Silvia. "Perfil Criminológico-de los Menores Infractores Conta la Libertad y Seguridad Sexuales (Rapto y Estupro). Tesis Profesional, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, pp. 134, 135, 136.
- (21) V. V. Stanciu. "Definición de Estado Peligroso Pre dilectual". Criminalia No. XXIX, Febrero. Ediciones Botas, México, 1963, p. 85.
- (22) Cfr. De Tavira Juan Pablo. "Apuntes para una Sociología Criminal Mexicana". Tesis Doctoral, Madrid,- España, 1979, p. 170.
- (23) Tocaven Roberto. Op. cit., p. 68.

C A P I T U L O I V

ENFOQUE JURIDICO DE LA CONDUCTA DESVIADA DE LOS
MENORES

ENFOQUE JURIDICO DE LA CONDUCTA DESVIADA DE LOS
MENORES

I. LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES IN
FRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES DE LA LEY

Para conocer cual ha sido el trato que se le ha da-
do al menor cuando ha infringido alguna norma penal o cometi
do alguna otra infracción, es necesario remitirnos a las
diversas codificaciones que han regulado estos aspectos.

La preocupación por una legislación de menores en -
el Distrito Federal, tiene sus antecedentes a principios -
del siglo XX. Se inicia en 1908, cuando los señores Mi -
guel S. Macedo y Victoriano Pimentel propusieron la crea -
ción de un tribunal especializado para conocer los casos -
de la delincuencia de menores; pero es hasta el año de -
1920 cuando se contempla en serio el problema de los meno -
res, y en el año de 1921, en un Primer Congreso del Niño, -
se discute la necesidad de crear Tribunales de Menores. En
1924 se funda la primera Junta Federal de Protección a la -
Infancia, y es hasta el año de 1926 que se formula el pri -
mer proyecto para la fundación del Tribunal Administrativo
para Menores. Además, se expide el Reglamento para califi -
cación de los infractores menores de edad en el Distrito -
Federal, que sirvió de base para la creación del Tribunal-

para Menores mediante un decreto del 30 de marzo de 1928,- expidiéndose posteriormente, en junio, la Ley sobre Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal, también conocida como Ley Villa-Michel, que tomó a su cargo la organización del Tribunal.

En los Códigos Penal y de Organización de Competencia y procedimientos en materia penal de 1929, se establecieron el procedimiento y la aplicación de sanciones para los menores de 16 años, determinando que los Tribunales para Menores quedarían incorporados a la legislación penal - (1).

Con la promulgación del Código Penal de 1931, hasta hoy en vigor, se amplió la aplicación de medidas tutelares a los menores de 18 años que cometen infracciones a las leyes penales, y se suprimió la aplicación de sanciones, prefiriendo en todo caso las primeras porque poseen fines - orientadores y educativos. En los años de 1934 y 1939, se dictan el primero y segundo Reglamento de los Tribunales - para Menores y sus Organismos Auxiliares. En abril de - 1941 se promulga la Ley Orgánica y Normas de Procedimien - tos de Menores y sus Organismos Auxiliares en el Distrito y Territorio Federales.

Finalmente, la Ley que crea los Consejos Tutulares- para Menores Infractores del Distrito Federal fue publicada el 2 de agosto de 1974, para entrar en vigencia el 2 de septiembre del mismo año, y vino a derogar la Ley antes - mencionada; así como el Título del Código Penal vigente - para el Distrito Federal del 13 de agosto de 1931, en lo - que se refiere a la delincuencia de menores.

2. CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY

La Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal, tiene como inspiración fundamental, el Artículo 18, párrafo 4° , de nuestra Carta Magna, que dice al respecto:

"La Federación y los Gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores"; es decir, nuestra Carta Magna faculta tanto a la Federación como a los Gobiernos de los Estados para crear las instituciones respectivas que han de tratar a los menores infractores dentro de cada entidad, y aún en el Distrito Federal. Esto significa que nuestra ley suprema de gran margen para crear instituciones que conozcan de las infracciones que cometan los menores a nivel federal o simplemente local; de ahí que sea posible aspirar a un Código Federal que regule todos los aspectos en los que tengan que intervenir menores, desde el momento en que son concebidos en el seno materno hasta que llegan a la mayoría de edad.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la administración Pública Federal, señala en su Artículo 27, Fracción XXVI, - en lo relativo a los asuntos que son de la competencia de la Secretaría de Gobernación, que tiene facultades para, - "Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, estableciendo en el Distrito Federal un Consejo Tutelar para Menores Infractores de más de seis años e instituciones auxiliares". En este precepto ya se señala más concretamente que la Secretaría de Gobernación tiene facultad para crear un Consejo Tutelar dentro del Distrito Federal, y viene a reforzar lo ya señalado en el párrafo 4° . -

del Artículo 18 de nuestra Carta Magna.

3. ESTRUCTURA DE LA LEY

La Ley que crea los Consejos Tutelares del Distrito-Federal consta de diez capítulos, 69 artículos, más las - disposiciones transitorias que son cinco.

El capítulo I, hace referencia al objeto y competencia (Artículos 1 y 2).

El Capítulo II, señala cual es la organización y - las atribuciones del Consejo Tutelar (Artículos del 3 al - 22).

El Capítulo III, da las disposiciones generales en- cuanto al procedimiento (Artículos del 23 al 33).

El capítulo IV, señala el procedimiento que se debe llevar ante el Consejo Tutelar (Artículos del 34 al 43).

El Capítulo V, se refiere a los Centros de Observa- ción anexos al Consejo Tutelar (Artículo del 44 al 47).

El Capítulo VI, señala un procedimiento que se debe llevar ante el Consejo Tutelar Auxiliar y su competencia - (Artículos del 48 al 52).

El Capítutlo VII, hace mención a la revisión del tra- tamiento y medidas aplicadas a los menores (Artículos del- 53 al 55).

El Capítulo VIII, hace mención a la impugnación co- mo recurso (Artículos del 56 al 60).

El Capítulo IX, señala cuales son las medidas que se le deben aplicar al menor (Artículos del 61 al 64).

El Capítulo X, da algunas disposiciones complementarias (Artículos del 65 al 69).

II. VISION GENERAL DE LA LEY

1. OBJETO Y COMPETENCIA

Estos se señalan en los dos primeros artículos de la Ley, que dice al respecto:

El objeto del Consejo Tutelar es, principalmente la readaptación social de los menores de dieciocho años, mediante el estudio de su personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la supervisión del tratamiento.

En cuanto a su competencia, la intervención del Consejo Tutelar tendrá lugar cuando los menores realicen:

Conductas que, en razón de lo establecido en el Código Penal, son considerados como delitos.

Conductas que, en razón de lo establecido en los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno, constituyen infracciones de carácter administrativo.

Conductas que no se encuentren establecidas en ninguna de las anteriores codificaciones, pero se consideran como un peligro para el menor, su familia y la sociedad (estado de peligro).

Como bien se puede apreciar, parece que el viejo - problema de la imputabilidad o inimputabilidad de los menores ha quedado atrás y es encuadrado en un régimen especial, al cual quedan sujetos todos los menores de 18 años y mayores de 6 que cometen algunas de las infracciones señaladas anteriormente. El Doctor Carrancá y Rivas, señala que "la voz inimputable se refiere al que no es responsable en el terreno estricto del Derecho Penal para adultos - (de aquí las medidas aplicables de protección, educación y reeducación)".

Meixueiro Díaz señala: "Con la creación de los Consejos Tutelares, el menor se sustrae a la acción del Derecho Penal Común y Administrativo, para integrarse en lo - que se ha dado a llamar un Derecho de Menores" (3).

La postura que toma la ley frente a los menores, es más que nada, de protección y tutela, ya que el Consejo Tutelar intervendrá en todos los casos cuando un menor realice alguno de los supuestos señalados en la Ley. López Rincero, dice a este respecto: "La finalidad de la protección es, sin lugar a dudas, la incorporación del menor al medio social en que ha de tocarle actuar en plenitud de - sus aptitudes positivas; la asistencia tutelar, primordialmente, se dirige a la persona del menor, y lleva en sí un ingrediente pedagógico fundamental e indiscutible, de - terminado por la finalidad de la obra" (4).

A nuestro juicio, las infracciones o conductas desviadas que realiza un menor tienen diversas magnitudes, - tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo, y por eso debe tomarse en cuenta el tipo de falta cometida para hacer más preciso el diagnóstico, el pronóstico y así aplicar la medida correctiva adecuada para reincorporarlo a su

familia y a la sociedad.

a) ORGANIZACION DEL CONSEJO

En el Artículo 4° de la Ley en estudio, se señala - que el Consejo Tutelar debe estar integrado por:

- 1) Un Presidente
- 2) Consejeros numerarios (distribuidos en números - de tres por cada Sala)
- 3) Consejeros supernumerarios
- 4) Secretarios de Acuerdos del Pleno
- 5) Secretarios de Acuerdos por cada Sala
- 6) Promotores con Jefe
- 7) Consejeros Auxiliares en las delegaciones polí - ticas, y
- 8) El personal técnico y administrativo que deter - mine el presupuesto.

El Presidente, junto con los Consejeros, durante en su cargo 6 años, y son nombrados por el Presidente de la - República, a propuesta del Secretario de Gobernación. Es - te último designa y remueve a los funcionarios y empleados - del Consejo y de sus instituciones auxiliares.

Como se puede apreciar, el Consejo Tutelar tiene ca - racterísticas propias, ya que sale de la competencia del - Poder Judicial para formar parte de la Secretaría de Gober - nación.

Los Consejeros deben llenar los siguientes requisi - tos: edad mínima 30 años y máxima de 65, de nacionalidad - mexicana, tener buena reputación, de preferencia ser casa - dos, poseer título profesional, tener especialización en -

la prevención y tratamiento de conductas irregulares de menores. Los promotores, los secretarios de acuerdos y los funcionarios de los Centros de Observación, satisfarán los mismos requisitos, pero los promotores y secretarios serán forzosamente, Licenciados en Derecho (Artículo 6).

b) EL PLENO DEL CONSEJO

Se integra con un Presidente, que será Licenciado - en Derecho, y el número de salas que determine el presu - puesto. Actualmente, en el Consejo Tutelar existen dos sa - las, y cada una de ellas se integra, a su vez, por tres - Consejeros que son: un licenciado en Derecho, un médico y un profesor especializado en infractores; en la misma Ley - que se comenta, se agrega que, por lo menos, uno de los in - tegrantes de cada sala debe ser mujer. En el Artículo 7° - se señala cuales son las facultades del pleno, y tenemos, - entre otras, que conoce: de los recursos que se presenten contra resoluciones, determina la tesis que se deben se - guir en las salas, y establece criterios generales para el funcionamiento técnico y administrativo de los Centros de - Observación.

Ahora bien, cuando la sala deba resolver sobre algu - no de los casos que haya conocido el Consejero instructor, lo debe hacer de manera colegiada, al igual que cuando in - terponga alguno de los recursos ante el pleno. Hay que ha - cer notar que la actuación de las salas en forma colegiada presenta ventajas y desventajas. Entre estas últimas, en - contramos que la diversidad de criterios de los Consejeros puede llevar a que el procedimiento sea más lento y que la medida aplicada sea inadecuada; pero, por otra parte, si - se actúa en forma colegiada, la resolución será más comple - ta al nutrirse de varios puntos de vista.

c) LOS PROMOTORES

Es necesario aclarar que la Ley crea una nueva figura, los promotores que no se contempla en los viejos Tribunales para Menores. La creación de la figura del promotor se conjuga con la labor desarrollada por el Ministerio Público y el Defensor de Oficio. Es decir, el promotor es la pieza clave dentro del Consejo Tutelar, por el hecho de que debe estar presente en todas las actuaciones donde el menor comparezca.

Los promotores deben integrar un cuerpo, en el cual habrá un jefe. En el Artículo 15 de la Ley, se señalan cuáles son las facultades que el promotor tiene, siendo el jefe quien vigilará y dirigirá el ejercicio de tales atribuciones.

Observamos que el promotor actúa a nombre del menor y de sus familiares en todo el desarrollo del procedimiento aún cuando el menor deba ser presentado ante los Consejeros, la Sala o el Pleno. Además, propone la práctica de prueba y asiste a su desahogo, formula alegatos, interpone recursos, hace visitas a los menores internados en los Centros de Observación, señalando al Presidente del Consejo las irregularidades que se presentan en dicho Centro, pudiendo exigir su corrección.

El Promotor también debe vigilar que el menor no sea detenido en lugares que destinados para la reclusión de adultos; en caso contrario, podrá denunciar ante la autoridad correspondiente las irregularidades que se cometan al respecto.

El promotor, como se puede observar, debe tener una-

gran capacidad para poder desempeñar correctamente sus funciones, y esto es un gran avance en el sentido de que, en todo aspecto, se quiere proteger al menor.

2. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO

En este apartado vamos a ver cual es la dinámica de los órganos que integran el Consejo Tutelar para definir la situación del menor que ha cometido alguna falta y que hace suponer una desviación en su conducta.

En torno a las reglas generales del procedimiento, encontramos que tanto el Pleno como los integrantes de las Salas, se reunirán en sesiones ordinarias dos veces por semana y en sesiones extraordinarias las veces que sean convocados por el Presidente del mismo.

El Pleno podrá funcionar con asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, entre los que se deberá encontrar el Presidente o la persona que lo supla en caso de sus ausencias temporales, en los términos del Artículo 19 de la Ley de la materia. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos del total de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad.

Los Consejeros están obligados a desempeñar un turno de 24 horas por 48 horas, y deben dar conocimiento a la Sala de los procedimientos que ante ellos se inicia durante el turno. Para los efectos anteriores, el turno comprende de las veinticuatro horas del día, incluyendo días festivos.

El cuerpo de promotores debe estar en turno al igual que los Consejeros, con el fin de que en ningún momento se

deje al menor en un estado de indefensión.

Durante la celebración de las diligencias que se lleven a cabo ante la Sala o el Pleno del Consejo, no se permitirá el acceso al público. Esto tiene gran relevancia jurídica, social y familiar, ya que solo se permitirá el acceso a las diligencias a las personas que se encarguen del cuidado del menor, sean padres o tutores, o algún otro familiar que ejerza la patria potestad sobre aquel, y aquellas personas que puedan auxiliar al Consejo.

Cuando la Sala o el Pleno practiquen notificaciones y órdenes de presentación, se aplicarán las medidas de apremio correspondientes para aquellos que no quisieran asistir a alguna de las diligencias señaladas.

La base para la aplicación de medidas de apremio será el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y cuando el menor cometa una conducta antisocial (delito), los instrumentos u objetos de este se registrarán de acuerdo con las disposiciones de la legislación penal en lo relativo a los instrumentos u objetos del delito (Artículos 29 y 30).

En este punto, vemos como la Ley que se comenta adolece en gran parte de algunas lagunas, las cuales van a ser suplicas por el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; es decir, existen incongruencias en la terminología, en cuanto, por una parte el menor es considerado como infractor, sin quererle dar el carácter de delincuente, pero por otra parte, no deja de remitirse a la legislación para adultos en ciertos casos.

3. EL PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO TUTELAR

El procedimiento que se lleve ante el Consejo Tutelar, sobre las faltas que cometan los menores, es muy sencillo. Quienes pueden poner a los menores a disposición del Consejo son:

- a) Los agentes del Ministerio Público, con el acta respectiva, que levanten
- b) Los Jueces Calificadores, y
- c) Los mismos padres.

Cuando es presentado el menor ante Consejo Tutelar, el Consejero en turno es quien va a proceder, escuchando al menor en presencia del promotor y, dentro de las 48 horas siguientes, se decide si el menor se queda en observación o se le deja en libertad.

En esas 48 horas, el menor queda a disposición en el Centro de Recepción, en el cual se le hace estudio médico, se le asea, se le proporcionan alimentos, etc.

Ahora bien, si el menor queda internado (en los Centros de Observación), el instructor tiene un período de 15 días naturales para integrar el expediente, el cual se debe formar: con los estudios sobre la personalidad del menor, con la declaración de viva voz del mismo, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de testigos, peritos, víctimas; y, en base a todos los elementos reunidos, el Consejero instructor debe redactar un proyecto de resolución definitiva; pero, si el caso es complejo, dispondrá de una prórroga que nunca excederá de 15 días.

Dentro de los Primeros 10 días, se celebrará la au-

diencia, en la cual el instructor debe justificar su pro - yecto; se practicarán las pruebas pertinentes y se desahogarán, al igual que se escucharán los alegatos del prom - tor, si es que los tuviere. Finalmente, la sala dictará - la resolución, la que debe ser notificada al promotor, al - menor y a quienes se encarguen su cuidado.

"En las resoluciones en que se aplique alguna medida al menor, las salas y el pleno asentarán la causa del - procedimiento, los resultados de las pruebas practicadas, - valorándolas conforme a las reglas de sana crítica, y las - observaciones que se hubiesen formulado sobre la personali - dad de aquel, estableciendo su diagnóstico, los fundamen - tos legales y técnicos de la determinación y la medida a - cordada" (5).

La resolución se debe integrar dentro de los siguien - tes 5 días a la fecha de la audiencia, y será comunicada - a la autoridad que deba ejecutarla, en este caso a la Di - rección General de Servicios Coordinados de Prevención y - Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gober - nación.

Con lo que se señala en párrafos anteriores, el pro - cedimiento que se lleva ante el Consejo debe durar 42 días aproximadamente, durante los cuales debe permanecer el menor en los Centros de Observación.

4. LOS CENTROS DE OBSERVACION

Es en ellos donde se va a llevar a cabo el estudio - de la personalidad del menor, a través de exámenes médicos, psicológicos, pedagógicos, sociales y algún otro que pueda coadyuvar al conocimiento integral de su personalidad, tal

como el psiquiátrico, el neurológico, genético, endocrinológico, fisiológico o el que proceda.

Con los resultados de tales estudios, el Consejero estará en condiciones de aplicar al menor la medida más adecuada.

Como ya señalamos en alguno de los apartados, la observación que se hace del menor se lleva paralelamente al procedimiento que se le sigue.

Ahora bien, daremos a conocer algunos aspectos más concretos de los estudios que se realizan dentro de los Centros de Observación.

En primer lugar, debemos hacer notar que existen actualmente dos Centros, uno para varones y otro para mujeres, que atienden, respectivamente, a 350 y 150 menores cada uno.

El estudio médico que se hace del menor es muy amplio, y se realiza a través de los siguientes pasos: antecedentes, interrogatorio, exploración física y, por último, y sólo en ciertos casos, también una exploración antropométrica.

Los antecedentes se obtienen con los datos que proporciona el menor acerca de su familia, de las enfermedades sufridas en su infancia se le interroga acerca de los posibles vicios, tales como tabaco, alcohol, drogas; si ha padecido alguna enfermedad venérea; si ha iniciado su vida sexual; si existen perversiones sexuales, etc.; es decir, todo lo que conduzca a un conocimiento general del menor.

El estudio social es elaborado por las Trabajadoras Sociales (el Consejo tiene 32), y cada una examina al menor en lo que se refiere a: sus datos generales, estado civil de los padres, domicilio familiar, procedencia, causa de ingreso y vida anterior.

Luego se analizan las condiciones sociales a través de las actividades escolares, laborales, las diversiones, medio y cultura familiar, religión, habitación, barrio, vías de comunicación, relaciones familiares y extrafamiliares.

Los estudios psicológicos que se realizan al menor incluyen la aplicación de la prueba denominada "Matrices - Progresivas o Raven Test", en el cual se mide el grado de inteligencia o capacidad intelectual del sujeto. Por otro lado, tenemos la prueba "Gestativo Visomotor de Bender", con la cual se ve la lesión real o posible en el cerebro del menor.

Con el estudio pedagógico, se explora el nivel de conocimientos escolares y la posible existencia de retraso; en esta línea, remitiéndose a la ya citada prueba de Ráven, se puede averiguar el coeficiente intelectual del menor o la existencia, en su caso, de una oligofrenia.

Finalmente, hacemos la consideración de que el personal de los Centros de Observación debe estar debidamente preparado, para el desempeño de sus delicadas tareas, desde el punto de vista técnico y humano para lograr el mejor tratamiento del menor y el funcionamiento armónico de dichos centros.

5. EL CONSEJO TUTELAR AUXILIAR

En cuanto a su competencia, el Consejo Tutelar Auxiliar debe conocer exclusivamente de infracciones a los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno y de conductas tales como: golpes, amenazas, injurias, lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, y daño en propiedad ajena culposo hasta por la cantidad de dos mil pesos.

El Artículo 48 de la Ley que crea los Consejos Tutelares del Distrito Federal, señala cual es la competencia de los Consejos Auxiliares; y a éstos, como bien se puede observar en el párrafo anterior, se les da la facultad para conocer y resolver sobre un gran número de infracciones leves cometidas por menores.

Es decir, la competencia que tienen los Consejos Auxiliares viene a sustituir aquella que tenían los Tribunales Calificadores, cuando un menor infringía los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno, y se amplía para que conozcan aún de algunas conductas antisociales (delitos leves).

Como bien sabemos, los Tribunales Calificadores tienen señalada su competencia en razón del territorio, de acuerdo a la Delegación Política a que pertenezcan.

La Ley no señala cual es el número de Consejos Auxiliares que debe haber en el Distrito Federal, pero suponemos que será uno por cada Delegación Política.

a) PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO TUTELAR AUXILIAR

El procedimiento que se lleve ante este órgano cuando

do un menor incurra en alguno de los supuestos del Artículo 48 de la citada Ley, es muy sencillo: cuando la autoridad ante la cual sea presentado el menor sea la que conoce de los ilícitos de los adultos, este debe informar al Presidente del Consejo Tutelar, y poner en libertad al menor, entregándolo a quienes ejerzan la Patria Potestad o la tutela, o en último caso, a quienes deban cuidarlo, y se les advertirá que cuando deban comparecer ante el Consejo previa cita, están obligados a presentarse.

Cuando el menor comparece ante el Consejo Auxiliar éste debe resolver de plano, en una sola audiencia, sobre el caso, desahogándose en la misma audiencia las pruebas.

Las resoluciones que dicte el Consejo Auxiliar no son impugnables y sólo se impone como medida la "amonestación", la cual tiene como objeto orientar al menor y a quienes cuiden de él, acerca de su conducta y readaptación.

Desgraciadamente, en nuestros días los Consejos Auxiliares aún no están en funciones; pero creemos que sí vendrían a solucionar muchos de los problemas que se presentan en el Consejo Tutelar, como la concentración de todos los casos que lleva, poniendo, tanto a Consejeros como a promotores, sin lograr, en ocasiones, resolver en el término de ley. Consideramos urgente su instalación.

6. LA REVISION Y LA IMPUGNACION

La revisión no es un medio de impugnación, pero la sala que hubiere impuesto una medida, está obligada a revisarla, cuestionando la efectividad de aquella; como consecuencia, la misma sala ratificará, modificará o hará cesar la medida, disponiendo en el último de los casos la libera

ción incondicional del menor.

La revisión debe practicarse de oficio cada tres meses o cuando lo crea conveniente la sala, o bien cuando lo solicite la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. El Doctor Sergio García-Ramírez comenta que "no es la revisión un procedimiento excepcional que se produzca por obra de especiales promociones o circunstancias. Es, por el contrario, un régimen de rutina que versa sobre todas las medidas impuestas por el Consejo, sean de libertad vigilada, sean de carácter institucional" (6). En este aspecto se puede hablar de una indeterminación de las medidas; éstas por lo menos cada tres meses se deben revisar, ya sea para seguir con el mismo tratamiento o para cambiarlo por otro que, en verdad, ayuda al menor a su total corrección o readaptación.

Por otro lado, el Presidente del Consejo será, en todo caso, quien enviará a la Sala el informe sobre el tratamiento aplicado al menor y las recomendaciones que se hagan sobre el mismo y su respectiva fundamentación (Artículo 55).

La impugnación es un medio de defensa que tiene el menor respecto a las resoluciones que no le favorezcan. El profesor Gómez Lara señala que en cada proceso existe un principio de impugnación, es decir que las partes deben tener los medios para combatir las resoluciones de los Tribunales, cuando estas son incorrectas, ilegales, equivocadas o irregulares o no apegadas a derecho, por lo tanto todo recurso es en realidad un medio de impugnación (7).

Con respecto a los medios de impugnación, encontramos: la inconformidad establecida en el Artículo 56 y la reconsideración que se menciona en el Artículo 60 de la

Ley en estudio.

En cuanto al recurso de inconformidad, el Artículo-57 nos dice, en términos generales, que su objeto en la revocación o la sustitución de la medida acordada, por no haberse acreditado los hechos atribuidos al menor o la peligrosidad de éste o por habersele impuesto una medida inadecuada a su personalidad y a los fines de su readaptación -social.

El Doctor García Ramírez sostiene que, "son inimpugnables: todas las resoluciones aplicativas de medidas que adopten los Consejos Tutelares Auxiliares; las medidas resueltas por una sala del órgano central en la que se aplique sólo simple amonestación; resoluciones que determinen la incondicional liberación del menor, es decir su absoluta libertad con respecto a la acción del Consejo; y las -resoluciones con las que se concluya el procedimiento de -revisión" (8).

La inconformidad la puede interponer el promotor, -por sí mismo o a petición de quienes tengan el cuidado del menor, y se debe formular en el momento de tener conoci-miento de la resolución o dentro de los cinco días siguientes a ésta (Artículo 58).

Quien conoce de este recurso, es el Pleno del Consejo que funge como una especie de tribunal de apelaciones.- La inconformidad debe resolverse dentro de los siguientes-cinco días a la interposición del recurso.

Por lo que se refiere al recurso de reconsideración, sólo se podrá interponer ante la propia Sala, cuando el -

Consejo sólo cuente con una de ellas. En este caso la Ley contempla el supuesto de que existiera una sala en el Consejo Tutelar, como acontecía anteriormente en los Territorios Federales; pero ahora ha quedado atrás esta situación dentro del Distrito Federal, ya que se cuenta con dos salas.

7. MEDIDAS APLICABLES

Uno de los puntos cruciales, que va a definir la situación del menor en cuanto a su libertad o privación de ella, se encuentra en la aplicación de las medidas respectivas.

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, que depende de la Secretaría de Gobernación, es quien va a ejecutar la medida impuesta al menor.

En la aplicación de las medidas nos vamos a encontrar con instituciones de carácter abierto (libertad vigilada), o bien instituciones de carácter semi-abierto, o cerrado (el internamento).

a) LA LIBERTAD VIGILADA

La vigilancia del menor al cual se le haya aplicado esta medida, es puesta en marcha por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o por la Dirección General de Servicios Coordinados y Readaptación Social, a través de sus Trabajadores Sociales.

El Doctor García Ramírez dice, "que la vigilancia significa observación sistemática, esto es, ni ocasional -

ni desarticulada de un programa de tratamiento, de las condiciones de vida del menor, así como orientación del propio infractor y de sus guardadores" (9).

En el mismo sentido, Miguel Romo Medina señala que la libertad vigilada es, "la institución que, a través de Trabajadores Sociales, de Médicos o Maestros, según sea pertinente en cada caso, ejerce un control con finalidad de estar vigilando en el menor su adecuado desarrollo y saber si el tratamiento es exitoso" (10).

Dicha medida presenta dos posibilidades:

I) La entrega del menor a su familia. La vigilancia que se haga del menor cuando es entregada a los familiares, debe ser planeada para que éstos puedan colaborar en coordinación con la Trabajadora Social y se ayuda al menor a integrarse al medio familiar, a participar en las actividades escolares, a evitar las malas compañías, a que, en su tiempo libre, se ocupe de actividades creativas, todo ello para que pueda alcanzar un pleno desarrollo de su personalidad.

Cuando se encuentra que el medio familiar ha sido el factor que influyó para que el menor se desviara en su conducta, o cuando el menor no tiene una familia constituida, la libertad vigilada se lleva a cabo dentro de los hogares sustitutos.

II) El hogar sustituto. Dentro de éste, el menor debe integrarse a la nueva especie de vida familiar. Aquí no se le da una nueva Patria Potestad o tutela; pero sí existen personas que van a ser como los padres del menor, brindándole lo necesario para su corrección y educación.

Por lo anteriormente citado se considera que "la libertad-vigilada es la institución cumbre para rescatar a los menores de su conducta desviada, porque se permite poner a cargo de la familia sus funciones naturales de protección y guía idónea, de un joven que en el régimen institucional - fracasaría" (11).

Es conveniente señalar que el régimen de la libertad vigilada no se puede llevar a cabo sin una buena función desarrollada por la Trabajadora Social.

Existen algunas reglas que se recomiendan para la aplicación de la libertad vigilada, de las cuales las principales serían las siguientes:

- I) El menor vivirá con las personas a quienes confie - el Consejo Tutelar y no con otro.
- II) Deberá concurrir habitualmente a la escuela y demostrar su asistencia y el cumplimiento de sus tareas.
- III) El Trabajador Social recibirá de los padres de familia toda clase de informes acerca de la conducta, - los lugares y amigos que frecuenta el menor.
- IV) El Trabajador Social orientará y educará, si fuere necesario, a los padres de familia y al menor mismo.
- V) El Trabajador Social, después de cada entrevista - con el menor o sus familiares, deberá comunicarse - personal o telefónicamente con el Consejero instructor del caso (12).

Por otra parte, ya se vió que la Trabajadora Social es quien debe hacer grandes esfuerzos para cumplir con su cometido. En lo que se refiere a la libertad vigilada, el profesor Meixueiro Díaz, le encomienda llevar a cabo las siguientes actitudes:

- I) Recordar que la libertad da, en la inmensa mayoría de los casos, resultados positivos generales al poder aprovechar el menor los afectos de la familia - y los amigos.
- II) Recordar que la libertad vigilada se aplicará en ca sos de menores que nunca han estado internados.
- III) Saber que el objetivo de la libertad vigilada es - ejercer influencia sobre el menor y su familia, para que, al marchar bien la relación de aquéllos, se beneficie el menor.
- IV) Recordar que la duración de la libertad es indeterminada y solamente el Consejero fijará cuando debe suspenderse, previa conversación con el Delegado - que dependa directamente de él.
- V) Para cubrir los ocios del menor, se deben buscar clu bes juveniles deportivos cercanos (de excursionismo o de algún otro), y relacionar al menor con los mis mos (13).

b) EL INTERNAMIENTO

Este tipo de medida que se aplica al menor como tra tamiento tiene más trascendencia, ya que encontramos dos - régimenes totalmente diferentes al de la libertad vigilada.

Sin embargo, para lograr esto, "debemos de estar conscientes de que las medidas de internado, cuando no son adecuadas, hacen que los menores salgan perjudicados, peores y - perversos, además de haber perdido la escuela, el trabajo y la relación social o familiar" (14).

Romo Medina hace destacar el hecho de que la internación solo debe utilizarse cuando aparecen en el menor - "condiciones de peligrosidad social, cuando haya manifiesta reiterancia o estado de peligro grave y donde no se presenta otra alternativa" (15).

En cuanto al internamiento como medida aplicable a los menores, se encuentra:

I) El sistema semi-abierto. En éste encontramos - como principal manifestación, los hogares colectivos. El internamiento que se hace del menor en estos hogares, se - presenta cuando no tienen problemas de conducta muy serios. Es decir, aquí se interna a menores que han escapado al - control de sus padres, como son los incorregibles de con-ducta, o aquellos que no quieren asistir a la escuela y - que no tienen oficio ni beneficio.

El sistema semi-abierto consiste en un internamiento en el cual el menor, dentro del hogar, tiene diversas - actividades que realizar en conjunto con sus compañeros. - Las actividades que realizan los menores son de tipo artesanal e industrial, y a su adiestramiento se lleva a cabo en talleres, de costura, de hilados, de tejido, jardinería, teniendo todas estas actividades un enfoque netamente práctico.

Los menores, al cumplir con sus actividades, pueden

salir los fines de semana, o en vacaciones pueden visitar a sus familiares, o ir de compras, esta es una de las características principales de este sistema. Se puede encontrar que el sistema semi-abierto, tiene algunas características que lo hacen semejante a los Borstales, que eran reformatorios para menores reincidentes de 16 y 21 años de edad (16).

En el Distrito Federal existen siete hogares colectivos, de los cuales son cuatro para mujeres y tres para varones. Quienes llevan la administración de estos hogares son religiosos y religiosas, que en mucho ayudan a los menores a reeducarse y orientar su personalidad.

II) Sistema Cerrado. En este encontramos las escuelas de tratamiento, que tienen un funcionamiento totalmente diferente al anterior, y a donde son enviados los menores que tienen problemas de conducta más graves.

El sistema consiste en que los menores internados realizan actividades dentro de los talleres de carpintería, herrería, agricultura, imprenta, técnica dental, o en las granjas, (los varones), también realizan actividades de costura, tejido, bordado y, en ocasiones, se ocupan en las granjas (las mujeres).

Los menores aquí internados, permanecen todo el tiempo en estas escuelas, recibiendo también instrucción escolar, cívica y deportiva.

Dentro del Distrito Federal existen cuatro de estas escuelas, a las cuales se les han denominado, Escuelas Hogar y Escuelas Orientación. En las Escuelas Hogar, se interna a niños o a niñas de ocho a catorce años, existiendo

una para cada sexo, y en las Escuelas Orientación se interna a varones o mujeres de quince a dieciocho años. En estas últimas se concentra el mayor número de menores que ingresan al Consejo Tutelar, y por ello es que la rehabilitación es mucho más difícil, porque no se tiene un control lo suficientemente efectivo para cuidar y ayudar al menor en esta tarea.

El internamiento que se hace del menor en las Escuelas de tratamiento, debe evitarse; consideramos que internarlo, no es la medida más adecuada para lograr su reeducación o readaptación social; precisamente porque su libertad se restringe, sólo a las instrucciones que les asigne el personal de dichas instituciones. Por tal razón creemos necesario hacer resaltar que el mejor tratamiento correccional o reeducativo que se le aplique al menor, es el régimen semi-abierto o el de la libertad vigilada. Esta última es la que se debe imponer al menor para que siga su proceso de desarrollo, dentro de su contexto familiar y social.

En cuanto al internamiento se debe destacar que el personal que trabaja en esos centros, tiene la obligación de buscar en la medida de sus posibilidades ayudar a toda costa al menor, para lograr su total rehabilitación, sin importarles que tenga que trabajar más horas o que tenga que desarrollar nuevos planes correccionales o reeducativos.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO IV

- (1) Cfr. Quiroz Cuarón Alfonso. "El tratamiento del Menor en Estado Antisocial. Revista Criminología No. 10. Departamento de Readaptación Social, Dirección de Gobernación del Estado de México, octubre, 1978, pp. 22, 23.
- (2) Carrancá y Rivas Raúl. "Derecho Penitenciario (Cárceles y Penas en México)". Editorial Porrúa. México, 1974, p. 528.
- (3) Meixuerio Díaz Gonzalo. "Los Consejos Tutelares y los Menores Infractores". Criminalia Nos.1-12, Año XLIII, Enero a Diciembre, Editorial Porrúa, México, 1977, p. 50.
- (4) Cfr. Riocerezo José María. "Delincuencia Juvenil - Profilaxis y Terapéutica". Editorial V. Suárez, Tomo II. Barcelona, España, 1964, p. 157.
- (5) Meixueiro Díaz. Op. Cit., p. 53.
- (6) García Ramírez Sergio. "Comentarios a la Ley que - Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal". Dirección General de - Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación-Social. Secretaría de Gobernación. México, 1977,- pp. 44-45.
- (7) Cfr. Gómez Lara Cipriano. "Teoría General del Proceso". Textos Universitarios, Dirección General de Publicaciones, UNAM, 1976, pp. 293, 295.

- (8) García Ramírez S., Op. cit., p. 46.
- (9) Ibidem, p. 51.
- (10) Romo Medina Miguel. "Criminología y Derecho". Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, p. 51.
- (11) Solís Quiroga Héctor. "Leyes Especiales en Materia de Menores". Criminalia Nos. 1-12, Año XLIII, Enero a Diciembre, Editorial Porrúa. México, 1977, p. 82.
- (12) Cfr. Meizueiro Díaz. Op. Cit., p. 57.
- (13) Ibidem, pp. 57-58.
- (14) Solís Quiroga, Op. cit. p. 83.
- (15) Romo Medina. Op. cit., p. 84.
- (16) Veáse Rodríguez Manzanera Luis. "Introducción a la Penología". Apuntes para un Texto. México, D.F. - 1978, p. 169.

C A P I T U L O V

LA PREVENCIÓN DE LA DESVIACIÓN DEL MENOR

LA PREVENCIÓN DE LA DESVIACIÓN DEL MENOR

I. IDEAS GENERALES

Al conocer el panorama general de infinidad de factores que influyen en el comportamiento irregular del menor, es decir, después de haber conocido la realidad social y las consecuencias jurídicas, cuando ha manifestado algún tipo de desviación, es conveniente tratar algunos puntos que puedan amortiguar en parte la influencia de aquellos factores, que afectan el desarrollo de la personalidad y carácter de niños y adolescentes. Es decir, nos referimos precisamente a la prevención.

Muchos de los tratadistas que se han ocupado de ella, la han orientado desde diversos puntos de vista y de acuerdo con el enfoque que trate de explicar el problema de la delincuencia.

1. CONCEPTO DE PREVENCIÓN

Encontramos, dentro de esta idea, que algunos autores han aplicado el término "profilaxis" como sinónimo de "prevención"; no cabe duda que profilaxis significa prevenir, pero aquel se ha aplicado a la rama de la medicina en general. "La expresión profilaxis del delito constituye un uso indebido de un término médico o higiénico que refle

ja supervivencias positivoides visibles" (1). Uno de los máximos exponentes de la profilaxis del delito ha sido el distinguido Profesor Di Tullio, quien, basándose en Lombroso, elabora una profilaxis general y otra especial del delito. En cuanto a esta última, es la que se refiere a la prevención de la delincuencia de menores.

Por lo que respecta al término "prevenir", el Profesor López Rey dice que, "es la preparación y disposición - que anticipadamente se hace para evitar que algo acontezca" (2). A este mismo respecto, el Doctor Rodríguez Manzana señala que: "por prevenir debe entenderse prever, - conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias - para un fin" (3). Es bien claro que, en su mayoría, los tratadistas del tema de la criminalidad tienen una inclinación más favorable por utilizar el término prevenir, ya que contiene un sentido más amplio y abarca diversos niveles.

Ahora bien, la posición preventiva enfocada a la desviación de conducta del menor, puede ser estudiada desde dos puntos de vista.

- a) Antes de que cometa alguna infracción o presente un estado de peligro.
- b) O bien, después de haber cometido la infracción

En el primer aspecto, la prevención tiene un carácter general, en cuanto se trata de evitar que el menor lleve al delito como tal, y rescatarlo del estado peligroso en que se encuentre. Así tenemos que: la adopción de me-

didias enérgicas para prevenir los delitos de jóvenes ayudaría a prevenir los delitos en general; siempre se ha considerado, que la prevención ofrece mayores posibilidades - de éxito que el tratamiento y que es más barato prevenir - que curar (4).

En el segundo caso, se trata de evitar que el menor llegue a la reincidencia de infracciones de carácter penal principalmente.

Por otro lado, es preciso señalar que para hacer - una labor preventiva, se tiene que conocer por un lado, el problema y, por otro, disponer de los medios idóneos para - combatirlo.

En cuanto a los órganos que pueden ser utilizados - para combatir la desviación del menor, encontramos:

a) Los institucionales, que viene a ser la piedra- angular de nuestro sistema socio-jurídico; en ellos resi- de la potestad para actuar en el campo de la prevención. - Entre los órganos oficiales que podrían intervenir para - elaborar planes preventivos están: la Dirección General - de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación So - cial, dependiente de la Secretaría de Gobernación; el Con - sejo Tutelar, la Secretaría de Educación Pública, la Secre - taría de Salubridad, el Sistema Nacional para la integra - ción de la Familia (DIF), el Departamento del Distrito Fe - deral, la Procuraduría General del Distrito Federal, el - Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juven - tud (CREA), así como la Confederación Nacional Campesina.- (CNC).

b) Los órganos no institucionales. Entre estos es

tarían: las empresas privadas y las diversas asociaciones que tengan como objeto ayudar a la niñez y a la juventud - cuando tenga problemas de integración de su personalidad.

La tarea preventiva que se desarrollen estos órga - nos debe realizarse de manera coordinada y trabajando en - forma interdisciplinaria. Eso quiere decir que, tanto los organismos oficiales como los no oficiales, deben elaborar programas o planes, que tengan como misión orientar a nues - tra juventud y lograr su integridad en las diversas etapas de la evolución humana, logrando así que se desarrollen y - adapten en su contexto familiar y social.

Los programas, por tanto, deben estar coordinados - por un Centro Asistencial y Preventivo, que pueda captar - la magnitud del problema y sepa valorar la efectividad de - dichos planes y programas. De esta manera se puede empe - zar a trabajar con los organismos públicos y privados, y - no redundar en estéril pérdida de tiempo por duplicidad de esfuerzos.

II. DE LA PREVENCIÓN EN GENERAL

Como ya hemos señalado en párrafos anteriores, aqué - lla trata de evitar que el menor cometa infracciones de ca - rácter penal, así como rescatarlo de los estados de peli - gro que presente.

En este aspecto, los campos en los cuales se puede - trabajar son: el familiar, el educativo, el social y el - legislativo.

1. LA PREVENCIÓN EN EL CAMPO FAMILIAR

Como ya vimos en los primeros capítulos, la familia tiene un carácter ambivalente, donde las acciones e interacciones que se den entre sus miembros, van a traer como consecuencia la formación de una personalidad recia y sana o una personalidad débil y enfermiza.

Por tanto, a la familia debe dársele mayor importancia, o sea que debe en todo momento procurarse la cohesión familiar, la cual estará reforzada con bienes materiales y afectivos. Al niño, desde que se engendra, debe ser deseado y, posteriormente, cuando nace, se le debe dar un hogar seguro y una alimentación y protección que pueda ayudarlo a desarrollarse sanamente. En cuanto a los bienes afectivos, al niño debe educársele en la forma más correcta dentro del hogar y fuera de él; deben los padres en todo momento ser fuente de cariño para sus hijos. Esto significa que los padres deben compartir con los hijos el tiempo suficiente para platicar, jugar, distraerse o trabajar juntos en las actividades del hogar, la escuela o el grupo social o cultural.

Middendorff, al hablar de la prevención en el orden familiar, dice que "el trabajo preventivo comienza ya con la preparación de los futuros padres para el matrimonio y con la solución de dificultades matrimoniales mediante asesoramiento adecuado a los matrimonios. Además hay que preparar a los padres para la educación de los hijos, pues el arte de educar no es un don gratuito que se recibe con el parto, sino que como todo en la vida, tiene que y debe ser aprendido" (5).

El mismo Rodríguez Manzanera señala que una "prevención general principia desde la higiene prenatal, la eugenesia, la educación prematrimonial, debe continuar para la

educación familiar, la necesidad de adaptar y educar a los padres, de la disciplina paterna y la vigilancia materna, la sociedad de padres de familia de los clubes y coordinar las asociaciones que en alguna forma puedan cooperar en la solución del problema" (6).

Para poder hacer acción preventiva a nivel familiar, se deben elaborar y desarrollar programas de preparación prematrimonial, que contengan:

- a) Orientación sobre la importancia del matrimonio, y las consecuencias sociales, jurídicas y económicas que implica la unión matrimonial.
- b) Orientación sobre la planificación familiar.
- c) Orientación a los futuros padres, sobre el comportamiento que deben tener cuando vaya a nacer el primer hijo y después que haya nacido.
- d) Orientación de cómo se debe educar a los hijos y señalamiento de cuales son las obligaciones para con ellos.
- e) Orientación cuando el matrimonio esté en crisis de desintegración, o cuando falte alguno de los cónyuges.

En cuanto al personal que sea el encargado de impartir los cursos, se contará con: la Trabajadora Social, la Psicóloga y la Pedagoga. En todo caso dichas profesionistas serán las más indicadas en cuanto a su función social de concientizar a quienes piensan contraer matrimonio.

Instruir a la gente con los cursos de preparación prematrimonial, tiene gran importancia por ser el matrimonio la base de la integración de la familia.

Es conveniente tomar en cuenta que, dentro de las pláticas de preparación prematrimonial que se den a los futuros padres, debe orientárseles respecto de su función en el hogar como padres y base de la familia. A la mujer se le debe instruir en todos los aspectos, para que, en cualquier momento, sepa enfrentarse a los problemas de la vida cuando por desgracia el marido no ha sabido cumplir con sus obligaciones, como sucede en muchos hogares de nuestras clases bajas. La mujer es tan capaz como lo pudieran ser cualquier hombre; es por ello que debe tomar conciencia de su papel como esposa y madre.

Es así como los padres de familia son quienes tienen la enorme responsabilidad de educar, proteger y guiar a sus pupilos, y son ellos quienes pueden identificar los problemas de conducta del menor o cuando presenten alguna anomalía mental. Actuando oportunamente, rescatarán a sus hijos de una posible desviación social.

Cuando los padres no sepan como corregir las irregularidades de conducta que presenten sus hijos, deben enviarlos a los centros educacionales o correccionales más pertinentes donde, tanto los hijos como los padres, reciban la orientación adecuada para una mejor convivencia.

2. LA PREVENCIÓN EN EL CAMPO EDUCATIVO

La educación como medio de prevención de las conductas desviadas de los menores, junto con la familia, es el otro punto clave. Los países que alcanzan más altos nive-

les educativos frecuentemente tienen un menor índice de delincuencia, pues el desarrollo de los factores intelectuales y morales capacita al individuo para observar los patrones sociales y en consecuencia infringe menos la Ley. - (7).

El Doctor Solís Quiroga nos dice: la educación fundamental es dada por los padres de familia. La escuela - viene a completar la formación y, cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones. La desorganización de las escuelas, tiene la negativa importancia de convertir al educando en indisciplinado enemigo - sobre todo si cuenta con maestros imprevistos (8).

La palabra "educación" tiene dos sentidos, uno amplio y otro restringido; en el primer caso es todo proceso resultante de las influencias externas que se ejerce sobre un individuo para adecuarlo a cierto tipo de sociedad, y en el segundo aspecto se refiere a las influencias exteriores ejercidas por la escuela que se ha calificado de sistemática (9).

La educación como un proceso de desarrollo personal, cultural y social del ser humano, va a estar presente en todas las etapas de su vida, porque el hombre actúa al mismo tiempo, como objeto y sujeto de educación, es decir, la va adquiriendo y transmitiendo con un gran dinamismo, sin límite de espacio.

La educación es un derecho de todo ser racional que viva dentro de un contexto social. En nuestra Carta Magna tiene el rango de una garantía constitucional, señalando - el Artículo 3° que "la educación que imparta el Estado, Federación y municipios tenderá a desarrollar armónicamente -

todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad, internacional, en la independencia y en la justicia".

Si bien notamos que la educación que consagra nuestra Carta Magna es un derecho para todo aquel que esté en edad para recibirla; observamos también que los programas educativos deben ir enfocados a aumentar el nivel intelectual y cultural de los educandos, y no sólo se debe estar a la mera instrucción, como se ha venido haciendo en los centros educativos del país desde las Escuelas Primarias hasta las Universidades.

Algunos tratadistas que se han ocupado de la prevención de la delincuencia juvenil por medio de la educación, señala que aquélla debe empezar por la Escuela Primaria, porque intervienen en algún modo en el funcionamiento de los centros de primera enseñanza el gobierno, los profesores, los alumnos, los padres de familia y la sociedad (10).

El Doctor Quiroz Cuarón manifestaba que "la prevención del delito debe ser enfocada bajo un plan general, que parta desde la educación escolar elemental en que se expliquen el daño que se produce y las consecuencias que acarrearán las actividades antisociales" (11).

Así también, el Doctor Luis Garrido decía que, "la educación debe poseer influencia informativa, pero si se implanta en ella una mala pedagogía, puede lesionar el carácter del alumno, y no impedir su conducta antisocial" (12). Por consiguiente, los profesores deben instaurar un trato individual con sus alumnos.

Ahora bien, sobre la educación como una actividad -

cívica, Filipp Gramática, uno de los padres de la - llamada Defensa Social, nos dice: "a título de prevención, el deber del Estado es educar a los ciudadanos en el conocimiento de las leyes, mediante su máxima difusión" (13).

Nosotros consideramos que una buena educación impartida dentro del ambiente familiar y, posteriormente, ampliada en el ambiente escolar, tenderá a prevenir de manera general las irregularidades de conducta que puedan mostrar los menores en las etapas escolares. Tanto la escuela como la familia, toman un lugar preponderante en la prevención. La escuela, por tanto, se debe transformar en un centro de servicio social donde al niño y al adolescente - se le enseñe a cultivar su personalidad, en base a lograr su desarrollo en las áreas intelectual, físico y estético. Es decir, al menor se le debe motivar a estudiar; pero - también debe enseñársele a cuidar de su salud física, practicando algún deporte y cultivando alguna actividad artística.

Así mismo, para que la educación tenga mayor efectividad dentro de las escuelas, se deben organizar y coordinar los padres de familia con profesores, para que haya - una vigilancia estrecha de las actividades que realizan - los menores dentro y fuera de su círculo escolar y familiar.

Deben formarse grupos de familias a los cuales también se les imparta educación no solo como instrucción, sino de otro tipo, como la sexual y la cívica.

La educación sexual impartida a los padres de familia y, posteriormente, a los hijos, llevaría a nuestros jóvenes a evitar muchos de los delitos sexuales y estados de

peligro, porque es claro que adolecen de mucha orientación en ese aspecto.

En cuanto a la educación cívica, debe dársele a niños, jóvenes y adultos, para que conozcan la dinámica de nuestras instituciones, nuestras leyes, y así puedan marchar al unísono con el orden socio-jurídico, económico y político de nuestro país.

3. LA PREVENCIÓN EN EL CAMPO SOCIAL

Si bien hemos visto algunos puntos por los cuales se puede comenzar a hacer tarea preventiva; digamos que ésta, en el orden social tiene un carácter más general, ya que no corresponde solo a las instituciones, sino que es una misión de todo ser humano, que, como miembros de una sociedad sin importar clase social, religión o postura política, debe aportar su grano de arena para tan magna labor que es, necesariamente interdisciplinaria. Los medios de comunicación son los que pueden tener más impacto en el campo social si en verdad cumplen con su cometido. Por eso, en la televisión se deben censurar tanto programas de violencia como comerciales que inviten al público a consumir bebidas alcohólicas o cigarrillos.

En los periódicos y revistas, la censura debe funcionar en la prohibición de artículos o publicaciones que inciten a la violencia o a los delitos sexuales.

En el cine debe prohibirse la exhibición de películas netamente pornográficas y sólo permitirse aquellas que contengan algún mensaje. Además es necesario que se realice una estricta vigilancia, para no permitir la entrada de menores de 18 años a funciones que están dedicadas espe -

cialmente para adultos, ya que existen muchas violaciones- por parte de empresarios que solapan con criterio de lucro, estas anomalías.

Por otro lado, es necesario orientar a los menores- en la ocupación del tiempo libre, el cual desperdician a - veces sin ocuparlo en alguna actividad creativa. La ocio- sidad y la vagancia, son algunas de las consecuencias de - la mala adminstración de ese tiempo libre.

En nuestro mundo social, escolar y de trabajo, se - ha querido aprovechar todo el tiempo posible; pero cuando se tiene tiempo libre no se sabe como utilizarlo. Con gran razón, Eric Fromm ha sostenido que "no sabemos cómo emplear el tiempo libre que hemos ganado, intentamos matarlo de - cualquier modo y nos sentimos felices cuando ya ha termina- do un día más" (14).

En este sentido, el estudiante de primaria, secunda- ria, preparatoria o Universidad, cree aprovechar muy bien- el tiempo cuando no está en las aulas de estudio; si ob- servamos esta situación son pocos los meses que los alum- nos tienen clases. Contado con que el año escolar se ha - venido reduciendo a unos seis meses de clases propiamente- dichos los otros seis meses son ocupados por vacaciones, - fiestas nacionales, y lo que ya se está haciendo una cos- tumbre en los ciudadanos, que son los puentes. De ahí que- los muchachos tienen mucho tiempo libre para dedicarse a-- realizar actividades creativas, como son: la pintura, - el teatro, la música, la danza o artesanías, que pueden - llevar a nuestros jóvenes a un mayor cultivo de su sensi- bilidad estética. Desgraciadamente en nuestro país exis- ten pocos centros culturales que promvueven tales activida-

des, y, en cierta forma, pueden asistir un número reducido de personas. Es necesario que se hagan más centros culturales y se les brinde una mayor oportunidad a más muchachos, y de esta manera, se podrían prevenir muchos vicios que pudieran conducir al menor a la antisociabilidad o a un estado de peligro.

Otro de los aspectos como se puede utilizar el tiempo libre, es practicando o haciendo deportes. Este tiene intrínsecamente características que lo llevan a ser considerado como el factor netamente anticriminógeno en el amplio sentido de la palabra. Es preciso que, por tanto a los niños, jóvenes y adultos, se les vaya orientando sobre la práctica de un deporte, cualquiera que éste sea.

Para la realización de la actividad deportiva, se necesita la participación del Estado en cuanto debe promover la creación de más centros deportivos en las diferentes zonas del país, para que toda la gente tenga la misma oportunidad de cultivarse en los deportes.

Debe hacerse hincapié en que el deporte en las grandes ciudades es de mucha utilidad para la población, no solo para prevenir conductas antisociales o estados de peligro, sino también para lograr el desarrollo físico y emocional del individuo. En este sentido, vale la pena destacar la labor del Instituto Nacional del Deporte (INDE), al igual que el Fondo Nacional para actividades Sociales (FONAPAS), y el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA), que están ayudando a hacer prevención.

4. LA PREVENCIÓN EN EL CAMPO LEGISLATIVO

La legislación como medio de prevención, puede traer grandes beneficios y mayores resultados cuando, efectivamente, las leyes promulgadas tienden a prevenir la desviación del menor. Es indispensable que las leyes que regulen los hechos o conductas del ser humano tengan una visión presente, pero también una perspectiva futura para prever los acontecimientos del mañana. De hecho, toda Ley que en la práctica no se cumple, es obsoleta.

Por lo que respecta a la legislación de menores, se ha dicho, que la prevención que se haga a nivel legislativo debe unificar las diversas leyes que hablan sobre los menores, donde se trate el aspecto familiar, el aspecto social de trabajo, de educación, los estados de peligro y sobre todo las infracciones que cometa.

En su mayoría, los tratadistas que se han preocupado por los problemas que presentan los menores, tanto en su conducta como en su situación personal de desamparo, se han inclinado por la creación de un Derecho Proteccional del Menor. Es decir, se aboga por un Derecho en el cual al menor se le brinde una protección jurídica amplia para que pueda alcanzar su desarrollo pleno como ser humano.

Se presenta a continuación, una recopilación de algunos proyectos de Códigos de Protección al Menor, teniendo el carácter meramente ejemplificativo: (15)

1939 - Proyecto de Código para Menores. Bedolla Rivera Dolores.

1942 - Lic. Fernando Ortega por acuerdo del entonces Ministro

tro de Educación, Lic. Dn. Octavio Bejar Vázquez.

- 1952 - Código de protección a la Infancia, de 4 de noviembre, conocido como Proyecto Casas Alemán.
- 1953 - Proyecto Alarcón
- 1960 - Proyecto de Código del Menor, Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la UNAM.
- 1961 - Proyecto de Código de Protección al Menor. Dr. Raúl Ortiz Urquidi.
- 1962 - Proyecto de Código del Menor para el D. F. y Territorios Federales. Alanis V. Esther, Gil G. Clementina, Romero B. Faine, Vargas A. María, Guerrero L. Celia. Cházaro María.
- 1967 - Proyecto de Ley de Protección del Menor. Comisión de la Facultad de Derecho. Ignacio Galindo Garfias (Presidente); Clementina Gil Guillén de Lester, Rafael Moreno González, Bertha Beatriz Martínez Garza, Edith Ramírez Díaz, Luis Porte Petit, y José Ramírez Castañeda.
- 1973 - Proyecto de Código del Menor. Fernando Ortega.

El profesor Hernández Quirós, toma como fuente de inspiración, algunos de los proyectos anteriormente citados. Además sugiere que el Código de Protección al Menor, sea a nivel Federal y contenga los siguientes capítulos: (16)

LIBRO PRIMERO

De los medios Sociales de Protección al Menor

Título Primero

Capítulo Unico. Prescripciones Generales

Título Segundo

De la Protección Prenatal

Capítulo I. Del Servicio Prenupcial

Capítulo II. Del Servicio Prenatal

Título Tercero

De la Protección Posnatal

Capítulo I. De la Asistencia en el parto y en el
puerperio

Capítulo II. De la Primera Infancia

Capítulo III. De la Segunda Infancia

Capítulo IV. De la Adolescencia

Capítulo V. De la Protección escolar y al Estudiante

Capítulo VI. Del Trabajo de Menores

Capítulo VII. De la Protección Moral de los Menores

LIBRO SEGUNDO

De los Organismos Sociales de Protección al Menor

Título Primero

De los Organismos Principales

Capítulo I. Disposiciones Preliminares

Capítulo II. Del Comité Nacional de Coordinación
y Unificación de la Protección al Menor

Capítulo III. De la Corte de los Menores

Capítulo IV. De los Tribunales Centrales de Protec-
ción Estatal de Menores

Capítulo V. De los Tribunales Tutelares, Municipales
o Distritales

Título Segundo

De los Organismos Auxiliares

Capítulo I. De la Policía de Barrio
Capítulo II. De los Jueces Pupilares
Capítulo III. De los Patronatos
Capítulo IV. De las clínicas de conducta
Capítulo V. De los Trabajadores Sociales y los
Inspectores
Título Tercero

De las Sanciones

Capítulo I. De las responsabilidades y Sanciones
Capítulo II. Del procedimiento de aplicación de
sanciones.

La creación del Código de Protección del Menor propuesto, en un ideal a alcanzar en nuestro país, pues estaría al niño y adolescente mayor seguridad jurídica. En nuestros días, los menores han sido objeto de muchas injusticias por parte de sus padres, familiares, patronos, autoridades en general, por la sociedad, en una palabra, hasta llegar a hablar del síndrome del niño maltratado. Por eso es necesario que se le proteja, en todos los órdenes; es decir, cuando es abandonado, maltratado, o bien cuando presenta un estado de peligro o ha cometido alguna infracción.

Así es pues, que una buena codificación protectora del menor, nos daría buenos resultados en cuanto a la prevención de la delincuencia en general.

Existen otros ámbitos en los cuales se podría legislar y sentar las bases de prevención general: la legislación se haría para los estados predilectivos, especialmente, la vagancia, malvivencia, insanidad mental, prostitución, alcoholismo y toxicomanías (17).

Tanto en la legislación que se haga sobre el alcohol

lismo como en las toxicomanías, el legislador debe ser muy precavido y debe tener una visión muy amplia sobre las consecuencias que pueda traer dicha regulación, ya que como todos sabemos, si la regulación del alcoholismo y la toxicomanía no está bien planeada, en lugar de disminuir sus efectos los van a aumentar, como ocurrió en los Estados Unidos de Norteamérica con la llamada "ley seca".

La prevención legislativa, viene a dar coherente ordenación a muchos de los aspectos preventivos tratados anteriormente.

III. LA PREVENCIÓN ESPECIAL

"Es aquella que se dirige a un sujeto en particular para evitar su reincidencia" (18).

Ampliando un poco más el concepto, consideramos que la prevención especial es aquella que se aplica al menor que ha manifestado alguna de las conductas señaladas como desviadas y por esto requiere un tratamiento especial, el cual lo ayudaría a evitar su reincidencia o a rescatarlo de la situación de peligro en que se encuentre.

Debemos tomar en cuenta que el Consejo Tutelar es la máxima Institución dentro del Distrito Federal, quien conoce de las infracciones cometidas por los menores, de sus estados de peligro e irregularidades de conducta, y es él quien va a canalizar al menor al centro de tratamiento o correccional según el caso concreto.

El Doctor Solís Quiroga propone que los menores sean clasificados en: hombres y mujeres; niños y adolescentes; pervertidos y no pervertidos y por la gravedad

del delito (19). Nosotros agregamos, en síntesis que, para la mejor efectividad de la clasificación anterior, se debe tomar en cuenta la personalidad del menor, la organización familiar, el medio donde procede, el estado físico y mental. Con estas bases, el tratamiento debe individualizarse, ya que, si partimos de la idea de que cada menor tiene una estructura biopsicosocial irrepetible como la del cualquier otro ser humano, el tratamiento por tanto debe ajustarse a su situación real. Lo anteriormente citado nos llevará a no mezclar a todos los menores por igual.

Los encargados de aplicar el tratamiento debe tener la suficiente capacidad, para ayudar al menor a la integración de su personalidad.

En los centros de tratamiento, se debe llevar un régimen similar al de una verdadera familia, para que así el menor no se sienta abandonado a su suerte y marginado de su contexto natural.

En los internados para menores, debe ampararse a un número no muy grande de ellos, precisamente para su mejor conocimiento y para que sea más pronta y efectiva su corrección o educación.

Cuando los menores presenten alguna de las anomalías mentales o toxicomanías, es conveniente que, previo estudio realizado por el Consejo Tutelar, este lo canalice al centro psiquiátrico o psicopedagógico más apropiado.

Se deben crear los centros de conducta, a los cuales habrán de ser conducidos los menores que en la familia o en la escuela se comporten irregularmente, se rebelen contra padres y maestros o realicen actos de violencia, pa

ra someterlos a los exámenes médicos y psicológicos indispensables, para descubrir las causas de tal comportamiento y buscar los necesarios remedios (20).

Estamos de acuerdo con muchos de los estudiosos que se han ocupado de la prevención especial, al señalar que - la libertad vigilada es la que trae mejores resultados y - es la que en muchos de los casos puede ayudar al menor a - escapar de su posible desviación.

El Doctor Rafael Sajón nos dice, "la libertad vigilada, encarada como sistema de tratamiento opuesto al tratamiento institucional, persigue la rehabilitación del menor sin segregarle del medio familiar y social, utilizando los beneficios instituíbles que el habitat natural ofrece al hombre para su crecimiento y desarrollo" (21).

Por lo anteriormente expuesto solo resta decir que al menor debe dársele el tratamiento más adecuado en función de sus necesidades más apremiantes.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO V

- (1) López Rey Manuel. "Criminología", Tomo I (Teoría, Delincuencia Juvenil, Prevención, Predicción y Tratamiento). Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid, España, 1975, p. 321.
- (2) Ibidem, p. 321.
- (3) Rodríguez Manzanera Luis. "Criminología". Editorial Porrúa. México, 1979, p. 126.
- (4) Cfr. Sabater Tomas Antonio. "Los Jóvenes Delincuentes". Editorial Hispano-Europea. Barcelona, España, 1967, p. 171.
- (5) Middendorff Wolf. "Criminología de la Juventud". - Editorial Ariel. Barcelona, España, 1964, p. 292.
- (6) Rodríguez Manzanera Luis. "Delincuencia de Menores en México". Editorial Mesis. México, 1976, p.301.
- (7) Cfr. Garrido Luis. "Educación y Prevención". Criminalia, Año XXXV, Mayo. Ediciones Botas. México, 1969, pp. 325-326.
- (8) Cfr. Solís Quiroga Héctor. "Sociología Criminal".- Editorial Porrúa. México, 1977, p. 152.
- (9) Cfr. Rivera Llano Abelardo. "Fenomenología del Delito". Bogotá Colombia, 1975, p. 360.
- (10) Cfr. Jiménez Vargas Tomás. "Educación contra Delincuencia". Criminalia, Año XIX. Enero. Ediciones-

Botas. México 1953, p. 25.

- (11) Quiroz Cuarón Alfonso y Raúl. "El Costo Social del Delito en México". Ediciones Botas, México, 1970,- p. 26.
- (12) Garrido Luis. "El Estado de Peligro en la Juventud". Criminalia, Año XXIV, Octubre. Ediciones Botas, México, 1958, p. 673.
- (13) Filippo Gramatica. "Principios de Defensa Social".- Editorial Montecorvo. Madrid, España, p. 329.
- (14) Fromm Erich. "Psicoanálisis de la Sociedad Contemporánea". Fondo de Cultura Económica, 4a. Reimpresión. México, 1976, p. 36.
- (15) Rodríguez Manzanera. Op. cit., p. 237, 238.
- (16) Cfr. Hernández Quirós Armando. "Derecho Protector-de Menores". Biblioteca de la Facultad de Derecho-Universidad Veracruzana, Xalapa 1968, pp. 286, 287, 288.
- (17) Cfr. Quirós Cuarón Alfonso y Raúl. Op. cit., p. 27.
- (18) Rodríguez Manzanera. Op. cit., p. 308.
- (19) Cfr. Solís Quiroga Héctor. "Mesa Redonda sobre Pe-dagogía Correctiva de Menores". Criminalia, Año - XXVIII, Ediciones Botas. México, 1962, pp. 769, - 770.

- (20) Cfr. Reyes E. Alfonso. "Criminología". Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1979, p. 323.
- (21) Sajón Rafael. "La Justicia de Menores y los Menores Infractores". Boletín del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ilanud, Año 2, No. 8, San José, Costa Rica, agosto 1980, p. 58.

C O N C L U S I O N E S

C O N C L U S I O N E S

1. El concepto de desviación que se ha manejado en este trabajo obedece a lineamientos de tipo amplio y general, basados en la Sociología Estructural-Funcionalista; esto es, que se considera como desviada toda conducta contraria a las normas sociales; sean codificadas o de costumbre.
2. El fenómeno de la desviación de conducta del menor, se presenta dentro de un contexto socio-cultural determinado: de tal manera que dicho fenómeno varía en función de tal contexto, así como del espacio y tiempo donde se produzca.
3. La familia, como núcleo primario de la sociedad, debe tener como principio la cohesión e integridad de cada uno de sus miembros, a través de los valores religiosos, éticos, sociales y familiares; evitando la disgregación y desintegración del grupo familiar. Los padres como guías que son del núcleo familiar, no deben perder de vista que tienen que brindarles a sus hijos lo necesario (tanto afectiva como materialmente), y educarlos en base a los principios familiares más sólidos para desarrollar en ellos una personalidad sana y espíritu de responsabilidad en iniciativa.

4. Los medios masivos de comunicación, como una manifestación cultural del hombre contemporáneo, tienen un carácter ambivalente; por un lado pueden ser nocivos y mediatizadores de la conducta del individuo; y por el otro, pueden servir como vehículos educativos y culturales. Es conveniente que la función de dichos medios sea reorientada para alcanzar este último fin.
5. La población de menores de edad en la República Mexicana y en el Distrito Federal, alcanza el 55% de la población total; aunque ésta crece en proporción aritmética y las infracciones cometidas por los menores crecen en proporción geométrica. Debe en este caso tomarse en cuenta la cifra negra que, en materia de menores, es de gran relevancia para atacar el problema de la desviación de conducta.
6. Las infracciones a las Leyes Penales, son faltas por las cuales ingresa el mayor número de menores al Consejo Tutelar, siendo el robo y las lesiones las que ocupan los primeros lugares entre las causas de ingreso; y la intoxicación y las irregularidades de conducta, los estados de peligro que cobran mayor importancia en la actualidad.
7. En la nueva Ley que crea los Consejos Tutelares del Distrito Federal; se sigue el mismo criterio de clasificación de las causas de ingreso, que seguía tradicionalmente el antiguo Tribunal para Menores sólo que ahora dicho criterio de clasificación se ha venido a institucionalizar en base a la propia Ley.

8. Estimamos que la estadística que se maneja en el Consejo Tutelar adolece de suficiente claridad en los conceptos, toda vez que no distingue entre faltas, propiamente dichas, y meros estados de peligro.
9. Es importante que la Policía Tutelar, encargada de conocer de las infracciones cometidas por los menores y de presentarlos ante el Consejo Tutelar, se avoque a su función a través de creciente especialización y tecnicismo, para evitar que los menores sean objeto de abuso por parte de elementos de la Policía Preventiva o Judicial.
10. Estimamos que nadie está predispuesto a delinquir, sino que, a veces, ciertos factores endógenos, se combinan con situaciones sociales y económicas desfavorables, dando por resultado el fenómeno antisocial.
11. Siendo la desviación de conducta un hecho plural en su etiología, resulta urgente que el Consejo Tutelar trabaje coordinadamente con otros organismos que conozcan de problemas de la niñez y la adolescencia, ya que la labor, tanto preventiva como resocializadora, es eminentemente interdisciplinaria.
12. Si bien existen leyes que regulan los diversos aspectos del menor, en el Distrito Federal y en los Estados de la República Mexicana, debe unificarse el criterio, en cuanto a la creación de un Derecho Protector del Menor, que sea a nivel Federal y que contemple todo lo concerniente a la niñez y a la adolescencia.

13. En cuanto a los medios preventivos, se debe conocer la magnitud del problema y realizar planes generales, coordinados por instituciones oficiales; posteriormente se deben conocer las causas que están produciendo determinada infracción o estado de peligro y hacer planes preventivos en particular. Además deben elaborarse planes especiales, para evitar la reincidencia del menor.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

- ALEGRIA JUANA ARMANDA "Psicología de las Mexicanas", Editorial Samos. México, 1975.
- ALTAVILLA ENRICO "La Dinámica del Delito". - Editorial Themis. Bogotá, Colombia, 1961.
- ANIYAR DE CASTRO LOLA "Criminología de la Reacción Social", Instituto de Criminología. Facultad de Derecho, Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela, 1977.
- BAFFI MARIO, GIASANTI ALBERTO, MANGGIONI GUIDO, PISAPIA GIANVITORIO "Immagini di Devianza". Feltrini Economia. Milano, Italia, 1981.
- BALLESTEROS USANO ANTONIO "La Adolescencia". Editorial Patria. México, 1973.
- BERGALLI ROBERTO "Criminología en América Latina", Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina, 1976.
- CALDERON PEREZ SILVIA "Perfil Criminológico de los Menores Infractores, contra la libertad y Seguridad Sexuales (Rapto y Estupro)", Tesis Profesional, Facultad de Derecho. UNAM, 1980.

- CARRANCA Y TRUJILLO RAUL "Derecho Penal, Parte General", Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- CARRANCA Y RIVAS RAUL "Derecho Penitenciario (Cárceles y Penas en México)", Editorial Porrúa. México, 1974.
- CARRANCA Y TRUJILLO RAUL "Principios de Sociología - Criminal y Derecho Penal".- Escuela de Ciencias Políticas y Sociales. México, 1955.
- DE MORAGAS JERONOMO "Psicología del Niño y del Adolescente", Editorial Labor. Barcelona, España, 1965.
- DE TAVIRA JUAN PABLO "Apuntes para una Sociología Criminal Mexicana", Tesis de Doctorado, Madrid, España, 1979.
- DICCIONARIO DE LA PSICOLOGIA Editorial Larousse, Barcelona, España, 1970.
- DI TULLIO BENIGNO "Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense", Aguilar, S.A. de Ediciones Juan Bravo. Madrid, España, 1966.
- FRANCHINI ALDO E FRANCESCO INTRONA "Delinquenza Minorile", Casa Editrice Antonio Milani. Padova, Italia, 1961.
- FROMM ERICH "Psicoanálisis de la Sociedad Contemporánea". Editorial Fondo de Cultura Económica. Décima Primera Reimpresión. México, 1976.

- GARCIA ANDRADE J.A. "Apuntes de Psiquiatría Forense", Instituto de Criminología, Universidad Complutense de Madrid, España, 1976.
- GARCIA RAMIREZ SERGIO "Comentarios a la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal", Secretaría de Gobernación, Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. México, 1977.
- GOMEZ LARA CIPRIANO "Teoría General del Proceso" Textos Universitarios, Dirección General de Publicaciones, UNAM, 1976.
- GRAMATICA FILIPPO "Principios de Defensa Social", Editorial Montecorvo. Madrid, España, 1974.
- HERNANDEZ QUIROS ARMANDO "Derecho Protector de Menores", Biblioteca de la Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana, Xalapa, 1968.
- HORAS PLACIDO ALBERTO "Jóvenes Desviados y Delincuentes", Editorial Humanitas. Buenos Aires, Argentina, 1972.
- LANDECHO CARLOS MARIA "Apuntes de Clínica Criminológica", Instituto de Criminología. Universidad Complutense de Madrid, España, 1976.
- LOPEZ REY MANUAL "Criminología" Tomo I, Ediciones Aguilar. Madrid, España, 1975.

- LOPEZ RIOCEREZO JOSE MARIA "Delincuencia Juvenil, Profilaxis y Terapeutica", Tomo II. Editorial V. Suárez, Barcelona, España, 1963.
- MALVIDO LIMA MARIA DE LA LUZ "La Personalidad Psicopática", Editorial Avelar Hermanos. México, 1976.
- MARCHIORI HILDA "Psicología Criminal", Editorial Porrúa, S.A. México, 1975.
- MIDDENDORFF WOLF "Criminología de la Juventud", Ediciones Ariel. Barcelona, España, 1964.
- ORELLANA WIARCO "Manual de Criminología", - Editorial Porrúa, S.A. México, 1978.
- PIZZOTTI MENDEZ NELSON "Criminología", Edição Universitaria de Direito. São Paulo, Brasil, 1973.
- QUIROZ CUARON ALFONSO Y RAUL "El Costo Social del Delito en México". Ediciones Botas, México, 1973.
- REYES E. ALFONSO "Criminología", Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1979.
- RICO JOSE MARIA "Crimen y Justicia en América Latina", Siglo XXI Editores. México, 1977.
- RIVERA LLANO ABELARDO "Fenomenología del Delito". Bogotá, Colombia, 1975.

- RIZQUEZ FERNANDO "Convulsión y Agresión", -
Universidad de Zulia. Fa -
cultad de Derecho. Centro -
de Investigaciones Crimino -
lógicas. Maracaibo, Vene -
zuela, 1972.
- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS "Criminología", Editorial -
Porrúa, S. A. México, 1979.
- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS "Delincuencia de Menores en
México", Editorial Messis.-
México, 1976.
- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS "Introducción a la Penalo -
gía", (Apuntes para un Tex -
to). México, 1978.
- ROMO MEDINA MIGUEL "Criminología y Derecho", -
Instituto de Investigacio -
nes Jurídicas. UNAM, 1979.
- RUIZ FUNES MARIANO "Criminalidad de los Meno -
res en México", Imprenta U -
niversitaria. México, 1953.
- SABATER TOMAS ANTONIO "Los Delincuentes Jóvenes",
Editorial Hispano Europea,-
Barcelona, España, 1967.
- SOLIS QUIROGA HECTOR "Sociología Criminal", Edi -
torial Porrúa, S.A., México,
1977.
- SEGURA MILLAN JORGE "Diorama de los Mexicanos",
B. Costa Amic. Editro. Mé -
xico, 1964.
- TOCAVEN ROBERTO "Elementos de Criminología -
Infanto Juvenil", Editorial
Edicol, México, 1979.

HEMEROGRAFIA

- CAMIN OLMOS RICARDO "35 Millones de Desnutridos SPP". Artículo aparecido, - en las últimas noticias de Excelsior. Primera Edición de Mediodía. Año XLV, Tomo III, NO. 14185, México, D.F. miércoles 17 de junio 1981.
- GARRIDO LUIS "Educación y Prevención", - Criminalia, Año XXXV. Ediciones Botas. México, 1969.
- IBÁÑEZ DE MOYA PALENCIA MARCELA "Los Menores Infractores" - Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social, No. 10, Secretaría de Gobernación, México, 1973.
- JIMENEZ VARGAS TOMAS "Educación contra Delincuencia", Revista Criminalia, - Año XIX. Ediciones Botas.- México, 1953.
- LOPEZ VERGARA JORGE "Aspectos Criminológicos en relación con las funciones del Ministerio Público". Inquietudes Penales y Criminológicas. Periódico Mensual Año 4, Vol. II, No. 32, Bogotá, Colombia, agosto, - 1980.
- MEIXUEIRO DIAZ GONZALO "Los Consejos Tutelares y los Menores Infractores", - Revista Criminalia, Año XLIII, No. 1-12, enero a diciembre. Editorial Porrúa, - S.A. México, 1977.
- ORTIZ MONTELLANO "Delincuencia Juvenil", Criminalia No. 3 Año XXVIII, - Ediciones Botas, México, - 1962.

- QUIROZ CUARON ALFONSO "El Tratamiento del Menor - en estado Antisocial". Re - vista Criminología No. 10, - Departamento de Gobernación del Estado de México, 1978.
- REYES E. ALFONSO "Mundo Circundante Familiar y Criminalidad Juvenil", Re vista Mexicana de Derecho - Penal, No. 21, cuarta época, julio-septiembre, 1976.
- SAJON RAFAEL "La Justicia de Menores y - los Menores Infractores", - Boletín del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención - del delito y Tratamiento - del Delincuente. (Ilanud) - Año 2 No. 5, San José, Cos- ta Rica, agosto 1980.
- SOLIS QUIROGA HECTOR Comprender y Proteger al Me nor Infractor. Boletín del Instituto Latinoamericano - de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y - Tratamiento del Delincuente (ILANUD) , Año 2, No. 5, San- José, Costa Rica, 1979.
- SOLIS QUIROGA HECTOR "Leyes Especiales en Mate - ria de Menores", Criminalia XLIII, No. 1-12. Editorial Porrúa, S.A., México, 1977.
- SOLIS QUIROGA HECTOR "Mesa Redonda sobre Pedago - gía Correctiva de Menores - Infractores", Criminalia - Año XXIV, Ediciones Botas, - México, 1958.
- SOLIS QUIROGA ROBERTO "Etiología de las Neurosis- Infantiles" Criminalia Año- XXXVII, No. 4, abril. Edi- ciones Botas. México, 1971.

SOLIS QUIROGA ROBERTO

"La Desorganización Familiar y la Responsabilidad de los Padres", Criminalia, Año - XXXVII, No. 4 abril. Ediciones Botas. México, 1971.

TOCAVEN ROBERTO

"La Inadaptación Infantil y Juvenil", Revista Messis, - Año 4, 2a. época. Vol. I. - No. 5, junio, México, 1974.

V. V. STACIU

"Definición de Estado de Peligro Predilectual Criminalia Año XXIX. Ediciones Botas. México, 1963.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de Febrero de 1917)

Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal (2 de Agosto de 1974).